

# Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Edición de 40 páginas

## AUTORIDADES

Sr. Ministro de Jefatura de Gabinete de Ministros

*Lic. Alberto Pérez*

Sr. Subsecretario de Gabinete

*Dr. Juan Pablo Álvarez Echagüe*

Sr. Director Provincial de Impresiones del Estado y Boletín Oficial

*Lic. Claudio Rodolfo Priou*

Sra. Directora de Boletín Oficial

*Dra. Selene López de la Fuente*

Sra. Directora de Impresiones y Publicaciones del Estado

*Dra. Silvia Noemí López*

Domicilio legal: Calle 3 y 523

Ciudad de La Plata (C.P. 1900) Provincia de Buenos Aires

Teléfono/fax: (0221) 483-3044; 421-0202 y 483-5431

[www.gob.gba.gov.ar](http://www.gob.gba.gov.ar) / E-mail: [diebo@jg.gba.gov.ar](mailto:diebo@jg.gba.gov.ar)

Dirección Nacional del Derecho del Autor N° 146.195

Los documentos serán tenidos por auténticos a los efectos que deban producir desde el día de su publicación en el Boletín Oficial.

## SUMARIO

### SECCIÓN OFICIAL

Resoluciones	_____	5218
Disposiciones	_____	5220
Municipalidades	_____	5220
Licitaciones	_____	5221
Varios	_____	5227
Transferencias	_____	5235
Convocatorias	_____	5236
Sociedades	_____	5237

### SECCIÓN JUDICIAL

Remates	_____	5241
Varios	_____	5242
Sucesiones	_____	5249

### SECCIÓN JURISPRUDENCIA

Nómina de diarios inscriptos en la Suprema Corte de Justicia	_____	5255
--	-------	------



# Sección Oficial

## Resoluciones

Provincia de Buenos Aires  
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA  
ORGANISMO DE CONTROL DEL AGUA  
Resolución N° 66/15

La Plata, 15 de abril de 2015.

VISTO el Marco Regulatorio Provincial para la prestación de los servicios públicos de agua potable y desagües cloacales Decreto N° 878/03, ratificado por Ley N° 13.154, modificado por Decreto N° 2.231/03 y reglamentado por Decreto N° 3.289/04, el Contrato de concesión aplicable a la zona de concesión provincial N° 1, el Reglamento del Usuario Resolución N° 29/2002, el presente Expediente N° 2430-5608/2015, y

### CONSIDERANDO:

Que el Organismo de Control del Agua de Buenos Aires tiene por objeto ejercer el poder de policía sobre los servicios sanitarios, controlando el fiel cumplimiento del Marco Regulatorio y su normativa complementaria, asegurando la calidad de los servicios y la protección de los intereses de la comunidad, el control, fiscalización y verificación del cumplimiento de las normas vigentes, en todo el ámbito de la Provincia de Buenos Aires;

Que el Señor Oscar NAGEL efectuó reclamo ante el prestador con fecha 10 de junio de 2014, por falta de presión individual, reclamo que lleva el N° 1411982;

Que el Usuario efectuó una presentación ante este Organismo de Control del Agua de Buenos Aires por falta de presión individual en su domicilio sito en calle 529 N° 502, entre calles 115 y 115 bis planta baja – Departamento “2”, de la localidad de La Plata;

Que con fechas 21 de julio de 2014 y 30 de marzo del corriente año se confeccionaron actas de toma de presión en el domicilio de suministro del Usuario;

Que, por las mismas, se comprobó en el inmueble mencionado que la presión de suministro era de dos metros de columna de agua (2 m.c.a.) y de un metro de columna de agua (1 m.c.a.), respectivamente;

Que, con fecha 29 de agosto de 2014 se cursó nota Ocaba N° 371/2014 al Prestador intimándolo a arbitrar las medidas tendientes a solucionar el reclamo por falta de presión individual;

Que la misma, a la fecha, no fue objeto de respuesta alguna por parte de “ABSA”;

Que de lo hasta aquí expuesto, la normativa vigente aplicable al caso es la siguiente:

“ARTÍCULO 32: Inc. a): Sin perjuicio de las normas de calidad de servicio que emita la Autoridad Regulatoria, si la presión de suministro fuera insuficiente para que el agua potable ingrese a las instalaciones internas de los inmuebles servidos, se considerará incumplido el principio de continuidad del servicio. Las características de diseño y el estado de conservación de las redes y el objetivo de reducir las pérdidas de agua potable no eximirá a la entidad prestadora de su obligación de proveer el servicio con el debido nivel de presión, ni de las sanciones que correspondan por su incumplimiento”.

“El servicio público sanitario deberá prestarse en condiciones que garanticen su continuidad, regularidad, cantidad, calidad y universalidad, asegurando una prestación eficaz a los usuarios y la protección de la salud pública y el medio ambiente, según las pautas que se correspondan con el servicio sustentable”, Artículo 24: Condiciones de la prestación. Decreto N° 878/03, ratificado por Ley N° 13.154, modificado por Decreto N° 2.231/03 y reglamentado por Decreto N° 3.289/04;

“Los Usuarios del servicio público sanitario tendrán los siguientes derechos: ...b) Reclamar a la Entidad Prestadora por deficiencias en los servicios o incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones...” Artículo 50: Derechos de los Usuarios. Decreto N° 878/03, ratificado por Ley N° 13.154, modificado por Decreto N° 2231/03 y reglamentado por Decreto N° 3.289/04;

“Recibir AGUA POTABLE de acuerdo a la presión y a los parámetros de calidad establecidos por las NORMAS APLICABLES, en cantidad suficiente y de manera continua y regular durante las veinticuatro (24) horas de todos los días del año, sin interrupciones debidas a deficiencias en los sistemas o a la capacidad inadecuada de los mismos, según lo establecido en las NORMAS APLICABLES.” (Conf. Reglamento del Usuario de ABSA, Resolución ORAB N° 29/2002. Derechos de los USUARIOS. Art. 43 inc. 43.1.3);

Que por todo lo expuesto, de acuerdo con la información obrante en el expediente, habiéndose constatado que la falta de presión individual según lo establecido por la normativa aplicable al caso, se considera acreditada en autos la obligación del concesionario “ABSA” de resolver la falta de agua en el domicilio de suministro mencionado; y refacturar descontando, en consecuencia y conforme los considerandos precedentes, el período comprendido entre los días 10 de junio de 2014 hasta la fecha que el Prestador notifique que el reclamo ha sido efectivamente solucionado;

Por ello, y en virtud de las facultades conferidas por el Marco Regulatorio Provincial para la prestación de los servicios públicos de agua potable y desagües cloacales Decreto N° 878/03, ratificado por Ley N° 13.154, modificado por Decreto N° 2.231/03 y reglamentado por Decreto N° 3.289/04; el contrato de concesión para la zona de concesión provincial N° 1 y el Reglamento del Usuario Resolución N° 29/2002;

EL DIRECTORIO DEL ORGANISMO DE CONTROL DEL AGUA DE BUENOS AIRES, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Hacer lugar al reclamo Ocaba N° 47506 formulado por el Usuario Oscar NAGEL, por falta de presión individual, en su domicilio de suministro sito en calle 529 N° 502, entre calles 115 y 115 bis planta baja – Departamento “2”, de la Ciudad de La Plata y ordenar, en base a todos los considerandos antes expuestos, al prestador “Aguas Bonaerenses S.A. (ABSA)” deberá refacturar descontando el consumo del servicio público de agua potable del mencionado Usuario; respecto del período comprendido entre el día 10 de junio del año 2014 hasta la fecha que el Prestador notifique el reclamo ha sido efectivamente solucionado.

ARTÍCULO 2°: Ordenar al concesionario “ABSA” deberá arbitrar todos los medios necesarios para solucionar el desabastecimiento comprobado en el domicilio de suministro del Usuario.

ARTÍCULO 3°: Regístrese y Notifíquese al Usuario Oscar NAGEL, en su domicilio de suministro sito en calle 529 n° 502, entre calles 115 y 115 bis planta baja – Departamento “2” de la Ciudad de La Plata; y al concesionario “Aguas Bonaerenses S.A. (ABSA)”.

ARTÍCULO 4°: Una vez cumplido, Publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, dése al SINBA y Archívese.

Javier Eduardo Coronel, Director Presidente; Luis Mosquera Drago, Vicepresidente; Daniel Omar Rodil, Director Vocal; Oscar Salvador Quinto, Director Vocal Representante de los Trabajadores; Juan Diego González Morales, Director Representante de los Usuarios.

C.C. 6.109

Provincia de Buenos Aires  
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA  
ORGANISMO DE CONTROL DEL AGUA  
Resolución N° 67/15

La Plata, 15 de abril de 2015.

VISTO el Marco Regulatorio Provincial para la prestación de los servicios públicos de agua potable y desagües cloacales Decreto N° 878/03, ratificado por Ley N° 13.154, modificado por Decreto N° 2.231/03 y reglamentado por Decreto N° 3.289/04, el Contrato de concesión aplicable a la zona de concesión provincial N° 1, el Reglamento del Usuario Resolución N° 29/2002, el presente Expediente N° 2430-5609/2015, y

### CONSIDERANDO:

Que el Organismo de Control del Agua de Buenos Aires tiene por objeto ejercer el poder de policía sobre los servicios sanitarios, controlando el fiel cumplimiento del Marco Regulatorio y su normativa complementaria, asegurando la calidad de los servicios y la protección de los intereses de la comunidad, el control, fiscalización y verificación del cumplimiento de las normas vigentes, en todo el ámbito de la Provincia de Buenos Aires;

Que el Señor Jorge POCH efectuó reclamo ante el prestador con fecha 19 de febrero de 2015, por falta de agua total individual, reclamo que lleva el N° 1600829;

Que el Usuario efectuó una presentación ante este Organismo de Control del Agua de Buenos Aires por falta de agua total individual en su domicilio sito en Diagonal 80 N° 176, entre calles 119 y 120, de la localidad de La Plata;

Que con fecha 9 de marzo del corriente año se confeccionó acta de toma de presión en el domicilio de suministro del Usuario;

Que se comprobó en el inmueble mencionado que la falta de agua es total;

Que, con fecha 20 de marzo de 2015 se cursó nota Ocaba N° 325/2015 al Prestador intimándolo a arbitrar las medidas tendientes a solucionar el reclamo por falta de agua;

Que la misma, a la fecha, no fue objeto de respuesta alguna por parte de “ABSA”;

Que de lo hasta aquí expuesto, la normativa vigente aplicable al caso es la siguiente:

“ARTÍCULO 32: Inc. a): Sin perjuicio de las normas de calidad de servicio que emita la Autoridad Regulatoria, si la presión de suministro fuera insuficiente para que el agua potable ingrese a las instalaciones internas de los inmuebles servidos, se considerará incumplido el principio de continuidad del servicio. Las características de diseño y el estado de conservación de las redes y el objetivo de reducir las pérdidas de agua potable no eximirá a la entidad prestadora de su obligación de proveer el servicio con el debido nivel de presión, ni de las sanciones que correspondan por su incumplimiento”.

“El servicio público sanitario deberá prestarse en condiciones que garanticen su continuidad, regularidad, cantidad, calidad y universalidad, asegurando una prestación eficaz a los usuarios y la protección de la salud pública y el medio ambiente, según las pautas que se correspondan con el servicio sustentable”, Artículo 24: Condiciones de la prestación. Decreto N° 878/03, ratificado por Ley N° 13.154, modificado por Decreto N° 2.231/03 y reglamentado por Decreto N° 3.289/04;

“Los Usuarios del servicio público sanitario tendrán los siguientes derechos: ...b) Reclamar a la Entidad Prestadora por deficiencias en los servicios o incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones...” Artículo 50: Derechos de los Usuarios. Decreto N°

878/03, ratificado por Ley N° 13.154, modificado por Decreto N° 2231/03 y reglamentado por Decreto N° 3.289/04;

“Recibir AGUA POTABLE de acuerdo a la presión y a los parámetros de calidad establecidos por las NORMAS APLICABLES, en cantidad suficiente y de manera continua y regular durante las veinticuatro (24) horas de todos los días del año, sin interrupciones debidas a deficiencias en los sistemas o a la capacidad inadecuada de los mismos, según lo establecido en las NORMAS APLICABLES.” (Conf. Reglamento del Usuario de ABSA, Resolución ORAB N° 29/2002. Derechos de los USUARIOS. Art. 43 inc. 43.1.3);

Que por todo lo expuesto, de acuerdo con la información obrante en el expediente, habiéndose constatado que la FALTA DE AGUA TOTAL INDIVIDUAL según lo establecido por la normativa aplicable al caso, se considera acreditada en autos la obligación del concesionario “ABSA” de resolver la falta de agua en el domicilio de suministro mencionado; y refacturar descontando, en consecuencia y conforme los considerandos precedentes, el período comprendido entre los días 19 de febrero de 2015 hasta la fecha que el Prestador notifique que el reclamo ha sido efectivamente solucionado;

Por ello, y en virtud de las facultades conferidas por el Marco Regulatorio Provincial para la prestación de los servicios públicos de agua potable y desagües cloacales Decreto N° 878/03, ratificado por Ley N° 13.154, modificado por Decreto N° 2.231/03 y reglamentado por Decreto N° 3.289/04; el contrato de concesión para la zona de concesión provincial N° 1 y el Reglamento del Usuario Resolución N° 29/2002;

EL DIRECTORIO DEL ORGANISMO DE CONTROL DEL AGUA DE BUENOS AIRES, RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Hacer lugar al reclamo Ocaba N° 50778 formulado por el Usuario Jorge POCH, por falta de AGUA individual, en su domicilio de suministro sito en Diagonal 80 N° 176, entre calles 119 y 120, de la Ciudad de La Plata y ordenar, en base a todos los considerandos antes expuestos, al prestador “Aguas Bonaerenses S.A. (ABSA)” deberá refacturar descontando el consumo del servicio público de agua potable del mencionado Usuario; respecto del período comprendido entre el día 19 de febrero del año 2015 hasta la fecha que el Prestador notifique el reclamo ha sido efectivamente solucionado.

ARTÍCULO 2º: Ordenar al concesionario “ABSA” deberá arbitrar todos los medios necesarios para solucionar el desabastecimiento comprobado en el domicilio de suministro del Usuario.

ARTÍCULO 3º: Regístrese y Notifíquese al Usuario Jorge POCH, en su domicilio de suministro sito en Diagonal 80 N° 176, entre calles 119 y 120, de la Ciudad de La Plata; y al concesionario “Aguas Bonaerenses S.A. (ABSA)”.

ARTÍCULO 4º: Una vez cumplido, Publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, dése al SINBA y Archívese.

**Javier Eduardo Coronel**, Director Presidente; **Luis Mosquera Drago**, Vicepresidente; **Daniel Omar Rodil**, Director Vocal; **Oscar Salvador Quinto**, Director Vocal Representante de los Trabajadores; **Juan Diego González Morales**, Director Representante de los Usuarios.

C.C. 6.110

**Provincia de Buenos Aires**  
**MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA**  
**ORGANISMO DE CONTROL DEL AGUA**  
**Resolución N° 68/15**

La Plata, 15 de abril de 2015.

VISTO el Marco Regulatorio Provincial para la prestación de los servicios públicos de agua potable y desagües cloacales Decreto N° 878/03, ratificado por Ley N° 13.154, modificado por Decreto N° 2.231/03 y reglamentado por Decreto N° 3.289/04, el Contrato de concesión aplicable a la zona de concesión provincial N° 1, el Reglamento del Usuario Resolución N° 29/2002, el presente Expediente N° 2430-5606/2015, y

**CONSIDERANDO:**

Que el Organismo de Control del Agua de Buenos Aires tiene por objeto ejercer el poder de policía sobre los servicios sanitarios, controlando el fiel cumplimiento del Marco Regulatorio y su normativa complementaria, asegurando la calidad de los servicios y la protección de los intereses de la comunidad, el control, fiscalización y verificación del cumplimiento de las normas vigentes, en todo el ámbito de la Provincia de Buenos Aires;

Que la Señora Cándida MÁRQUEZ efectuó reclamo ante el prestador con fecha 26 de enero de 2015, por falta de agua total individual, el reclamo que lleva el N° 1582125;

Que la Usuario efectuó una presentación ante este Organismo de Control del Agua de Buenos Aires por falta de agua total individual en su domicilio sito en calle 34 N° 722 – Departamento “1”, entre calle 9 y 10, de la localidad de La Plata;

Que con fecha 27 de febrero del corriente año se confeccionó acta de toma de presión en el domicilio de suministro de la Usuaría;

Que se comprobó en el inmueble mencionado que la falta de agua es total;

Que, con fecha 20 de marzo de 2015 se cursó nota Ocaba N° 308/2015 al Prestador intimándolo a arbitrar las medidas tendientes a solucionar el reclamo por falta de agua;

Que la misma, a la fecha, no fue objeto de respuesta alguna por parte de “ABSA”;

Que de lo hasta aquí expuesto, la normativa vigente aplicable al caso es la siguiente:

“ARTÍCULO 32: Inc. a): Sin perjuicio de las normas de calidad de servicio que emita la Autoridad Regulatoria, si la presión de suministro fuera insuficiente para que el agua potable ingrese a las instalaciones internas de los inmuebles servidos, se considerará incumplido el principio de continuidad del servicio. Las características de diseño y el estado de conservación de las redes y el objetivo de reducir las pérdidas de agua potable no eximirá a la entidad prestadora de su obligación de proveer el servicio con el debido nivel de presión, ni de las sanciones que correspondan por su incumplimiento”.

“El servicio público sanitario deberá prestarse en condiciones que garanticen su continuidad, regularidad, cantidad, calidad y universalidad, asegurando una prestación eficaz a los usuarios y la protección de la salud pública y el medio ambiente, según las pautas

que se correspondan con el servicio sustentable”, Artículo 24: Condiciones de la prestación. Decreto N° 878/03, ratificado por Ley N° 13.154, modificado por Decreto N° 2.231/03 y reglamentado por Decreto N° 3.289/04;

“Los Usuarios del servicio público sanitario tendrán los siguientes derechos: ...b) Reclamar a la Entidad Prestadora por deficiencias en los servicios o incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones...” Artículo 50: Derechos de los Usuarios. Decreto N° 878/03, ratificado por Ley N° 13.154, modificado por Decreto N° 2.231/03 y reglamentado por Decreto N° 3.289/04;

“Recibir AGUA POTABLE de acuerdo a la presión y a los parámetros de calidad establecidos por las NORMAS APLICABLES, en cantidad suficiente y de manera continua y regular durante las veinticuatro (24) horas de todos los días del año, sin interrupciones debidas a deficiencias en los sistemas o a la capacidad inadecuada de los mismos, según lo establecido en las NORMAS APLICABLES.” (Conf. Reglamento del Usuario de ABSA, Resolución ORAB N° 29/2002. Derechos de los USUARIOS. Art. 43 inc. 43.1.3);

Que por todo lo expuesto, de acuerdo con la información obrante en el expediente, habiéndose constatado que la FALTA DE AGUA TOTAL INDIVIDUAL según lo establecido por la normativa aplicable al caso, se considera acreditada en autos la obligación del concesionario “ABSA” de resolver la falta de agua en el domicilio de suministro mencionado; y refacturar descontando, en consecuencia y conforme los considerandos precedentes, el período comprendido entre los días 26 de enero de 2015 hasta la fecha que el Prestador notifique que el reclamo ha sido efectivamente solucionado;

Por ello, y en virtud de las facultades conferidas por el Marco Regulatorio Provincial para la prestación de los servicios públicos de agua potable y desagües cloacales Decreto N° 878/03, ratificado por Ley N° 13.154, modificado por Decreto N° 2.231/03 y reglamentado por Decreto N° 3.289/04; el contrato de concesión para la zona de concesión provincial N° 1 y el Reglamento del Usuario Resolución N° 29/2002;

EL DIRECTORIO DEL ORGANISMO DE CONTROL DEL AGUA DE BUENOS AIRES, RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Hacer lugar al reclamo Ocaba N° 50684 formulado por la Usuaría Cándida MÁRQUEZ, por falta de AGUA individual, en su domicilio de suministro sito en calle 34 N° 722 – Departamento “1”, entre calles 9 y 10, de la Ciudad de La Plata y ordenar, en base a todos los considerandos antes expuestos, al prestador “Aguas Bonaerenses S.A. (ABSA)” deberá refacturar descontando el consumo del servicio público de agua potable del mencionado Usuario; respecto del período comprendido entre el día 26 de enero del año 2015 hasta la fecha que el Prestador notifique el reclamo ha sido efectivamente solucionado.

ARTÍCULO 2º: Ordenar al concesionario “ABSA” deberá arbitrar todos los medios necesarios para solucionar el desabastecimiento comprobado en el domicilio de suministro del Usuario.-

ARTÍCULO 3º: Regístrese y Notifíquese a la Usuaría Cándida MÁRQUEZ, en su domicilio de suministro sito en calle 34 N° 722 – Departamento “1”, entre calles 9 y 10, de la Ciudad de La Plata; y al concesionario “Aguas Bonaerenses S.A. (ABSA)”.

ARTÍCULO 4º: Una vez cumplido, Publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, dése al SINBA y Archívese.

**Javier Eduardo Coronel**, Director Presidente; **Luis Mosquera Drago**, Vicepresidente; **Daniel Omar Rodil**, Director Vocal; **Oscar Salvador Quinto**, Director Vocal Representante de los Trabajadores; **Juan Diego González Morales**, Director Representante de los Usuarios.

C.C. 6.111

**Provincia de Buenos Aires**  
**TESORERÍA GENERAL**  
**Resolución N° 436/15**

La Plata, 23 de junio de 2015.

VISTO la Resolución N° 429/15, por la que se emitió el Noveno Tramo del Programa de Letras del Tesoro para el Ejercicio 2015, y

**CONSIDERANDO:**

Que por la Resolución citada precedentemente se emitieron Letras del Tesoro por un total de Valor Nominal Pesos setecientos setenta y seis millones (VN \$776.000.000);

Que el artículo 1º de la misma establece la emisión de “Letras del Tesoro de la Provincia de Buenos Aires en pesos a setenta (70) días con vencimiento el 27 de agosto de 2015” por la suma de Valor Nominal pesos cuatrocientos treinta y un millones doscientos veintisiete mil (VN \$431.227.000);

Que el inciso y) del artículo antes mencionado establece la forma de pago de las Letras emitidas, indicando que los mismos se realicen mediante la transferencia de los importes correspondientes a la Caja de Valores Sociedad Anónima para su acreditación en las respectivas cuentas de los tenedores de estas Letras con derecho al cobro;

Que la Caja de Valores Sociedad Anónima ha informado que los fondos para ser aplicados al pago de los servicios financieros de las Letras del Tesoro de la Provincia de Buenos Aires deberán ser transferidos a la cuenta en Pesos de Caja de Valores Sociedad Anónima N° 901 en el Banco Central de la República Argentina;

Que por expediente N° 5500-664/15, tramitó la registración contable de la emisión en cuestión, habiendo tomado la Contaduría General de la Provincia y el Ministerio de Economía de la Provincia de Buenos Aires la intervención de su competencia;

Que es necesario se emita la Orden de Pago que posibilite su rescate.

Por ello,

EL TESORERO GENERAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. Por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Contaduría General de la Provincia, proceder al rescate “Letras del Tesoro de la Provincia de Buenos Aires en pesos a setenta (70) días con vencimiento el 27 de agosto de 2015”

por la suma de Valor Nominal pesos cuatrocientos treinta y un millones doscientos veintisiete (VN \$431.227.000), los que deberán ser transferidos a la Caja de Valores Sociedad Anónima.

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar a la Contaduría General de la Provincia, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

**Rubén Telechea**  
Subtesorero General  
C.C. 7.794

**Provincia de Buenos Aires**  
**TESORERÍA GENERAL**  
**Resolución N° 437/15**

La Plata, 23 de junio de 2015.

VISTO la Resolución N° 429/15, por la que se emitió el Noveno Tramo del Programa de Letras del Tesoro para el Ejercicio 2015, y

**CONSIDERANDO:**

Que por la Resolución citada precedentemente se emitieron Letras del Tesoro por un total de Valor Nominal Pesos setecientos setenta y seis millones (VN \$776.000.000);

Que el artículo 2° de la misma establece la emisión de "Letras del Tesoro de la Provincia de Buenos Aires en pesos a ciento diecinueve (119) días con vencimiento el 15 de octubre de 2015" por la suma de Valor Nominal pesos doscientos veintisiete millones ciento ochenta y dos mil (VN \$227.182.000);

Que el inciso y) del artículo antes mencionado establece la forma de pago de las Letras emitidas, indicando que los mismos se realicen mediante la transferencia de los importes correspondientes a la Caja de Valores Sociedad Anónima para su acreditación en las respectivas cuentas de los tenedores de estas Letras con derecho al cobro;

Que la Caja de Valores Sociedad Anónima ha informado que los fondos para ser aplicados al pago de los servicios financieros de las Letras del Tesoro de la Provincia de Buenos Aires deberán ser transferidos a la cuenta en Pesos de Caja de Valores Sociedad Anónima N° 901 en el Banco Central de la República Argentina;

Que por expediente N° 5500-664/15, tramitó la registración contable de la emisión en cuestión, habiendo tomado la Contaduría General de la Provincia y el Ministerio de Economía de la Provincia de Buenos Aires la intervención de su competencia;

Que es necesario se emita la Orden de Pago que posibilite su rescate.

Por ello,

EL TESORERO GENERAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Contaduría General de la Provincia, proceder al rescate de "Letras del Tesoro de la Provincia de Buenos Aires en pesos a ciento diecinueve (119) días con vencimiento el 15 de octubre de 2015" por la suma de Valor Nominal pesos doscientos veintisiete millones ciento ochenta y dos mil (VN \$227.182.000,00), los que deberán ser transferidos a la Caja de Valores Sociedad Anónima.

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar a la Contaduría General de la Provincia, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

**Rubén Telechea**  
Subtesorero General  
C.C. 7.795

**Provincia de Buenos Aires**  
**TESORERÍA GENERAL**  
**Resolución N° 438/15**

La Plata, 23 de junio de 2015.

VISTO la Resolución N° 429/15, por la que se emitió el Noveno Tramo del Programa de Letras del Tesoro para el Ejercicio 2015, y

**CONSIDERANDO:**

Que por la Resolución citada precedentemente se emitieron Letras del Tesoro por un total de Valor Nominal Pesos setecientos setenta y seis millones (VN \$776.000.000);

Que el artículo 3° de la misma establece la emisión de "Letras del Tesoro de la Provincia de Buenos Aires en pesos a ciento ochenta y dos (182) días con vencimiento el 17 de diciembre de 2015" por la suma de Valor Nominal pesos ciento diecisiete millones quinientos noventa y un mil (VN \$117.591.000);

Que el inciso z) del artículo antes mencionado establece la forma de pago de las Letras emitidas, indicando que los mismos se realicen mediante la transferencia de los importes correspondientes a la Caja de Valores Sociedad Anónima para su acreditación en las respectivas cuentas de los tenedores de estas Letras con derecho al cobro;

Que la Caja de Valores Sociedad Anónima ha informado que los fondos para ser aplicados al pago de los servicios financieros de las Letras del Tesoro de la Provincia de Buenos Aires deberán ser transferidos a la cuenta en Pesos de Caja de Valores Sociedad Anónima N° 901 en el Banco Central de la República Argentina;

Que por expediente N° 5500-664/15, tramitó la registración contable de la emisión en cuestión, habiendo tomado la Contaduría General de la Provincia y el Ministerio de Economía de la Provincia de Buenos Aires la intervención de su competencia;

Que es necesario se emita la Orden de Pago que posibilite su rescate.

Por ello,

EL TESORERO GENERAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Contaduría General de la Provincia, proceder al rescate de "Letras del Tesoro de la Provincia de Buenos Aires en pesos a ciento ochenta y dos (182) días con vencimiento el 17 de diciembre de 2015" por la suma de Valor Nominal pesos ciento diecisiete millones

quinientos noventa y un mil (VN \$117.591.000), los que deberán ser transferidos a la Caja de Valores Sociedad Anónima.

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar a la Contaduría General de la Provincia, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

**Rubén Telechea**  
Subtesorero General  
C.C. 7.796

## Disposiciones

**Provincia de Buenos Aires**  
**MINISTERIO DE JUSTICIA**  
**DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PERSONAS JURÍDICAS**  
**Disposición N° 23/15**

La Plata, 18 de junio de 2015.

POR 5 DÍAS - VISTO Y CONSIDERANDO: La sanción de la Ley N° 14.133, mediante la cual se implementa la utilización del Folio de Seguridad en todos los documentos de origen judicial de la Provincia de Buenos Aires, que se presenten para su inscripción o anotación en la Dirección Provincial de Personas Jurídicas;

Que el 18 de abril de 2012, se suscribió entre el Ministerio de Justicia y la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires, un convenio de Colaboración Recíproca para la implementación de la citada Ley N° 14.133;

Que la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires, dictó el Acuerdo N° 3608 del 12 de septiembre de 2012, mediante el cual se aprobó el Reglamento y el formato de folio de seguridad;

Que el artículo 5° del Acuerdo N° 3608 citado, delegó en la Presidencia de la Suprema Corte la determinación de la fecha en que comenzará a regir el sistema;

Que el señor Presidente de la Suprema Corte mediante Resolución N° 37 del 9 de junio de 2015, ha dispuesto que la fecha de comienzo del sistema de folios de seguridad es el día 3 de agosto de 2015;

Por ello,

EL DIRECTOR PROVINCIAL DE PERSONAS JURÍDICAS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, DISPONE:

ARTÍCULO 1°: Aplicar a partir del día 3 de agosto de 2015, la Resolución N° 37 del 9 de junio de 2015 de la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires la utilización del Folio de Seguridad en todos los documentos de origen judicial de la Provincia de Buenos Aires, que se presenten para su inscripción o anotación en la Dirección Provincial de Personas Jurídicas,

ARTÍCULO 2°: A los fines de la registración ante esta Dirección, se acompañará juntamente con el oficio o documento judicial -a inscribirse o anotarse- la constancia bancaria del pago de reposición y un Folio de Seguridad, en el que la Dirección Provincial de Personas Jurídicas estampará las constancias de su inscripción o anotación, vinculándose de esa forma al documento del cual formará parte integrante.-

ARTÍCULO 3°: El costo de reposición (artículo 4° Ley N° 14.133) se deberá depositar en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, cuenta denominada "Ministerio de Justicia -Folios de seguridad Ley 14.133", número 53.419/2, CBU 0140999-80120000534192-5 y cuyo importe fijado por la Ley Impositiva N° 14.653 (artículo 72 inciso 26), que para el presente ejercicio fiscal 2015 es de pesos cincuenta y dos (\$ 52.-).

ARTÍCULO 4°: Regístrese. Dése a publicidad en el Boletín Oficial y al SINBA.- Póngase en conocimiento de las Direcciones de Legitimaciones, de Fiscalizaciones, de Mutuales, de Registro y Técnico Administrativa, Departamentos, Áreas y Oficinas Delegadas del organismo.

**Pedro Enrique Trotta**  
Director Provincial  
C.C. 7.766 / jun. 30 v. jul. 6

## Municipalidades

**MUNICIPALIDAD DE RIVADAVIA**  
**DECRETO N° 870/15**

América (Pdo. de Rivadavia), 1° de junio de 2015.

POR 2 DÍAS - VISTO las constancias obrantes en el Expediente Administrativo identificado bajo el número 4094 - 206 / 30/04/2.014, caratulado "Prescripción Administrativa Ley 24.320 inmuebles identificados catastralmente como Circunscripción: I, Sección: B, Qta. 67, Manzana: 67-a, Parcelas: 1 a 10, y 12 a 23, sitios en la planta urbana de la ciudad de América, Partido de Rivadavia", iniciado por la Asesoría Legal de la Municipalidad de Rivadavia.

La Ley 24.320, modificatoria de la Ley 21.477, que regula una de las formas de adquisición de dominio por parte del Estado Provincial y Municipal: la Prescripción Administrativa.

**CONSIDERANDO:**

Que la prescripción administrativa es un instrumento de gestión de suelo con miras a la satisfacción del interés general, ya que permite la regularización dominial de barrios habitados por familias de escasos recursos desde hace más de veinte años, por vía de la utilización del principio de la accesión.

Que la norma tutela el dominio de inmuebles que hubieran adquirido o adquirieran los estados provinciales y las municipalidades por el modo establecido en el Artículo 4015 del Código Civil.

Que el Artículo 2° de ley N° 24.320 establece que la posesión ejercida por la administración provincial o municipal o sus reparticiones descentralizadas o autárquicas y en su caso por sus antecesores, deberá surgir de los respectivos organismos donde se especificará el origen de la posesión y el destino o afectación del inmueble poseído, agregándose los antecedentes que obren en poder de la administración.

Que la ley establece como principio rector la carga de la prueba de la posesión en cabeza de la administración, para lo cual la Provincia o las Municipalidades deberán acreditar en el marco del procedimiento administrativo que lleven adelante los extremos previstos en el Artículo 2.351 del Código Civil que establece: "Habrá posesión de las cosas, cuando alguna persona, por sí o por otro, tenga una cosa bajo su poder, con intención de someterla al derecho de propiedad". Por lo que dos son los elementos para que la posesión lo sea en sentido estricto: el Corpus y el Animus Domini, definidos el primero como el tener, detentar, poder someter a nuestra voluntad, a nuestro interés una cosa y el segundo dado por el elemento subjetivo de comportarse como dueño.

Que el conocimiento de esta potestad prevista en la Ley N° 24.320 con que cuenta el poder público sin duda remueve los obstáculos para llevar adelante la función social de la posesión.

Que existen casos en otros Municipios de la Provincia de Buenos Aires similares al planteado respecto de los inmuebles identificados catastralmente como Circunscripción I, Sección: B, Manzana: 67 a, Parcelas: 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22 y 23, sitios en la planta urbana de la ciudad de América, como es el caso del Barrio Independencia ubicado en el Municipio de Exaltación de la Cruz tramitado por Expediente número 4036-24064/2010, a partir del cual se posibilitó la regularización dominial de los inmuebles que habitaban las sesenta y cinco familias, desde hacía más de veinte años. En esa oportunidad los poseedores acordaron ceder sus derechos posesorios al Municipio a fin que éste utilizando el principio de accesión y cumpliendo con todas las instancias del procedimiento administrativo previsto dicte el Acto Administrativo por el cual se declare la prescripción administrativa de los inmuebles involucrados en el proceso de regularización.

Que en el marco las actuaciones administrativas antes referenciadas, la Municipalidad de Exaltación de la Cruz acompañó con el plano de mensura del barrio número 31-104-49, la totalidad de las pruebas posesorias con las que contaban los vecinos, y el instrumento privado de cesión de derechos posesorios certificado por la Escribanía General de Gobierno y Decreto del Intendente Municipal declarando operada la prescripción a favor del Municipio, inscribiéndose posteriormente los respectivos inmuebles a favor de la Municipalidad mencionada en el Registro de la Propiedad Inmueble, pasando -de esta forma- a ser títulos perfectos. Cumplido ello se dictó la respectiva Ordenanza Municipal que dispuso la donación de los inmuebles a favor de las familias cedentes de sus derechos posesorios, quienes a través de una nueva escritura realizada en forma gratuita por la Escribanía de Gobierno se convirtieron en titulares de dominio con constitución de las viviendas como bien de familia.

Que en virtud de lo expuesto, es que con fecha 30/04/2.015 se inician las actuaciones administrativas número 4094 - 206 / 30/04/2.014, caratuladas "Prescripción Administrativa Ley 24.320 inmuebles identificados catastralmente como Circunscripción: I, Sección: B, Qta. 67, Manzana: 67-a, Parcelas: 1 a 10, y 12 a 23, sitios en la planta urbana de la ciudad de América, Partido de Rivadavia", a fin de dar respuesta a las múltiples consultas formuladas por parte de distintas familias que poseen sus viviendas familiares, únicas y de ocupación permanente en los inmuebles identificados catastralmente como Circunscripción: I, Sección: B, Manzana: 67-a, Parcelas: 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22 y 23, todos sitios en la planta urbana de la ciudad de América, Partido de Rivadavia, calles José Vilchez, Dacio Molina, Horacio Cabral e Ituzaingó, relacionadas con la posibilidad de obtener la inscripción de dominio a su favor respecto de dichos inmuebles, los cuales ocupan desde antigua data, no poseyendo recursos económicos suficientes teniendo a promover los correspondientes Juicios de Prescripción Veinteañal por sus propios derechos.

Que habiendo sido iniciado el respectivo trámite en los términos de la Ley 24.320, modificatoria de la Ley 21.477, se produjo la correspondiente prueba, consistente en la constatación de la ocupación por parte de las diferentes familias, labrándose a tales efectos las correspondientes actas que dan cuenta de la diligencia practicada (fojas 355, 366, 371, 382, 387, 390, 395, 397, 400, 413, 420, 432, 440, 444, 452, 455, 457, 462, 467, 471, 477, 487, 490, 493, 507, 520, 528, 532), las que son perfeccionadas con las respectivas fotografías de los inmuebles pendientes de regularización dominial (ver fojas 534/552); a la vez que se agregaron el resultado de los informes solicitados a la Oficina de Recaudación de la Municipalidad de Rivadavia, a la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires, al Registro de Juicios Universales, y al Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia de Buenos Aires; y por último se procedió a la publicación de edictos en el Boletín Oficial y en el Diario "La Opinión", con el objeto de citar y emplazar al titular de dominio y/o sus herederos y/o a quien/es resulte/n propietarios y/o con derechos reales, posesorios y personales, y/o quienes se crean con derechos a formular oposición con acreditación de justo título, respecto de los inmuebles ubicados en las calles José Vilchez, Dacio Molina, Horacio Cabral e Ituzaingó de la ciudad de ciudad de América, Partido de Rivadavia, Provincia de Buenos Aires, inscriptos en el Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia de Buenos Aires bajo el Folio Número 11391 del año 1.913, Serie A, del Registro del Partido de Rivadavia (89), a nombre de Berta Monies.

Que en consecuencia, conforme surge de los resultados de las diversas pruebas producidas, ha quedado cabalmente acreditado que -respecto a los inmuebles antes referenciados- las distintas familias que los ocupan han ejercido derechos posesorios en forma pacífica, continua e ininterrumpida desde hace más de veinte años, por lo que la Municipalidad de Rivadavia suscribió con las mismas Contratos de Cesión de Derechos y Acciones Posesorias.

Que publicados que fueron los respectivos edictos en el Boletín Oficial y en el Diario "La Opinión" no compareció ni su titular de dominio, ni sus herederos y/o quien/es resulte/n propietario/s y/o con derechos reales, posesorios y personales, y/o quienes se creyeran eventualmente con derechos a formular oposición con acreditación de justo título.

Que la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires se encuentra facultada para llevar a cabo los actos notariales pertinentes tendientes a otorgar la seguridad jurídica que implica la respectiva obtención de la titularidad de dominio a favor del Municipio de Rivadavia, a efectos de continuar con el respectivo trámite de regularización dominial.

Que el presente se dicta en los términos del Artículo 108, inciso 17 de la Ley Orgánica de la Municipalidades, y de la Ley 24.320, modificatoria de la Ley 21.477.

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RIVADAVIA,  
EN USO DE SUS FACULTADES, DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Declárese adquirido por PRESCRIPCIÓN ADMINISTRATIVA -en los términos de la Ley 24.320 el inmueble sito en la planta urbana de la ciudad de América, Partido de Rivadavia, Provincia de Buenos Aires, y que conforme a PLANO DE MENSURA QUE PRETENDE PRESCRIBIR según Ley 24.320 característica 89-0001-2015 se designa como PARCELA: 1 b, QUINTA: 67, MANZANA: 67-a, con una superficie total de 13.182 metros cuadrados.

ARTÍCULO 2°.- Desígnese a la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires a fin de que otorgue los actos notariales de rigor a efectos de obtener la inscripción dominial del inmueble indicados en el Art. 1 a favor de la Municipalidad de Rivadavia, procediéndose -asimismo- a la cancelación de dominio de los inmuebles inscriptos bajo el Número de Inscripción D.H. 90845, FOLIO Nro. 521, Tomo II del Año 1.929, con relación al Número de Inscripción 11391, FOLIO Nro. 729, Serie A, Tomo 3, Año 1.913, a nombre de Berta MONIES, identificados catastralmente como Circunscripción: I, Sección: B, Manzana: 67 a, Parcelas: 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22 y 23, todos sitios en la planta urbana de la ciudad de América, Partido de Rivadavia, calles José Vilchez, Dacio Molina, Horacio Cabral e Ituzaingó.

ARTÍCULO 3°.- Publíquense en el Boletín Oficial y en el diario "La Opinión" el presente Decreto, a partir del cual se ha declarara adquirido por PRESCRIPCIÓN ADMINISTRATIVA -en los términos de la Ley 24.320- el inmueble descrito en el Art. 1.

ARTÍCULO 4°.- Refréndese por el Sr. Secretario de Gobierno Municipal.

ARTÍCULO 5°.- Elévase el presente Decreto a consideración del Honorable Concejo Deliberante para su ratificación.

ARTÍCULO 6°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y oportunamente archívese.

Javier Ulises Reynoso    Sergio Omar Buil  
Secretario de Gobierno    Intendente Municipal

C.C. 6.978 / jul. 1° v. jul. 2

## Licitaciones

### UNIVERSIDAD NACIONAL DE LUJÁN DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES

#### Licitación Pública N° 3/15

POR 15 DÍAS - Llamado a Licitación Pública Programa de Seguridad Etapa II - Instalaciones Eléctricas Obra Sede Central - Adecuación y Ampliación de Instalaciones Eléctricas -Sita en Rutas Nacionales 5 y Av. Constitución, Luján, Provincia de Buenos Aires.

Expediente N° 0000002/2015.

Plazo de Ejecución: 180 días corridos.

Presupuesto Oficial estimado: \$ 4.457.426,84.

Adquisición de Pliegos hasta el 03/07/2015.

Recepción Ofertas hasta 13/07/2015 a las 12:00 hs.

Apertura de Ofertas 13/07/2015, 12:00 hs.

Valor del Pliego: \$ 4.457,00 no reembolsables.

Consulta de Expediente, venta de pliegos y lugar de apertura:

Universidad Nacional de Luján Av. Constitución 2388, Luján, Bs. As.

Departamento de Contrataciones lun. a vie. de 09 a 15 hs. Tel/Fax. 02323-423171 int. 237 o 309. Universidad Nacional de Luján Av. Constitución 2388, Luján Bs. As. E-mail: compras@unlu.edu.ar

L.P. 21.152 / jun. 12 v. jul. 2

### Provincia de Buenos Aires DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL DE PROGRAMAS CON FINANCIAMIENTO EXTERNO

#### Licitación Pública N° 35/15

POR 10 DÍAS - En el marco del Programa Plan de Obras, se anuncia el llamado a Licitación Pública.

Objeto: Construcción del siguiente establecimiento:

E.P. A/C Camet Norte.

Localidad: Camet Norte.

Distrito: Mar Chiquita.

Presupuesto Oficial: \$ 10.223.350,00.

Garantía de oferta exigida: 1% del presupuesto oficial.

Fecha Apertura: 17/07/2015 - 12:00 hs.

Plazo de entrega de la oferta: 17/07/2015 - 11:30 hs.

Financiamiento: Ministerio de Educación de la Nación

Lugar de apertura y recepción de ofertas: Centro Cultural sita en calle Cardiff N° 575 - Consulta y adquisición de pliegos: U.E.P.F.E. -Unidad Ejecutora Provincial de

Programas con Financiamiento Externo / Calle 8 N° 713 / 1900 La Plata Tel./fax. 0221.4262700 / Valor de los Pliegos: \$ 2.000. La Adquisición del Pliego se hará contra presentación de constancia de depósito en la Cuenta Corriente N° 53150/6 del Bco. de la Provincia de Buenos Aires – sucursal 2000 – sita en Av. 7 N° 726 entre 46 y 47 – La Plata (1274)

C.C. 7.348 / jun. 18 v. jul. 1°

**Provincia de Buenos Aires  
DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN  
UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL DE PROGRAMAS CON  
FINANCIAMIENTO EXTERNO**

**Licitación Pública N° 36/15**

POR 10 DÍAS - En el marco del Programa Plan de Obras, se anuncia el Llamado a Licitación Pública. Objeto: Construcción del siguiente establecimiento:

J.I. A/C Camet Norte.

Localidad: Camet Norte.

Distrito: Mar Chiquita.

Presupuesto Oficial: \$ 4.677.590,00.

Garantía de oferta exigida: 1% del presupuesto oficial.

Fecha Apertura: 17/07/2015 - 12:30 hs.

Plazo de entrega de la oferta: 17/07/2015 - 12:00 hs.

Financiamiento: Ministerio de Educación de la Nación.

Lugar de apertura y recepción de ofertas: Centro Cultural sita en calle Cardiff N° 575 - consulta y adquisición de pliegos: U.E.P.P.F.E. Unidad Ejecutora Provincial de Programas con Financiamiento Externo / Calle 8 N° 713 / 1900 La Plata Tel./fax. 0221.4262700 / Valor de los Pliegos: \$ 2.000. La Adquisición del Pliego se hará contra presentación de constancia de depósito en la Cuenta Corriente N° 53150/6 del Bco. de la Provincia de Buenos Aires – sucursal 2000 – sita en Av. 7 N° 726 entre 46 y 47 – La Plata (1274).

C.C. 7.349 / jun. 18 v. jul. 1°

**MUNICIPALIDAD DE VILLARINO  
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS**

**Licitación Pública N° 20/15**

POR 10 DÍAS – Objeto: Construcción de 4 Playones Deportivos (en P. Luro, H. Ascasubi, M. Buratovich y J. Cousté).

Presupuesto Oficial: \$ 2.985.952,12.

Garantía de Oferta exigida: 1% del Presupuesto Oficial.

Fecha de Apertura: 3/8/2015, 10:15 horas.

Lugar: Municipio de Villarino, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, Moreno 41, Médanos, Bs. As.

Plazo de Entrega: 90 días.

Valor del Pliego: \$ 1.742,98.

Lugar de adquisición del Pliego: Municipio de Villarino, Dirección de Rentas, Moreno 41, Médanos, Bs. As.

C.C. 7.619 / jun. 25 v. jul. 8

**MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA  
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

**Licitación Pública N° 109/15**

POR 5 DÍAS - Motivo: Intervención del espacio urbano en acceso al partido, calle Roosevelt entre colectora Gral. Paz y Caferata de la Localidad de Villa Madero.

Fecha de Presentación de Sobres y Apertura: 20 de julio de 2015, a las 10:30 horas.

Valor del Pliego: \$ 6.727 (son pesos seis mil setecientos veintisiete).

Expediente N°: 15561/Int/14.

Adquisición del Pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2° piso, San Justo).

Horario de atención 8:00 a 14:00.

Plazo para retirar el pliego: Hasta cuatro (4) días hábiles anteriores a la fecha de apertura.

Sitio de Consultas en Internet: [www.lamatanza.gov.ar](http://www.lamatanza.gov.ar)

Dirección de Compras.

Departamento Llamados.

C.C. 7.648 / jun. 25 v. jul. 1°

**MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA  
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

**Licitación Pública N° 118/15**

POR 5 DÍAS - Motivo: Saneamiento del Arroyo Duppy, Ramal E. del Campo, en la Localidad de Rafael Castillo.

Fecha de Presentación de Sobres y Apertura: 20 de julio de 2015 a las 12:30 horas.

Valor del Pliego: \$ 16.216. (Son pesos dieciséis mil doscientos dieciséis).

Expediente N°: 03762/INT/15. Adquisición del Pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2° piso, San Justo). Horario de Atención: de 08:00 a 14:00.

Plazo para retirar el Pliego: Hasta cuatro (4) días hábiles anteriores a la fecha de apertura.

Sitio de Consultas en Internet: [www.lamatanza.gov.ar](http://www.lamatanza.gov.ar).

C.C. 7.650 / jun. 25 v. jul. 1°

**Provincia de Buenos Aires  
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA**

**Licitación Pública N° 7/15**

POR 3 DÍAS - Llábase a Licitación Pública para contratar el servicio de limpieza integral y general de espacios comunes para edificios sede de Dependencias Judiciales del Departamento Judicial Mar del Plata.

Los Pliegos de Bases y Condiciones podrán consultarse y retirarse sin cargo en Compras y Contrataciones, Secretaría de Administración, Suprema Corte de Justicia, calle 13 esquina 48, piso 9°, Tribunales La Plata, o en la Delegación Administrativa del Departamento Judicial Mar del Plata, calle Alte. Brown N° 2046, 1° subsuelo, en el horario de 8:00 a 14:00.

La apertura de las ofertas se realizará el día 15 de julio de 2015, a las 10:00 hs., en la Sala de Licitaciones de Compras y Contrataciones, calle 13 esquina 48, piso 9°, Tribunales La Plata, lugar donde deberán presentarse las propuestas hasta el día y hora indicados.

Sitio de consulta y descarga de Pliegos de Bases y Condiciones y Especificaciones Técnicas en Internet: [www.scba.gov.ar/informacion/contrataciones.asp](http://www.scba.gov.ar/informacion/contrataciones.asp).

Expte. 3003-86/15.

Secretaría de Administración.

Compras y Contrataciones.

C.C. 7.704 / jun. 29 v. jul. 1°

**Provincia de Buenos Aires  
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA  
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE ARQUITECTURA**

**Licitación Pública N° 6/15**

**Orden N° 1**

POR 5 DÍAS – Obra: Readecuación espacios para Tribunales de Casación Penal, Defensoría, Fiscalía.

Localidad: La Plata.

Partido: La Plata.

N° de Expediente: 2402-13/15.

N° de Resolución: 312/15.

Régimen Legal: La obra se ajustará a lo establecido en la Ley de Obras Públicas N° 6.021 y su reglamentación.

Se otorgará un Anticipo del 15%.

Presupuesto Oficial: \$ 64.991.808,40.

Plazo: 600 días.

Propuestas: Presentación en la Dirección Provincial de Arquitectura, Ministerio de Infraestructura, Calle 7 e/ 58 y 59, Piso 9° La Plata.

Apertura: En la Dirección Provincial de Arquitectura, piso 9°, Ministerio de Infraestructura, el día 23 de julio de 2015 a las 11 horas.

El Legajo de adquiere en el Departamento Inversiones y Contrataciones, 9° piso, previo depósito de \$ 4.000 efectuado en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Orden Contador y Tesorero, Cuenta N° 229/7.

Período de venta de legajos: Hasta dos (2) días hábiles antes del fijado para la apertura del acto licitatorio.

Consultas: M.I. Dirección Provincial de Arquitectura, Departamento Inversiones y Contrataciones, piso 9°, oficina 935, Tel. (0221) 429 5060, calle 7 N° 1267 e/ 58 y 59 La Plata. Vía Internet: [www.gba.gov.ar/consulta/contrataciones](http://www.gba.gov.ar/consulta/contrataciones). Organismo: Dccion. Provincial de Arquitectura (Requerir).

**Licitación Pública N° 6/15**

**Orden N° 2**

POR 5 DÍAS – Obra: Fuero Civil y Comercial.

Localidad: Quilmes.

Partido: Quilmes.

N° de Expediente: 2402-1015/09.

N° de Resolución: 264/15.

Régimen Legal: La obra se ajustará a lo establecido en la Ley de Obras Públicas N° 6.021 y su reglamentación.

Se otorgará un Anticipo del 15%.

Presupuesto Oficial: \$ 45.869.968,52.

Plazo: 540 días.

Propuestas: Presentación en la Dirección Provincial de Arquitectura, Ministerio de Infraestructura, Calle 7 e/ 58 y 59, Piso 9° La Plata.

Apertura: En la Dirección Provincial de Arquitectura, Ministerio de Infraestructura, el día 23 de julio de 2015 a las 11 hs.

El Legajo se adquiere en el Departamento de Inversiones y Contrataciones, 9° piso previo depósito de \$ 10.000 efectuado en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Orden Contador y Tesorero, Cuenta N° 229/7.

Período de venta de legajos: Hasta dos (2) días hábiles antes del fijado para la apertura del acto licitatorio.

Consultas: M.I. Dirección Provincial de Arquitectura, Departamento Inversiones y Contrataciones, piso 9°, oficina 935, Tel. (0221) 429 5060, calle 7 N° 1267 e/ 58 y 59 La Plata. Vía Internet: [www.gba.gov.ar/consulta/contrataciones](http://www.gba.gov.ar/consulta/contrataciones). Organismo: Dccion. Provincial de Arquitectura (Requerir).

C.C. 7.723 / jun. 29 v. jul. 3

**Provincia de Buenos Aires  
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA  
INSTITUTO DE LA VIVIENDA**

**Concurso de Precios N° 1/15**

POR 5 DÍAS - Expte. N° 2416-1012/2010.

Obra: "Reparación tanques de reserva y bombeo en el complejo habitacional la salada 586 viviendas, de la localidad de Sarandí, partido de Avellaneda".

Presupuesto Oficial: \$ 882.047,75, (pesos ochocientos ochenta y dos mil cuarenta y siete con setenta y cinco centavos), a marzo de 2015.

Plazo de Obra: 4 (cuatro) meses.

Valor del Pliego: sin cargo.

Período de Venta de Pliegos: Desde el día 29 de junio de 2015 hasta el día 17 de julio de 2015 inclusive.

Lugar de Entrega de Pliegos: Departamento Tesorería - Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires - Ministerio de Infraestructura de la Provincia de Bs. As., Piso 4° Oficina 402, calle 7 N° 1267 e/ 58 y 59 La Plata, de lunes a viernes en el horario de 9:30 a 14:00.

Lugar, fecha y hora del Acto de Apertura de la Licitación: El día 22 de julio de 2015 a las 12:00 horas en el Salón de Intendentes del Ministerio de Infraestructura de la Provincia de Bs. As., 5° Piso, calle 7 N° 1267 e/ 58 y 59, La Plata.

Lugar, fecha y hora límite para la Recepción de Propuestas: El día 22 de julio de 2015 a las 11:45 horas en el Sector Mesa de Entradas del Instituto de la Vivienda de la Provincia de Bs. As., Planta Baja, calle 7 N° 1267 e/ 58 y 59 La Plata.

Consultas: Departamento Tesorería - Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires - Ministerio de Infraestructura de la Provincia de Bs. As., Piso 4° Oficina 402, calle 7 N° 1267 e/58 y 59 La Plata, de lunes a viernes en el horario de 9:00 a 15:00, en el Municipio y en las páginas Web del Ministerio de Infraestructura de la Provincia de Bs. As. ([www.mosp.gba.gov.ar](http://www.mosp.gba.gov.ar)) y del Instituto de la Vivienda de la Provincia de Bs. As. ([www.vivienda.mosp.gba.gov.ar](http://www.vivienda.mosp.gba.gov.ar)).

C.C. 7.722 / jun. 29 v. jul. 3

**Provincia de Buenos Aires  
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIONES**

**Licitación Pública N° 12/14**

POR 3 DÍAS - Llámase a Licitación Pública N° 12/14 - Autorizada por Resolución N° 1.513/15 del Ministerio de Desarrollo Social - Expte. N° 21705-39787/14, tendiente a lograr la adquisición de frazadas de una (1) plaza con destino a la Dirección Provincial de Abordaje Territorial de este Ministerio, con un presupuesto estimado de pesos dos millones seiscientos cuarenta mil con 00/100 (\$ 2.640.000,00).

Lugar de presentación de las ofertas: Dirección de Compras y Contrataciones - Centro Administrativo Gubernamental Torre II - Calle 53 N° 848 esq. 12 - 4° Piso - La Plata, Provincia de Buenos Aires - en el horario de 9:00 a 14:00 y hasta el momento fijado para la iniciación del acto de apertura de la Licitación.

Día, hora y lugar para la apertura de las propuestas: Día 14 de julio de 2015 a las 14:00 horas - Urna N° 1, en la Dirección de Compras y Contrataciones - Centro Administrativo Gubernamental Torre II - Calle 53 N° 848 esq. 12 - 4° Piso - La Plata, Provincia de Buenos Aires.

Lugar habilitado para retiro y/o consulta de pliegos: Dirección de Compras y Contrataciones - Centro Administrativo Gubernamental Torre II - Calle 53 N° 848 esq. 12 - 4° Piso - La Plata, Provincia de Buenos Aires - en el horario de 9:00 a 14:00 - Tel: (0221) 429-5620/5570 y en el sitio web de la Provincia de Buenos Aires (<http://www.gba.gov.ar/contrataciones>).

A los fines de garantizar la seguridad en la utilización de los documentos digitales publicados en el mencionado sitio web, se informan los Digestos Digitales Seguros (Hash) correspondientes a cada uno de ellos, calculados con algoritmo MD5 y expresados en formato hexadecimal:

Documento	Nombre del Archivo Digital	Hash
Anexo-I- Convocatoria.xls	Anexo-I- Convocatoria.zip	e0d890716c7d4a2620e2e60cdfeda2a5
Anexo-II- Particulares.xls	Anexo-II- Particulares.zip	e3993b283cdd291bb19d614f9673892f
Anexo-III- renglones.xls	Anexo -III- renglones.zip	ac9720079c3dea14cabae1be258d13c6
Anexo-IV- cotizacion.xls	Anexo-IV- cotizacion.zip	74691de33a268328a21c71a70b09555f

Si el Hash del archivo descargado no se correspondiere con el aquí publicado, el contenido del archivo no tendrá validez. Si así ocurriere Usted deberá informar tal anomalía a la Dirección de Compras y Contrataciones (Teléfonos 54-0221-4295620).

7.732 / jun. 29 v. jul. 1°

**UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SUR**

**Licitación Pública N° 8/15**

POR 3 DÍAS - Legajo de Compra N° 120/2015. Ley de Obras Públicas.

Objeto: Servicio de mantenimiento de techos y desagües pluviales.

Lugar donde se pueden consultar o retirar los pliegos: Los pliegos podrán ser retirados por los interesados, en la Dirección de Contrataciones, sita en calle Avda. Colón N° 80 - 2° piso, por el término fijado en el Pliego de Condiciones Particulares consignado en la Convocatoria del respectivo documento. Asimismo podrán ser descargados del sitio de

Internet de la Oficina Nacional de Contrataciones [www.argentinacompra.gov.ar](http://www.argentinacompra.gov.ar). accediendo al link "Contrataciones vigentes" o en la página [www.uns.edu.ar](http://www.uns.edu.ar). en el link, "Llamados a Licitación".

Lugar de presentación de las ofertas: Departamento de Adjudicaciones, Dirección de Contrataciones, Avenida Colón 80, 2° piso, Bahía Blanca.

Valor del pliego: \$ 300,00

Finalización de presentación de ofertas: hasta el 30/06/2015 a las 12:30 hs.

Apertura: 01/07/2015 a las 10:00 hs.

Garantía de mantenimiento de oferta: \$ 10.953,92 (importe que corresponde al 1 % (uno por ciento) del valor del presupuesto oficial de la obra).

C.C. 7.758 / jun. 29 v. jul. 1°

**República Argentina  
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA  
ADMINISTRACIÓN GENERAL**

**Licitación Pública N° 214/15**

POR 8 DÍAS - La Administración General del Poder Judicial de la Nación comunica la apertura de las ofertas para la Licitación Pública N° 214/15, autorizado mediante Resolución A.G. N° 1154/15.

Objeto: contratar el servicio de mantenimiento integral de equipos computadoras tipo PC, notebooks, impresoras, multifunción, scanners y accesorios con destino a diversas dependencias del Poder Judicial de la Nación, por el término de 24 meses a partir de la efectiva recepción de la orden de compra.

Valor del pliego: pesos cuatro mil trescientos setenta y uno (\$ 4.371).

Aviso: La información es parcial y debe ser completada con los datos consignados en el sitio web. [www.pjn.gov.ar](http://www.pjn.gov.ar)

Lugar, fecha y hora de la apertura: Dirección General de Administración Financiera -Departamento de Compras- Sarmiento 877, 1er Subsuelo (Sala de aperturas) Cap. Fed. El día 14 de agosto de 2015 a las 10:00 hs.

L.P. 21.940 / jun. 29 v. jul. 8

**BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

**Licitación Pública N° 4.801**

POR 3 DÍAS - Objeto: Abono de mantenimiento integral, preventivo y correctivo, con provisión total de repuestos, servicio de guardia y trabajos de obra para mejora en las instalaciones termomecánicas de la Departamental Mar del Plata.

Fecha de Apertura: 13/7/15 a las 11:30 hs.

Valor del Pliego: \$ 200.

Fecha tope para efectuar consultas: 6/7/15.

Fecha tope para Adquisición de Pliego a través del sitio web: 6/7/15.

Nota: El Pliego de Bases y Condiciones se podrá consultar en la página web del Banco [www.bancoprovincia.com.ar](http://www.bancoprovincia.com.ar) (ícono Contrataciones Transparentes).

Consultas y venta de la documentación: En el Departamento de Licitaciones, Oficina de Licitaciones de Servicios, San Martín 108/20, piso 15, Buenos Aires, edificio anexo a Casa Central, en el horario de 10:00 a 14:30.

La Apertura se realizará en la Gerencia de Administración, San Martín 108/20, piso 6°, Buenos Aires.

C.C. 7.733 / jun. 30 v. jul. 2

**MUNICIPALIDAD DE GENERAL PUEYRREDÓN**

**Licitación Pública N° 17/14  
Segundo Llamado**

POR 2 DÍAS - Expediente N° 13332 Dígito 3 Año 14 Cuerpo 3.

Objeto: Contratación del Servicio de racionamiento en cocido con destino a Hogar Scarpatti y Hogar Arenaza.

Apertura: 23 de julio de 2015, hora: 11:00.

Presupuesto Oficial: \$ 5.666.077,50.

Valor Pliego: \$ 500.

Venta del Pliego: Hasta el 21 de julio de 2015.

Consulta del Pliego: Hasta el 20 de julio de 2015.

Depósitos Garantía de oferta / Entrega en Tesorería Municipal:

En efectivo hasta el 22 de julio de 2015.

Mediante Póliza hasta el 21 de julio de 2015.

Monto del Depósito: \$ 283.303,87.

Consultas, trámites y apertura en: Dirección General de Contrataciones, Hipólito Yrigoyen N° 1627, segundo piso, ala derecha, Mar del Plata Tel. (0223) 4996567/7859/6375. Fax (0223) 499-6567. Correo electrónico: [compras@mardelplata.gov.ar](mailto:compras@mardelplata.gov.ar)

Los pliegos podrán consultarse a través de la página institucional <http://www.mardelplata.gov.ar>.

C.C. 7.743 / jun. 30 v. jul. 1°

**Provincia de Buenos Aires  
PROCURACIÓN GENERAL**

**Pedido Público de Ofertas N° 124/15**

POR 3 DÍAS - Llámase a Pedido Público de Ofertas N° 124/15 tendiente a la búsqueda de un inmueble para su locación en la ciudad de Necochea con destino al funcionamiento de dependencias del Ministerio Público.

Las condiciones generales y particulares del llamado podrán consultarse y retirarse sin cargo en la Secretaría de Administración, Área Contrataciones, Procuración General, calle 50 N° 889/91, 1° piso, La Plata, y en la Delegación de Administración de Necochea Diag. San Martín N° 1141 de Necochea, en el horario de 8:00 a 14:00 o en el sitio Web del Poder Judicial, Ministerio Público ([www.mpba.gov.ar/web/licitaciones/](http://www.mpba.gov.ar/web/licitaciones/)) y sitio web del Gobierno de la Provincia de Bs. As. ([www.gba.gov.ar-contrataciones](http://www.gba.gov.ar-contrataciones)).

La apertura de las ofertas se efectuará en la Delegación de Administración Necochea Diag. San Martín N° 1141 de Necochea, el día 8 de julio de 2015 a las 11:00 hs.

Expte. 3002-840/15.  
Secretaría de Administración.  
Área Contrataciones.

C.C. 7.744 / jun. 30 v. jul. 2

## Provincia de Buenos Aires PROCURACIÓN GENERAL

### Pedido Público de Ofertas N° 87/15

POR 3 DÍAS - Llámase a Pedido Público de Ofertas N° 87/15 tendiente a la búsqueda de un inmueble para su locación en la ciudad de Necochea con destino al funcionamiento de dependencias del Ministerio Público.

Las condiciones generales y particulares del llamado podrán consultarse y retirarse sin cargo en la Secretaría de Administración, Área Contrataciones, Procuración General, calle 50 N° 889/91, 1° piso, La Plata, y en la Delegación de Administración de Necochea Diag. San Martín N° 1141 de Necochea, en el horario de 8:00 a 14:00 o en el sitio Web del Poder Judicial, Ministerio Público ([www.mpba.gov.ar/web/licitaciones/](http://www.mpba.gov.ar/web/licitaciones/)) y sitio web del Gobierno de la Provincia de Bs. As. ([www.gba.gov.ar-contrataciones](http://www.gba.gov.ar-contrataciones)).

La apertura de las ofertas se efectuará en la Delegación de Administración Necochea Diag. San Martín N° 1141 de Necochea, el día 8 de julio de 2015 a las 10:00 hs.

Expte. 3002-1904/15.  
Secretaría de Administración.  
Área Contrataciones.

C.C. 7.745 / jun. 30 v. jul. 2

## MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA

### Licitación Pública N° 117/15

POR 5 DÍAS - Motivo: Ejecución de infraestructura de servicios (agua-cloacas-gas) en el Hospital Materno Infantil en Rafael Castillo.

Fecha de presentación de sobres y apertura: 31 de julio de 2015 a las 10:00 hs.

Valor del Pliego: \$ 8.950 (son pesos ocho mil novecientos cincuenta).

Expediente N°: 04063/int/15.

Adquisición del Pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2° piso, San Justo).  
Horario de atención 8:00 a 14:00.

Plazo para retirar el pliego: Hasta cuatro (4) días hábiles anteriores a la fecha de apertura.

Sitio de Consultas en Internet: [www.lamatanza.gov.ar](http://www.lamatanza.gov.ar)

C.C. 7.767 / jun. 30 v. jul. 6

## MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA

### Licitación Pública N° 115/15

POR 5 DÍAS - Motivo: Ejecución de infraestructura de servicios (agua-cloacas) en el Hospital Materno Infantil de G. de Laferrere.

Fecha de presentación de sobres y apertura: 29 de julio de 2015 a las 11:00 hs.

Valor del Pliego: \$ 7.607 (son pesos siete mil seiscientos siete).

Expediente N°: 04062/int/15.

Adquisición del Pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2° piso, San Justo).  
Horario de atención 8:00 a 14:00.

Plazo para retirar el pliego: Hasta cuatro (4) días hábiles anteriores a la fecha de apertura.

Sitio de Consultas en Internet: [www.lamatanza.gov.ar](http://www.lamatanza.gov.ar)

C.C. 7.768 / jun. 30 v. jul. 6

## MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA

### Licitación Pública N° 114/15

POR 2 DÍAS - Motivo: Provisión de arena, cemento, etc.

Fecha de apertura: 29 de julio de 2015 a las 11:30 hs.

Valor del Pliego: \$ 4.420 (son pesos cuatro mil cuatrocientos veinte).

Expediente N°: 08060/int/15.

Adquisición del Pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2° piso, San Justo).  
Horario de atención 8:00 a 14:00.

Plazo para retirar el pliego: Hasta un (1) día hábil anterior a la fecha de apertura.

Sitio de Consultas en Internet: [www.lamatanza.gov.ar](http://www.lamatanza.gov.ar)

C.C. 7.769 / jun. 30 v. jul. 1°

## MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA

### Licitación Pública N° 97/15 Prórroga

POR 2 DÍAS - Motivo: Provisión de software para video vigilancia.

Fecha de apertura: 8 de julio de 2015 a las 10:30 hs.

Valor del Pliego: \$ 1.212 (son pesos mil doscientos doce).

Expediente N°: 6159/int/15.

Adquisición del Pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2° piso, San Justo).

Horario de atención 8:00 a 14:00.

Plazo para retirar el pliego: Hasta un (1) día hábil anterior a la fecha de apertura.

Sitio de Consultas en Internet: [www.lamatanza.gov.ar](http://www.lamatanza.gov.ar)

C.C. 7.770 / jun. 30 v. jul. 1°

## MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA

### Licitación Pública N° 175/15 Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Motivo: Construcción de Pórtico de acceso en Polideportivo Monte Dorrego sobre Av. B.G.J. M. de Rosas N° 1413, de la localidad de Lomas del Mirador.

Fecha de presentación de sobres y apertura: 27 de julio de 2015 a las 11:30 hs.

Valor del Pliego: \$ 2.019 (son pesos dos mil diecinueve).

Expediente N°: 09926/int/14.

Adquisición del Pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2° piso, San Justo).  
Horario de atención 8:00 a 14:00.

Plazo para retirar el pliego: Hasta cuatro (4) días hábiles anteriores a la fecha de apertura.

Sitio de Consultas en Internet: [www.lamatanza.gov.ar](http://www.lamatanza.gov.ar)

C.C. 7.771 / jun. 30 v. jul. 1°

## MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA

### Licitación Pública N° 69/15 Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Motivo: Contratación de audio y sonido para eventos.

Fecha de apertura: 21 de julio de 2015 a las 11:30 hs.

Valor del Pliego: \$ 1.160 (son pesos mil ciento sesenta).

Expediente N°: 04622/int/15.

Adquisición del Pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2° piso, San Justo).  
Horario de atención 8:00 a 14:00.

Plazo para retirar el pliego: Hasta un (1) día hábil anterior a la fecha de apertura.

Sitio de Consultas en Internet: [www.lamatanza.gov.ar](http://www.lamatanza.gov.ar)

C.C. 7.772 / jun. 30 v. jul. 1°

## MUNICIPALIDAD DE TIGRE

### Licitación Pública N° 28/15

POR 2 DÍAS - Objeto: Contratación del servicio de recolección fluvial de residuos domiciliarios y limpieza de ríos y arroyos, en la 1° sección de islas del Delta de Tigre (delimitada por los Ríos Luján, Canal Arias, Río Paraná de Las Palmas, Río Urión, Canal de Vinculación), limpieza de sobrenadante de Río Tigre, Canal Patiño y Pista de Remo y servicio de monitoreo ambiental costero y control de calidad del agua en los distintos ríos y arroyos de la 1° sección del Delta de Tigre, por un período de dos (2) años.

Expediente Municipal: 4112-0024041/15.

Presupuesto Oficial: \$ 65.040.000,00 (pesos sesenta y cinco millones cuarenta mil con 00/100).

Valor del Pliego: \$ 20.000 (pesos veinte mil).

Fecha de Apertura: 03 de agosto del año 2015 a las 10:30 horas en la Dirección de Compras del Municipio de Tigre.

Consulta y Venta de Pliegos: En la Dirección de Compras del Municipio de Tigre – Av. Cazón 1514, Tigre –de lunes a viernes en el horario de 8:00 a 14:00.

C.C. 7.773 / jun. 30 v. jul. 1°

## MUNICIPALIDAD DE BERAZATEGUI

### Licitación Pública N° 21/15

POR 2 DÍAS - Expediente N° 4011-7291-SOP-2015. Llámase a Licitación Pública para el objeto: "Provisión de materiales y mano de obra para la construcción de nuevas oficinas en el edificio destinado al Honorable Concejo Deliberante (HCD)".

Presupuesto Oficial Total: \$ 5.003.896,19.

Venta e inspección de pliegos: Desde el 26 de junio al 22 de julio de 2015 inclusive, de 08 a 14 horas, en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, sita en Avenida 14 entre 131 y 131A, 2do piso, Berazategui, Provincia de Buenos Aires.

Recepción de consultas: Por escrito, hasta el 22 de julio de 2015 inclusive en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, Tel.: (011) 4356-9200 interno 1135.

Entrega de respuestas y aclaraciones al pliego: Por escrito, hasta el 23 de julio de 2015 inclusive.

Recepción de ofertas: Hasta el 22 de julio de 2015, a las 11:30 horas, en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, sita en Avenida 14 entre 131 y 131A, 2do. piso, Berazategui, Provincia de Buenos Aires.

Apertura de ofertas: Con presencia de los participantes que deseen asistir el 24 de julio de 2015, a las 12 horas, en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, sita en Avenida 14 entre 131 y 131A, 2do. piso, Berazategui, Provincia de Buenos Aires.

Valor del pliego: \$ 5.000,00.

C.C. 7.760 / jun. 30 v. jul. 1°

**Provincia de Buenos Aires  
DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN  
UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL DE PROGRAMAS CON  
FINANCIAMIENTO EXTERNO**

**Licitación Pública N° 37/15**

POR 10 DÍAS - En el marco del Programa Plan de Obras, se anuncia el llamado a Licitación Pública.

Objeto: Ampliación y/o Rehabilitación del siguiente establecimiento:

E.E.E. N° 512

Localidad: Mar del Plata.

Distrito: General Pueyrredón.

Presupuesto Oficial: \$ 1.726.574,24.

Garantía de oferta exigida: 1% del presupuesto oficial.

Fecha Apertura: 03/08/2015 - 12:00 hs.

Plazo de entrega de la oferta: 03/08/2015 - 11:30 hs.

Financiamiento: Ministerio de Educación de la Nación.

Lugar de apertura y recepción de ofertas: E.E.E. N° 512 sita en calle Rawson N° 1559 e/ Sarmiento y Alsina - Consulta y adquisición de pliegos: U.E.P.P.F.E. -Unidad Ejecutora Provincial de Programas con Financiamiento externo / Calle 8 N° 713 / 1900 La Plata Tel./fax. 0221.4262700 / Valor de los Pliegos: \$ 2.000. La Adquisición del Pliego se hará contra presentación de constancia de depósito en la Cuenta Corriente N° 53150/6 del Bco. de la Provincia de Buenos Aires – sucursal 2000 – sita en Av. 7 N° 726 entre 46 y 47 – La Plata (1274).

C.C. 7.764 / jun. 30 v. jul. 14

**Provincia de Buenos Aires  
DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN  
UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL DE PROGRAMAS CON  
FINANCIAMIENTO EXTERNO**

**Licitación Pública N° 38/15**

POR 10 DÍAS - En el marco del Programa Plan de Obras, se anuncia el llamado a Licitación Pública.

Objeto: Ampliación y/o Rehabilitación del siguiente establecimiento:

E.E.M. N° 27.

Localidad: La Matanza.

Distrito: General La Matanza.

Presupuesto Oficial: \$ 12.936.913,51.

Garantía de oferta exigida: 1% del presupuesto oficial.

Fecha Apertura: 03/08/2015 - 12:00 hs.

Plazo de entrega de la oferta: 03/08/2015 - 11:30 hs.

Financiamiento: Ministerio de Educación de la Nación.

Lugar de apertura y recepción de ofertas: E.E.M. N° 27 sita en calle Juan Cruz Varela N° 6451 – B° Villa Dorrego - Consulta y adquisición de pliegos: U.E.P.P.F.E. -Unidad Ejecutora Provincial de Programas con Financiamiento externo / Calle 8 N° 713 / 1900 La Plata Tel./fax. 0221.4262700 / Valor de los Pliegos: \$ 2.000.- La Adquisición del Pliego se hará contra presentación de constancia de depósito en la Cuenta Corriente N° 53150/6 del Bco. de la Provincia de Buenos Aires – sucursal 2000 – sita en Av. 7 N° 726 entre 46 y 47 – La Plata (1274).

C.C. 7.765 / jun. 30 v. jul. 14

**MUNICIPALIDAD DE EXALTACIÓN DE LA CRUZ**

**Licitación Pública N° 4/15**

POR 2 DÍAS - La Municipalidad de Exaltación de la Cruz, llama a Licitación Pública para la "Construcción de Jardín Maternal en Capilla del Señor".

Expediente: 4036/32.721/15.

La apertura de las ofertas se realizará el día 08 de julio de 2015 a las 12 hs. en el Salón de los Escudos del Palacio Municipal, sito en Rivadavia 411, Capilla del Señor.

Retiro de Pliegos a partir del 29 de junio de 2015 en la Oficina de Compras Municipal.

Valor del Pliego: \$ 2.000 (pesos dos mil C/36/100).

Consultas e informes en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, Rivadavia 411, PA, Capilla del Señor.

C.C. 7.763 / jun. 30 v. jul. 1º

**Provincia de Buenos Aires  
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA**

**Licitación Privada N° 35/15**

POR 1 DÍA - Llámase a Licitación Privada para contratar los trabajos de reacondicionamiento general del Laboratorio de Análisis Comparativo de ADN de la Asesoría Pericial de La Plata, calle 41 e/ 119 y 120, Departamento Judicial La Plata.

Los Pliegos de Bases y Condiciones podrán consultarse y retirarse sin cargo en Compras y Contrataciones, Secretaría de Administración, Suprema Corte de Justicia, calle 13 esquina 48, piso 9º, Tribunales La Plata, en el horario de 8:00 a 14:00.

La apertura de las ofertas se realizará el día 16 de julio de 2015, a las 10:00 hs., en la Sala de Licitaciones de Compras y Contrataciones, calle 13 esquina 48, piso 9º, Tribunales La Plata, lugar donde deberán presentarse las propuestas hasta el día y hora indicados.

Sitio de consulta y descarga de Pliegos de Bases y Condiciones y Especificaciones Técnicas en Internet: [www.scba.gov.ar/informacion/contrataciones.asp](http://www.scba.gov.ar/informacion/contrataciones.asp)

Expte. 3003-733/15.

Secretaría de Administración.

Compras y Contrataciones.

C.C. 7.774

**MUNICIPALIDAD DE TANDIL**

**Licitación Pública N° 13-1-15**

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para la Ampliación de Jardín de Infantes N° 923.

Presupuesto Oficial: \$ 1.532.303,03.

Venta e inspección de Pliegos: Desde la publicación de la presente de 7:30 a 13:30 hs. en la Tesorería Municipal, sita en calle Belgrano N° 417, Planta Baja, Tandil, Prov. de Buenos Aires y hasta el 17 de julio de 2015 inclusive.

Recepción de ofertas: Hasta el 22/7/2015 a las 9:30 hs. en la Dirección de Compras y Suministros.

Apertura de Ofertas: Con la presencia de los participantes que deseen asistir el 22 de julio de 2015, en la Dirección de Compras y Suministros, Belgrano N° 417, Planta Alta, oficina 6, Tandil, a las 10:00 hs.

Valor del Pliego: \$ 1.533.

C.C. 7.775 / jul. 1º v. jul. 2

**MUNICIPALIDAD DE BALCARCE**

**Licitación Pública N° 3/15**

POR 5 DÍAS - Llámase a Licitación Pública N° 3/15 para la construcción de nueve (9) viviendas en la ciudad de Balcarce Plan "Techo Digno", 1º etapa.

Presupuesto Oficial: \$ 3.010.500.

Valor del Pliego de Bases y Condiciones: \$ 3.010,50.

Fecha de apertura: 3 de agosto de 2015, a la hora 11, en la Oficina de Compras y Suministros del Palacio Municipal.

La respectiva documentación podrá ser consultada y adquirida en la Oficina de Compras y Suministros, sita en el 1º piso del Palacio Municipal, Av. Aristóbulo del Valle y calle 16 hasta 48 hs. hábiles antes de la apertura.

C.C. 7.777 / jul. 1º v. jul. 7

**MUNICIPALIDAD DE BALCARCE**

**Licitación Pública N° 4/15**

POR 5 DÍAS - Llámase a Licitación Pública N° 4/15 para la construcción de cuarenta (40) cuerdas de cordón cuneta en la zona de Plaza Colón de la ciudad de Balcarce.

Presupuesto Oficial: \$ 7.429.688.

Valor del Pliego de Bases y Condiciones: \$ 7.429,68.

Fecha de apertura: 6 de agosto de 2015, a la hora 11, en la Oficina de Compras y Suministros del Palacio Municipal.

La respectiva documentación podrá ser consultada y adquirida en la Oficina de Compras y Suministros, sita en el 1º piso del Palacio Municipal, Av. Aristóbulo del Valle y calle 16 hasta 48 hs. hábiles antes de la apertura.

C.C. 7.778 / jul. 1º v. jul. 7

**MUNICIPALIDAD DE BALCARCE**

**Licitación Pública N° 5/15**

POR 5 DÍAS - Llámase a Licitación Pública N° 5/15 para la construcción de galpón en predio planta de clasificación, separación y tratamiento de residuos sólidos urbanos en la ciudad de Balcarce. Superficie cubierta 800 m2.

Presupuesto Oficial: \$ 4.600.000.

Valor del Pliego de Bases y Condiciones: \$ 4.600.

Fecha de apertura: 10 de agosto de 2015, a la hora 11, en la Oficina de Compras y Suministros del Palacio Municipal.

La respectiva documentación podrá ser consultada y adquirida en la Oficina de Compras y Suministros, sita en el 1º piso del Palacio Municipal, Av. Aristóbulo del Valle y calle 16 hasta 48 hs. hábiles antes de la apertura.

C.C. 7.779 / jul. 1º v. jul. 7

**MUNICIPALIDAD DE GENERAL ARENALES**

**Licitación Pública N° 4/15**

POR 2 DÍAS - Nombre del Contratante: Municipalidad de General Arenales.

Tipo y número de procedimiento de selección: Llamado a Licitación Pública N° 4/15.

Objeto: Otorgar la contratación de la explotación de la parcela rural ubicada en la Circ. II, sección rural, parcela N° 46M, ubicada en el distrito de General Arenales, Prov. de Bs. As.

Plazo del Contrato: 12 (doce) meses.

Lugar, plazo y horario de consulta y retiro de Pliegos: Dirección de Producción de la Municipalidad de General Arenales, sito en Av. Alvear N° 146 de la ciudad de General Arenales en los días hábiles de lunes a viernes de 8:00 a 12:00 hs., a partir del día lunes 6 de julio de 2015 hasta el día viernes 17 de julio de 2015 a las 12 horas.

Valor del Pliego de Bases y Condiciones: Pesos cien con 00/100 (\$ 100,00).

Lugar de presentación de ofertas: Oficina de la Dirección de Producción de la Municipalidad de General Arenales, sito en Av. Alvear N° 146, de la ciudad de General Arenales hasta el día viernes 24 de julio de 2015 a las 10:00 hs.

Día, hora y lugar del Acto de Apertura de Ofertas: Viernes 24 de julio de 2015, a las 12:30 hs., en la Oficina de la Dirección de Producción de la Municipalidad de General Arenales, ubicada en Av. Alvear N° 146 de la ciudad de General Arenales, partido de General Arenales, Prov. de Buenos Aires.

C.C. 7.780 / jul. 1° v. jul. 2

## MUNICIPALIDAD DE GENERAL RODRÍGUEZ

### Licitación Pública N° 13/15

POR 2 DÍAS - Expte. Municipal N° 4050-170.172/2015. Convócase a Licitación Pública N° 13/15 para el día 21 de julio de 2015 a las 10:00 hs.

Objeto: "Obra: Construcción de un natatorio cubierto en Polideportivo Municipal, (mano de obra, materiales y equipos incluidos).

Decreto de llamado: 915/2015.

Presupuesto Oficial: \$ 34.650.058,44.

Valor del Pliego: \$ 35.527,04.

Lugar de adquisición del Pliego: Oficina de Compras de la Municipalidad de General Rodríguez, en el horario de 8 a 13, previo pago de importe correspondiente en la Tesorería Municipal, y hasta 3 (tres) días anteriores al fijado como fecha de apertura.

La apertura de las Ofertas se realizará en dicha Oficina, sita en calle 2 de Abril 756 e Intendente Garrahan, de esta Ciudad y Partido.

C.C. 7.789 / jul. 1° v. jul. 2

## Provincia de Buenos Aires SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

### Licitación Privada N° 41/15

POR 1 DÍA - Llámase a Licitación Privada para contratar trabajos de reemplazo de cubierta para el edificio donde funciona el Registro Público de Comercio y la Secretaría de Apremios, sito en calle Gascón N° 2543, Departamento Judicial Mar del Plata.

Los Pliegos de Bases y Condiciones podrán consultarse y retirarse sin cargo en Compras y Contrataciones, Secretaría de Administración, Suprema Corte de Justicia, calle 13 esquina 48, piso 9°, Tribunales La Plata, o en la Delegación Administrativa del Departamento Judicial Mar del Plata, calle Alte. Brown N° 2046, 1° subsuelo, en el horario de 8:00 a 14:00.

La apertura de las ofertas se realizará el día 4 de agosto de 2015, a las 10:00 hs., en la Sala de Licitaciones de Compras y Contrataciones, calle 13 esquina 48, piso 9°, Tribunales La Plata, lugar donde deberán presentarse las propuestas hasta el día y hora indicados.

Sitio de consulta y descarga de Pliegos de Bases y Condiciones y Especificaciones Técnicas en Internet: [www.scba.gov.ar/informacion/contrataciones.asp](http://www.scba.gov.ar/informacion/contrataciones.asp)

Expte. 3003-819/15.

Secretaría de Administración.

Compras y Contrataciones.

C.C. 7.790

## Provincia de Buenos Aires SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

### Licitación Privada N° 37/15

POR 1 DÍA - Llámase a Licitación Privada para contratar trabajos de readecuación en el Juzgado de Garantías N° 4 del Departamento Judicial La Plata, sito en el edificio del Fuero Penal, calle 8 e/ 56 y 57 de la ciudad de La Plata.

Los Pliegos de Bases y Condiciones podrán consultarse y retirarse sin cargo en Compras y Contrataciones, Secretaría de Administración, Suprema Corte de Justicia, calle 13 esquina 48, piso 9°, Tribunales La Plata, en el horario de 8:00 a 14:00.

La apertura de las ofertas se realizará el día 3 de agosto de 2015, a las 10:00 hs., en la Sala de Licitaciones de Compras y Contrataciones, calle 13 esquina 48, piso 9°, Tribunales La Plata, lugar donde deberán presentarse las propuestas hasta el día y hora indicados.

Sitio de consulta y descarga de Pliegos de Bases y Condiciones y Especificaciones Técnicas en Internet: [www.scba.gov.ar/informacion/contrataciones.asp](http://www.scba.gov.ar/informacion/contrataciones.asp)

Expte. 3003-782/15.

Secretaría de Administración.

Compras y Contrataciones.

C.C. 7.791

## MUNICIPALIDAD DE ESCOBAR

### Licitación Pública N° 14/15 Prórroga

POR 1 DÍA - Plan de nuevas luminarias en el partido de escobar y subestación Parque Industrial en Loma Verde.

Prórroga de la Apertura de Propuestas para el día 20 de julio de 2015.

Hora: 10 (diez).

Presupuesto Oficial: \$ 317.000.000 (pesos trescientos diecisiete millones).

Valor del Pliego de Bases y Condiciones: \$ 317.000 (pesos trescientos diecisiete mil).

Los Pliegos de Bases y Condiciones podrán consultarse y adquirirse en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, en el horario de 8 a 13 de lunes a viernes, hasta el día quince del mes de julio de dos mil quince.

C.C. 7.792

## BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

### Licitación Pública N° 4.799

POR 3 DÍAS - Objeto: Adquisición de una solución de seguridad para dispositivos móviles.

Fecha de Apertura: 15/7/2015 a las 11:30 hs.

Valor del Pliego: \$ 200.

Fecha tope para efectuar consultas: 6/7/2015.

Fecha tope para Adquisición de Pliego a través del sitio web: 6/7/2015.

Nota: El Pliego de Bases y Condiciones se podrá consultar en la página web del Banco [www.bancoprovincia.com.ar](http://www.bancoprovincia.com.ar) (Institucional-Contrataciones Transparentes).

Consultas y venta de la documentación: En el Departamento de Licitaciones, Oficina de Licitaciones de Bienes, San Martín 108/20, piso 15, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Edificio Anexo a Casa Central, en el horario de 10:00 a 14:30 hs.

La Apertura se realizará en la Gerencia de Administración, San Martín 108/20, piso 6°, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

C.C. 7.793 / jul. 1° v. jul. 3

## Provincia de Buenos Aires MINISTERIO DE SALUD H.I. PRESIDENTE PERÓN

### Licitación Privada N° 70/15

POR 1 DÍA - Corresponde al expediente N° 2965-0506/15. Llámase a Licitación Privada N° 70/15, para la adquisición de: Mantenimiento de equipos, para el Servicio de Intendencia (Electromedicina) Ejercicio 2015, con destino al Hospital Interzonal Presidente Perón de Avellaneda.

Apertura de Propuestas: Día 7 de julio de 2015 a las 9:30 horas en la Oficina de Compras, 3° Piso, Cuerpo E del Hospital Interzonal Presidente Perón, sito en la calle Anatole France 773 de la ciudad de Avellaneda, donde podrá retirarse el Pliego de Bases y Condiciones dentro del horario de 9:00 a 12:00 de lunes a viernes.

El Pliego de Bases y Condiciones podrá consultarse en la página [www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)

C.C. 7.834

## Provincia de Buenos Aires MINISTERIO DE SALUD H.I.A.E.P. SOR MARÍA LUDOVICA

### Licitación Privada N° 137/15

POR 1 DÍA - Corresp. Expte. N° 2961-1106/15. Llámese a Licitación Privada N° 137/15, para la adquisición de Servocunas, con destino a cubrir necesidades del Establecimiento.

Apertura de Propuestas: Día 7/7/2015 a las 9:00 hs. en la Oficina de Compras del H.I.A.E.P. Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría Sor María Ludovica de La Plata (Hospital de Niños) sito en calle 14 N° 1631 e/ 65 y 66, La Plata (1900), donde podrán retirarse los Pliegos de Bases y Condiciones dentro del horario de 8:00 a 12:00, también se podrán bajar de las siguientes Páginas: [www.gba.gov.ar](http://www.gba.gov.ar) y [www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)

H.I.A.E.P. Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría Sor María Ludovica de La Plata (Hospital de Niños), calle 14 N° 1631 e/ 65 y 66, La Plata (1900).  
Tel/Fax: 457-5212 y 453-5933.

C.C. 7.835

## Provincia de Buenos Aires MINISTERIO DE SALUD H.I.A.E.P. SOR MARÍA LUDOVICA

### Licitación Privada N° 138/15

POR 1 DÍA - Corresp. Expte. N° 2961-1147/15. Llámese a Licitación Privada N° 138/15, para la adquisición de material descartables, con destino a cubrir necesidades del Establecimiento.

Apertura de Propuestas: Día 7/7/2015 a las 10:00 hs. en la Oficina de Compras del H.I.A.E.P. Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría Sor María Ludovica de La Plata (Hospital de Niños) sito en calle 14 N° 1631 e/ 65 y 66, La Plata (1900), donde podrán retirarse los Pliegos de Bases y Condiciones dentro del horario de 8:00 a 12:00, también se podrán bajar de las siguientes Páginas: [www.gba.gov.ar](http://www.gba.gov.ar) y [www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)

H.I.A.E.P. Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría Sor María Ludovica de La Plata (Hospital de Niños), calle 14 N° 1631 e/ 65 y 66, La Plata (1900).  
Tel/Fax: 457-5212 y 453-5933.

C.C. 7.836

## Provincia de Buenos Aires MINISTERIO DE SALUD H.I.G.A. DR. JOSÉ PENNA

### Licitación Privada N° 57/15

POR 1 DÍA - Corresponde al expediente N° 2971-149/15. Llámase a Licitación Privada N° 57/15, por la adquisición de recarga de helio líquido para resonador, con destino al H.I.G.A. Dr. José Penna.

Apertura de Propuestas: Día 6/7/15, hora 10:00, en la Oficina de Compras del H.I.G.A. Dr. José Penna, sito en la calle Láinez 2401 de Bahía Blanca, donde podrán retirarse los Pliegos de Bases y Condiciones dentro del horario de 8:00 a 14:00.

H.I.G.A. Dr. José Penna, Láinez 2401, Bahía Blanca, Tel. Fax 0291-459-3696/03.

C.C. 7.837

**Provincia de Buenos Aires  
MINISTERIO DE SALUD  
H.I.G.A. DR. JOSÉ PENNA**

**Licitación Privada N° 58/15**

POR 1 DÍA - Corresponde al expediente N° 2971-707/15. Llámase a Licitación Privada N° 58/15, por la adquisición de toallas descartables en caja, con destino al H.I.G.A. Dr. José Penna.

Apertura de Propuestas: Día 6/7/15, hora 10:30, en la Oficina de Compras del H.I.G.A. Dr. José Penna, sito en la calle Láinez 2401 de Bahía Blanca, donde podrán retirarse los Pliegos de Bases y Condiciones dentro del horario de 8:00 a 14:00.

H.I.G.A. Dr. José Penna, Láinez 2401, Bahía Blanca, Tel. Fax 0291-459-3696/03.

C.C. 7.838

## Varios

**Provincia de Buenos Aires  
MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS**

POR 5 DÍAS - Notifico a ANA CLARA CALABRIA (DNI 30.633.774), con último domicilio en calle 18 N° 30, de la localidad de La Plata, provincia de Buenos Aires, que por expediente N° 2208-3342/14, en trámite ante esta Delegación de la Dirección Provincial de Personal del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, se ha dictado el texto que a continuación se transcribe: "La Plata, 28 de enero de 2015... La parte pertinente de la Resolución que ordena la inscripción dice así: "El Ministro de Jefatura de Gabinete de Ministros Resuelve:

Art. 1º: Dar por dispuesto, ... , el cese por abandono de cargo, a partir del 1º de febrero de 2014 ... ". Y en su artículo 2º: Intimar, ... , a la agente Ana Clara Calabria (DNI N° 30.633.774, Clase 1983) a devolver su credencial afiliatoria al I.O.M.A., ... "; inscripta bajo N° 33, Lic. Alberto Pérez, Ministro de Jefatura de Gabinete de Ministros. Pablo Fioravanti, Director Delegado. Dirección Pcial. de Personal.

C.C. 7.600 / jun. 25 v. jul. 1º

**Provincia de Buenos Aires  
MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS**

POR 5 DÍAS - Notifico a JONATAN CHAVES (DNI N° 30.908.364), con último domicilio en la calle 32 entre 7 y 9 (Faro) de la localidad de Mar del Plata, provincia de Buenos Aires, que por expediente N° 2209-183593/13, en trámite ante esta Delegación de la Dirección Provincial de Personal del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, se lo comunica a que en plazo de cuarenta y ocho (48) horas, se reintegre a sus tareas y regularice su situación laboral, caso contrario, se hallará incurso en abandono de cargo, conforme lo previsto en el artículo 85 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1.869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4.161/96. Pablo Fioravanti, Director Delegado. Dirección Pcial. de Personal.

C.C. 7.599 / jun. 25 v. jul. 1º

**Provincia de Buenos Aires  
TRIBUNAL FISCAL DE APELACIÓN**

POR 5 DÍAS - Se notifica a Industrias Carsigom que en el expediente 2306-196491/06 caratulado "INDUSTRIAS CARSIGOM S.A.", en trámite por ante la Sala II del Excmo. Tribunal de Apelación, se ha dictado resolución que dice así: "La Plata, 9 de junio de 2015 Autos y Vistos:... Y Resultando:... Y Considerando: ... Por ello, se resuelve: 1º) Hacer lugar parcialmente al Recurso de Apelación presentado por el Dr. Eduardo A. Galardi en carácter de apoderado de "Industrias Carsigom S.A.", y el Sr. Marcelo Mansilla, por su propio derecho, contra la Disposición Determinativa y Sumarial N° 4063 de fecha 01/12/2008. 2º) Dejar sin efecto la responsabilidad solidaria atribuida al Sr. Marcelo Mansilla en el art. 5º del acto en crisis. 3º) Confirmar en lo demás el acto apelado. Regístrese, notifíquese a las partes y al Señor Fiscal de Estado y devuélvase. Firmado: Dr. Carlos Ariel Lapine. Vocal. Dra. Laura Cristina Cenicerros (por mi voto). Vocal. Cra. Silvia Ester Hardoy (en disidencia). Vocal Subrogante. Ante mí: Dra. María Adriana Magnetto, Secretaria". La Plata, 11 de junio de 2015.

C.C. 7.637 / jun. 25 v. jul. 1º

**Provincia de Buenos Aires  
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL**

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica en el Expediente N° 2813-59418-59 Resolución de Orden del Día N° 2.933 del 06/11/2008.

VISTO, las presentes actuaciones por medio de las cuales se analiza el caso de autos a la luz del la consulta del Dto. Informaciones Grales. a fs. 355, y

**CONSIDERANDO:**

Que por Resolución de fecha 13-10-94 se acordó beneficio pensionario a la señora Catalina De Bonis. Asimismo por Resolución de fecha 6/3/2003 se declaró legítimo el

cargo deudor por la suma de \$ 327.360,56 descontándose de los haberes de la beneficiaria en virtud de su expresa conformidad;

Que por Resolución de fecha 25/08/05, aprobada por acta N° 2783, se declaró legítima la deuda por haberes indebidamente percibidos por la señora De Bonis ascendiendo a la suma de 2.746,84 determinándose la afectación del 20% de sus haberes para el recupero de la misma. A fs. 353/354 al área técnica detecta el fallecimiento de la titular;

Que se advierte que por el fallecimiento de la señora De Bonis no llevo a afectarse el haber a la misma conforme art. 4 de la Resolución de fecha 6/3/03 y art. 1 de la Resolución de fecha 25/08/05; por ende corresponde y justo procurar su recupero (arts. 499, 784, 792 y cc del CC);

Que, finalmente este Cuerpo hace suyo los argumentos de hacho y de derecho vertidos en el dictamen que antecede;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º. Declarar legítimo el cargo deudor resultante, atento los argumentos vertidos en los considerandos del presente, de lo dispuesto por acto administrativo n° 503371 de fecha 6 de marzo de 2003 que asciende a la suma de (\$ 327.360,56) e intimar a los derecho habientes del señor José Atilio ROSSI para que propongan forma de pago de la deuda impuesta bajo apercibimiento de iniciar las acciones legales para su recupero.

ARTÍCULO 2º. Declarar legítimo el cargo deudor resultante de lo dispuesto por acto administrativo de fecha 25-8-05 aprobada por Acta n° 2783 que asciende a la cantidad de (\$ 2.746,84) e intimar a los derechos habientes del señor José Atilio ROSSI para que proponga forma de pago de la deuda impuesta bajo apercibimiento de iniciar las acciones legales para su recupero.-

ARTÍCULO 3º. Dejar establecido que ante la imposibilidad de notificar a los derecho habientes tanto de la señora Catalina DE BONIS como a los del señor José Atilio ROSSI deberá procurarse la misma por edictos.-

ARTÍCULO 4º. Pase al Dpto. Asesoramiento para su notificación, cumplido, siga su trámite como por derecho corresponda.

El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica en el Expediente N° 21557-55238-06 la Resolución N° 812.826 de fecha 06/05/2015.

VISTO, el expediente N° 21557-55238-06 iniciado por el hoy fallecido JESÚS NAZARENO MAZZOTA, atento haber acaecido el fallecimiento de la pensionada de autos Haydee Gómez, con anterioridad a la emisión del acto administrativo que impusiera cargo deudor por haberes percibidos indebidamente, y

**CONSIDERANDO:**

Que por Resolución N° 332015 obrante a foja 16 se acuerda beneficio jubilatorio al causante de autos, en base al 70% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de categoría 20, 48 hs. con 35 años de antigüedad;

Que acaecido su fallecimiento el 18/08/2006, se presenta el cónyuge supérstite peticionando el beneficio de pensión derivado del fallecimiento del causante de autos, operando alta transitoria (fojas 38/39);

Que a posteriori se detecta que se habría incurrido en un error al determinar el porcentaje jubilatorio y en la bonificación por función que correspondía al causante de autos y consecuentemente en el haber pensionario;

Que a foja 51 se procede a la adecuación del haber (7/2009);

Que las áreas técnicas pertinentes, a foja 55 proceden a formular el pertinente cargo deudor, por percepción indebida de haberes, que asciende al monto de \$ 103.815,63;

Que a foja 59 este Instituto detecta que ha acaecido el fallecimiento de la beneficiaria de la pensión, el 28/02/2013 (foja 62);

Que de las actuaciones (fojas 63 a 70) se desprende que no se ha instado el proceso sucesorio de los causantes de autos;

Que a foja 73 la Comisión de Prestaciones e Interpretación Legal dictaminó declarar legítimo el cargo deudor por haberes percibidos indebidamente;

Que la presente fue tratado por el Honorable Directorio de este Instituto en fecha 6 de Mayo de 2015, según consta en el Acta N° 3255;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la Ley N° 8587;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º. Declarar legítimo el cargo deudor efectuado por haberes percibidos indebidamente, en virtud de haberse incurrido en un error en el porcentaje jubilatorio, y bonificación por función, y consecuentemente en el haber pensionario, que asciende a la suma de \$ 103.815,63.

ARTÍCULO 2º. Notificar e intimar de pago a los derecho-habiente/s sobre la aludida deuda, mediante la publicación de edictos para que en el plazo perentorio de 20 días propongan forma de pago. Ello, bajo apercibimiento de iniciar este IPS en su carácter de acreedor, las acciones legales por vía judicial idónea para el recupero total de la deuda consignada, dando intervención a la Fiscalía de Estado, previa confección de Título Ejecutivo.

ARTÍCULO 3º. Notificar a los interesados que contra las resoluciones de este Organismo se podrá interponer Recurso de Revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificadas (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80, T. O. 1994).-

ARTÍCULO 4º. Registrar. Pasar al Sector Edictos para su publicación. Hecho, a la Dirección de Planificación y Control de Gestión -Sector Gestión y Recupero de Deudas- para que tome la intervención de su competencia. Cumplido seguir el trámite como por derecho corresponda. Oportunamente archivar.

El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica en el Expediente N° 21557-187012-11 la Resolución N° 753.558 de fecha 24/07/2013.

VISTO, el expediente N° 21557-187012-11 iniciado por ROBERTO CARLOS RIAL, en virtud de la gestión promovida por el mencionado con relación a los aportes no efectuados durante su desempeño en el cargo de Concejal en la Municipalidad de Lanús, y

**CONSIDERANDO:**

Que a foja 2 luce Certificación del Honorable Concejo Deliberante de Lanús, corroborando el desempeño del Sr. RIAL en el cargo de Concejal, durante el período que comprende desde el 05/12/1983 al 10/12/1987, aclarando que durante dicho lapso no ha efectuado aporte alguno;

Que a foja 4 luce Decreto N° 338, por el cual se da de baja, a partir del 10 de diciembre de 1987, entre otros, al Sr. Roberto Carlos RIAL;

Que atento lo solicitado por el titular de autos a foja 15, el Departamento Cómputos de Servicios practica cargo deudor, el cual asciende a la suma de \$ 250.839,58 por aportes no efectuados durante el lapso 05/12/1983 al 10/12/1987;

Que a foja 16 la Comisión de Finanzas, Preadjudicaciones y Asuntos Administrativos dictaminó, en coincidencia con la intervención de foja 11 y 12 de Asesoría General de Gobierno y Fiscalía de Estado, que corresponde reconocer los servicios peticionados por el Sr. RIAL y declarar legítimo el cargo deudor efectuado;

Que la presente fue tratada por el Honorable Directorio de este Instituto en fecha 24 de julio de 2013, según consta en el Acta N° 3162;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la Ley N° 8.587;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.** Reconocer los servicios desempeñados por Roberto Carlos RIAL como Concejal en el Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Lanús, durante el período que comprende desde 05/12/1983 hasta el 10/12/1987.-

**ARTÍCULO 2°.** Declarar legítimo el cargo deudor practicado, el cual asciende a la suma de \$ 250.839,58 y \$ 283.430,29 en concepto de aportes personales y contribuciones patronales no efectuados, respectivamente, durante el lapso 05/12/1983 al 10/12/1987.-

**ARTÍCULO 3°.** Intimar a Roberto Carlos RIAL a efectuar propuesta de pago, a efectos de cancelar la totalidad de la deuda por aportes personales no efectuados.-

**ARTÍCULO 4°.** Registrar. Pasar las actuaciones a la Dirección de Planificación y Control de Gestión -Sector Gestión y Recupero de Deudas- para que tome la intervención de su competencia. Hecho seguir el trámite como por derecho corresponda. Cumplido, archivar.

El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica en el Expediente N° 2350-88462-00 la Resolución N° 785.631 de fecha 258/03/2014.

VISTO, el expediente N° 2350-88462-00 iniciado en vida por MARTHA SUSANA LUCÍA ROLDÁN, en virtud de la situación previsional de Raúl Andrés OLIVERA, y

**CONSIDERANDO:**

Que por Resolución N° 545.570 de fecha 02/06/2005, obrante a foja 68, se otorga beneficio pensionario a Raúl Andrés OLIVERA, en su carácter de hijo de la Sra. ROLDÁN, a partir del 17/02/2003, equivalente al 56% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Adm. Cat. 10 -40hs- con 36 años de antigüedad desempeñados por la causante de autos en el Instituto de Previsión Social. Asimismo, su art. 6° establece la caducidad de dicho beneficio el día 26/05/2008 (fecha en que cumplió los 25 años de edad), supeditado al cumplimiento de lo previsto por el art. 37 del Decreto-Ley N° 9650/80 (T. O. 600/94);

Que a foja 6 del expediente N° 2350-162099-04, foja 22/25, 73 y 89 del expediente de referencia, se agregan certificados de estudios correspondientes a los años 2003, 2004, 2005 y hasta el 22 de marzo de 2006, pertenecientes a Raúl Andrés OLIVERA;

Que en consecuencia, corresponde conceder la prórroga del beneficio pensionario por el período que comprende desde el 17/02/2003 hasta el 22/03/2006, atento reunir los recaudos exigidos por el art. 37 del Decreto-Ley citado precedentemente;

Que a foja 109 se formula cargo deudor, que asciende a la suma de \$ 69.505,84, en concepto de haberes percibidos indebidamente por el Sr. OLIVERA, toda vez que durante el lapso 23/03/2006 hasta el 30/06/2007, no cumplimentó los requisitos dispuestos por el art. 37 del Decreto-Ley N° 9650/80 (T. O. 600/94);

Que a foja 112 obra dictamen de la Comisión de Prestaciones e Interpretación Legal; Que la presente fue tratada por el Honorable Directorio de este Instituto en fecha 26 de marzo de 2014, según consta en el Acta N° 3197;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la Ley N° 8.587;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.** Prorrogar el beneficio pensionario que gozara Raúl Andrés OLIVERA, hasta el 22/03/2006, en los términos del art. 37 del Decreto-Ley N° 9650/80 (T. O. 600/94), toda vez que hasta dicha fecha acreditó estudios.-

**ARTÍCULO 2°.** Disponer la caducidad del beneficio pensionario que gozara Raúl Andrés OLIVERA, a partir del 23/03/2006, fecha a partir de la cual dejó de reunir los recaudos del art. 37 del Decreto-Ley N° 9650/80 (T. O. 600/94).-

**ARTÍCULO 3°.** Declarar legítimo el cargo deudor practicado a Raúl Andrés OLIVERA, que asciende a la suma de \$ 69.505,84 en concepto de haberes percibidos indebidamente durante el lapso 23/03/2006 hasta el 30/06/2007.-

**ARTÍCULO 4°.** Intimar a Raúl Andrés OLIVERA a que, en el plazo perentorio de diez (10) días, proponga forma de cancelación de lo adeudado a este IPS, bajo apercibimiento de iniciar este Organismo las acciones legales pertinentes en su carácter de acreedor, a los fines del recupero.-

**ARTÍCULO 5°.** Establecer que en caso de no registrarse propuesta de pago en el plazo establecido y no existiendo una sugerencia más favorable en la modalidad de recupero, se deberá proceder a la confección del pertinente Título Ejecutivo.-

**ARTÍCULO 6°.** Notificar a los interesados que contra las resoluciones de este Organismo se podrá interponer Recurso de Revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificadas (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80, T. O. 1994).-

**ARTÍCULO 7°.** Registrar. Pasar las actuaciones a la Dirección de Planificación y Control de Gestión -Sector Gestión y Recupero de Deudas- para que tome la intervención de su competencia. Hecho seguir el trámite como por derecho corresponda. Cumplido, archivar.

El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica en el Expediente N° 2350-88462-00 la Resolución N° 785.631 de fecha 258/03/2014.

VISTO, el expediente N° 2803-16598-85 iniciado por el hoy fallecido ALCIDES NÉSTOR DALL'ASTA en virtud del cargo deudor practicado en autos y;

**CONSIDERANDO:**

Que por acto de foja 244 se impuso cargo deudor a Rita Graciela DALL'ASTA por haberes percibidos indebidamente deuda que, hasta la fecha, no ha sido cancelada. Se advierte asimismo que Juan Manuel DALL'ASTA percibió indebidamente por el lapso 28-3-01 al 1-7-01 atento no haber acreditado estudios en orden a lo normado por el art. 37 del Decreto Ley N° 9650/80 a fin de acceder a la prórroga de la prestación pensionaria;

Que de lo actuado y la inacción operada se ha meritado actualizar la deuda. Así a foja 286 se actualizó el monto a \$ 6688,47 que debe declararse legítima en orden a lo normado por el art. 61 de la Ley previsional;

Que en lo que respecta a Juan Manuel DALL'ASTA conforme foja 287 la deuda asciende a \$ 5189,29;

Que a fojas 176 y 289 intervienen la Fiscalía de Estado y Comisión de Prestaciones e Interpretación Legal;

Que la presente fue tratada por el Honorable Directorio de este Organismo en fecha 25 de septiembre de 2013, según consta en el Acta N° 3171;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el art. 7 de la Ley N° 8.587;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1.** Declarar legítimos los cargos deudores practicados a Rita Graciela DALL'ASTA por la suma de \$ 6688,47 y a Juan Manuel DALL'ASTA por la suma de \$ 5189,29; ello por haberes indebidamente percibidos conforme art. 61 del Decreto Ley N° 9650/80.

**ARTÍCULO 2.** Dar intervención al Sector Gestión y Recupero de Deudas para que tome la intervención que hace a su competencia

**ARTÍCULO 3.** Habilitar, en su caso, el trámite del Título Ejecutivo y el recupero por la vía de Apremio.

**ARTÍCULO 4.** Dar intervención al señor Presidente a los efectos que evalúe la procedencia de iniciar sumario atento lo expuesto a foja 276 y lo actuado a foja 269.

**ARTÍCULO 5.** Registrar. Pasar al Sector Gestión y Recupero de Deudas. Hecho, seguir con el trámite como por derecho corresponda. Cumplido, archivar.

El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica en el Expediente N° 2352-550-99 la Resolución N° 796.366 de fecha 26/08/2014.

VISTO el expediente N° 2352-550-99 del registro del Ministerio de Economía por el cual JULIO ERNESTO SILVA, obtuvo el Retiro Especial por la Ley 11.945, y

**CONSIDERANDO:**

Que con fecha julio/11 el titular solicita la baja del Retiro e informa que le ha sido otorgado el beneficio jubilatorio por la ANSeS con efectos retroactivos al 17/02/2011;

Que el artículo 11 de la norma citada establece que "cesarán las prestaciones de los artículos 4° y 5°, cuando el beneficiario del presente régimen se encuentre en condiciones de obtener el beneficio jubilatorio";

Que en mérito a ello se procedió a dar de baja en la planilla de pago del mes de agosto/11;

Que habiendo percibido el señor SILVA en forma simultánea el beneficio jubilatorio y el retiro en cuestión durante el período comprendido entre el 17/02/11 al 30/07/11, procede formular el cargo deudor respectivo;

Que en tal sentido se han expedido la Contaduría General de la Provincia, Asesoría General de Gobierno y el Señor Fiscal de Estado, por lo que corresponde dictar el presente acto administrativo;

Que atento lo establecido por el artículo 10 de la Ley 11.945 y las facultades conferidas por la Resolución Ministerial N° 48/03;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.** Caducar el Retiro Especial establecido por la Ley 11.945 otorgado a Julio Ernesto SILVA (LE 4.750.957, Clase 1948), de conformidad con lo dispuesto por el artículo 11 de la citada norma y atento a los expuesto en los considerandos de los presentes.-

ARTÍCULO 2°. Convalidar la baja en planillas de pago dispuesta por el Instituto de Previsión Social y establecer el cargo deudor por el período comprendido entre el 17/02/11 al 30/07/11 el cual asciende a la suma de Pesos tres mil trescientos ochenta y cuatro con un centavos (\$ 3.384,01).

ARTÍCULO 3°. Intimar a Julio Ernesto SILVA, para que en el plazo perentorio de 10 días, a partir de la notificación de la presente, proceda a formular propuesta de pago o saldar la deuda mencionada debiendo efectuar el depósito en la cuenta N° 11.495 del Banco de la Provincia de Buenos Aires-Casa Matriz; ello bajo apercibimiento de iniciar las acciones legales que correspondan.

ARTÍCULO 4°. Registrar en Actas y pasar a la Dirección de Recaudación -Sector Gestión y Recupero de Deudas-a sus efectos.-

El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica en el Expediente N° 21557-298703-14 la Resolución N° 806.635 de fecha 04/02/2014.

VISTO el presente expediente por el cual JULIO JOSÉ MARTINEZ, solicita se le acuerde el beneficio de jubilación por edad avanzada, y

**CONSIDERANDO:**

Que, se encuentran reunidos los requisitos establecidos por el Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994);

Que, contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°. Acordar el beneficio de jubilación por edad avanzada a JULIO JOSÉ MARTINEZ, con documento DNI N° 8.337.260.-

ARTÍCULO 2°. Establecer que el beneficio será liquidado a partir del día 29 de septiembre de 2013 atento la fecha de presentación en autos y lo dispuesto Art. 62 Ley N° 9650/80 (T.O. 1994) y será equivalente al 55% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Obrero – Categoría 06 – 30 hs. con 24 años de antigüedad, desempeñado en la Municipalidad de Mercedes.-

ARTÍCULO 3°. Notificar que el beneficio otorgado es incompatible con la percepción de otra jubilación o retiro nacional, provincial o municipal y que deberá denunciar el ingreso a la actividad, dentro de los treinta (30) días corridos, bajo apercibimiento de no ser computados para cualquier reajuste o transformación y que contra las Resoluciones del Instituto de Previsión Social los interesados podrán interponer Recurso de Revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificado (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T.O. 1994).-

ARTÍCULO 4°. Incluir el beneficio en las planillas de pago de la Sección Municipalidades.

ARTÍCULO 5°. Registrar en Actas. Notificar a la interesada.

El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica en el Expediente N° 2337-30863-81 la Resolución N° 806.635 de fecha 11/02/2015.

VISTO, el expediente N° 2337-30863-81 correspondiente a GALARRETA JUSTO JOSÉ, en el cual se ha detectado la existencia de extracciones con posterioridad al fallecimiento del causante, y

**CONSIDERANDO:**

Que en el informe de devoluciones bancarias producido por el Banco Provincia se da cuenta de la existencia de extracciones indebidamente con posterioridad al fallecimiento del Sr. Galarreta, resultando un saldo a favor de este Instituto de Previsión Social.

Que a fs. 10 del expediente pensionario N° 21557-104168-08 se presenta la Sra. Masanti Blanca Dora Malena, pensionada de este Organismo, asumiendo la autoría de dichas extracciones, solicitando se le descuente de su haber las sumas que percibió indebidamente,

Que se procedió a calcular cargo deudor por haberes indebidamente percibidos y la citada deuda asciende a la suma de \$ 12.877,01;

Que el Sector Gestión y Recupero de Deudas procederá a la afectación del 20% de los haberes mensuales a fin de saldar el monto adeudado;

Que, se ha producido un desplazamiento patrimonial sin causa, en virtud del error incurrido que faculta a este IPS a repetir lo abonado, puesto que lo real y concreto es la existencia del enriquecimiento sin causa por parte del beneficiario, lo que conlleva la carga de restituir lo generado en dicha situación (conforme artículos 499, 784, 792 y concordantes del Código Civil);

Que la deuda en estudio se calculó en orden a lo establecido en el artículo 61 del Decreto-Ley 9650/80, así como a la afectación dispuesta para su cancelación la cual se realiza en el contexto de las facultades discrecionales conferidas a este Organismo y con sustento en el presente acto administrativo;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la Ley N° 8.587;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°. Declarar legítimo el cargo deudor practicado en autos a el cual asciende a la suma de \$ 12.877,01, por haberes indebidamente percibidos por la Sra. Masanti Blanca Dora Malena, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 61 del Decreto-Ley 9650/80 y argumentos vertidos precedentemente.

ARTÍCULO 2°. Afectar el 20% del haber mensual del titular hasta la cancelación del total adeudado y consignado en el artículo anterior, atento las facultades discrecionales conferidas a este Instituto de Previsión Social por el último párrafo del artículo 61 del Decreto-Ley 9.650/80.

ARTÍCULO 3°. Contra las Resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de los veinte (20) días. (Art. 74 Decreto Ley 9650/80 texto según Ley 11.249).

ARTÍCULO 4°. Registrar. Pasen las presentes actuaciones al Sector Gestión y Recupero de Deudas para que tome la intervención de su competencia. Cumplido, siga su trámite como por derecho corresponda. Hecho, archivar.

El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica en el Expediente N° 21557-215906-12 la Resolución N° 790.426 de fecha 04/06/14.

VISTO el presente expediente por el cual FABIÁN LEGUIZAMÓN, solicita se le acuerde el beneficio de jubilación por edad avanzada, y

**CONSIDERANDO:**

Que, atento reunir "prima facie" reunidos los recaudos exigidos, se procedió a dar de alta en planillas de pago transitorio, abonando el retroactivo pertinente desde el día siguiente al cese;

Que con posterioridad el área técnica pertinente interviene y advierte que el titular de autos no reúne los recaudos exigidos por el artículo 35 del Decreto-Ley 9.650/80 T.O. 1994, a los fines de acceder al beneficio solicitado;

Que ello toda vez que no cuenta con cinco años de servicios de los últimos ocho años anteriores al cese definitivo, tal como exige la normativa vigente, por lo que corresponde denegar el beneficio solicitado;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado y lo dictaminado por la Comisión de Prestaciones e Interpretación Legal;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°. Denegar el beneficio de jubilación por edad avanzada solicitado por Fabián Leguizamón, con documento DNI M N° 7.751.662, atento los motivos expuestos en los considerandos.-

ARTÍCULO 2°. Declarar legítimo el cargo deudor asciende a la suma de pesos setenta y tres mil doscientos cincuenta y uno con treinta y seis centavos (\$ 73.251,36) por haberes percibidos indebidamente desde el 01/11/2011 hasta el 30/04/2013, intimándose a que en el plazo de 10 días proponga forma de pago bajo apercibimiento de iniciar acciones legales.-

ARTÍCULO 3°. Notificar que contra las resoluciones del Instituto de Previsión Social, el interesado podrá interponer Recurso de Revocatoria, dentro del plazo de 20 días de notificado (acuerdo al artículo 74 del Decreto Ley 9650/80).-

ARTÍCULO 4°. Registrar en Actas. Notificar al interesado. Remitir al Sector Gestión y Recupero de Deudas.

El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica en el Expediente N° 21557-123488-09 la Resolución N° 760.231 de fecha 18/09/13.

VISTO el presente expediente por el cual se presenta AGUSTÍN MIGUEL RAÚL LASALA, solicitando beneficio de Pensión, en su carácter de hijo mayor de Edad, de LIDIA MARTA CASTRO, ex-empleada y fallecida el 1 de noviembre de 2008 y;

**CONSIDERANDO:**

Que, si bien resulta acreditado el vínculo filiatorio no procede otorgar el beneficio pensionario solicitado, atento que a la fecha de deceso de la causante, el titular era mayor de edad, por lo que solo le correspondería dicho beneficio de ser pasible de aplicación la prórroga prevista por el art. 37 del Decreto-Ley 9.650/80;

Que del Certificado de fs. 20 surge certificado de estudio que acredita que el titular se encontraba cursando estudios desde el año 2003;

Que con posterioridad se lo intima a presentar certificados de estudios por los ciclos 2009 y 2010 y al no obtener respuesta alguna, se procede a dar de baja el pago transitorio del beneficio, atento no reunir las condiciones previstas para prorrogar el beneficio, procediéndose a liquidar cargo deudor por el período 02/11/2008 a 30/04/2011 que asciende a la suma de \$ 80.762,26;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado y lo dictaminado por la Comisión de Prestaciones e Interpretación Legal;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°. Denegar el beneficio de Pensión a Agustín Miguel Raúl LASALA, con documento DNI N° 31.601.804, atento los motivos expuestos en los considerandos.-

ARTÍCULO 2°. Notificar que contra las resoluciones del Instituto de Previsión Social, el interesado podrá interponer Recurso de Revocatoria, dentro del plazo de 20 días de notificado (acuerdo al artículo 74 del Decreto Ley 9650/80).-

ARTÍCULO 3°. Declarar legítimo el cargo deudor asciende a la suma de pesos ochenta mil setecientos sesenta y dos con veintiséis centavos (\$ 80.772,26) por haberes percibidos indebidamente desde el 02/11/2008 hasta el 30/04/2011, intimándose a que en el plazo de 10 días proponga forma de pago bajo apercibimiento de iniciar acciones legales.

ARTÍCULO 4°. Registrar en Actas. Notificar al interesado.

El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica en el Expediente N° 21557-17979-05 la Resolución N° 783.610 de fecha 19/02/14.

VISTO el presente expediente por el cual OMAR EDGARDO GARCÍA interpone Recurso de Revocatoria contra la Resolución N° 562.677 de fecha 3 de agosto de 2006, y

**CONSIDERANDO:**

Que desde el punto de vista formal el Recurso de Revocatoria fue interpuesto en legal tiempo y forma, resultando admisible conforme a los artículos 89 y conchs. del Decreto-Ley N° 7647/70 y el artículo 74 del Decreto-Ley N° 9.650/80 (T.O 1994);

Que en cuanto al aspecto sustancial, el recurrente se agravia de la denegatoria por entender que la separación de hecho no determina por sí sola la pérdida del derecho pensionario, que se ha generado un error en la interpretación de la norma y respecto de la deuda opone subsidiariamente la prescripción liberatoria en los términos del art. 4023 del Código Civil,

Que corresponde en esta instancia desestimar el recurso interpuesto habida cuenta que no se han agregado nuevos elementos de hecho o de derecho que impongan la modificación del criterio sustentado en el acto atacado;

Que con fecha 30/09/2013 fallece el Sr. García, conforme surge del certificado de defunción adjuntado;

Que corresponde rechazar el recurso interpuesto oportunamente e intimar a los derecho-habientes del Sr. García para que propongan forma de pago de la deuda practicada en autos;

Que contando con el dictamen de Asesoría General de Gobierno, la vista de Fiscalía de Estado y lo dictaminado por la Comisión de Prestaciones e Interpretación Legal;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.** Rechazar el Recurso de Revocatoria interpuesto oportunamente por Omar Edgardo García, con documento DNI M N° 5.439.459, contra la Resolución N° 562.677 de fecha 3 de agosto de 2006, atento los argumentos vertidos en los considerandos.-

**ARTÍCULO 2°.** Intimar a los derechohabientes de Omar Edgardo García a que en el plazo de 10 días proponga forma de pago de la deuda declarada legítima en la Resolución N° 730.733 de fecha 10 de Octubre de 2012, bajo apercibimiento de iniciar acciones legales correspondientes.-

**ARTÍCULO 2°.** Registrar en Actas. Notificar al Fiscal de Estado. Publicar los edictos de Ley. Remitir al Sector de Gestión y Recupero de deudas.

El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica en el Expediente N° 2350-147011-03 la Resolución N° 788.961 de fecha 14/05/14.

VISTO, el expediente N° 2350-147011/03, correspondiente a "IRIGOYEN, ROBERTO" en el cual resulta un cargo deudor, y

**CONSIDERANDO:**

Que habiendo el titular obtenido un beneficio por edad avanzada en esta sede y luego obtener un beneficio provisional en la Anses, el Sector Gestión y Recupero de Deudas procedió a calcular cargo deudor por haberes indebidamente percibidos por el titular de autos por el período que va desde el 02/04/2010 hasta el 20/07/11.

Que la citada deuda asciende a la suma de \$ 15.549,30.

Que la mentada deuda encuentra su origen en la percepción del haber jubilatorio en forma conjunta con un beneficio nacional, por el lapso que va desde el 02/04/2010 hasta el 20/07/11.

Que, se ha producido un desplazamiento patrimonial sin causa, en virtud del error incurrido que faculta a este IPS a repetir lo abonado, puesto que lo real y concreto es la existencia del enriquecimiento sin causa por parte del beneficiario, lo que conlleva la carga de restituir lo generado en dicha situación (conforme artículos 499, 784, 792 y concordantes del Código Civil);

Que la deuda en estudio se calculó en orden a lo establecido en el artículo 61 del Decreto-Ley 9650/80 y las normas de compatibilidad vigentes, así como la afectación que se ordena para su cancelación la cual se realiza en el contexto de las facultades discrecionales conferidas a este Organismo y con sustento en el presente acto administrativo;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°:** Declarar legítimo el cargo deudor practicado en autos, el cual asciende a la suma de \$ 15.549,30 por haberes indebidamente percibidos por el Sr. Irigoyen, por el período comprendido entre el 02/04/2010 hasta el 30/07/2011 de conformidad a lo dispuesto en el artículo 61 del Decreto-Ley 9.650/80 y argumentos vertidos precedentemente.

**ARTÍCULO 2°:** Intimar al Sr. Irigoyen a que en el término de 15 días de notificada la presente, formule propuesta de pago a fin de cancelar las sumas adeudadas debiendo celebrar a tal efecto un convenio de pago con el I.P.S. En caso de inacción por parte de interesado, se deberán iniciar las acciones legales correspondientes.

**ARTÍCULO 3°:** Registrar. Pasen las presentes actuaciones al Área Notificaciones para que tome la intervención de su competencia. Cumplido, siga su trámite como por derecho correspondiente. Hecho, archivar.

El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica en el Expediente N° 21557-72161-07 la Resolución N° 686.325 de fecha 04/08/10.

VISTO el presente expediente por el cual SILVIA GRACIELA SÁEZ en su carácter de esposa separada de hecho solicita se le acuerde el beneficio de pensión de ORFILIO RAMÓN VALLEJOS, ex empleado de la Municipalidad de La Matanza y fallecidos el 24/02/2006 y,

**CONSIDERANDO:**

Que las pruebas aportadas en autos, surge que el causante se encontraba separado de la Sra. Sáez, por lo que la misma debe cargar con la prueba de la culpabilidad del causante en la separación,

Que, al mantenerse en el tiempo tal separación pierde relevancia el carácter alimentario del beneficio pensionario, desvirtuándose así el concepto de sustitución de los haberes del agente por los pensionarios, a fin de amparar el desequilibrio económico ocasionado por la muerte, por lo que corresponde denegar la pensión solicitada,

Que, así mismo del informe ambiental agregado no se infiere que haya habido reconciliación, así como el domicilio del causante en el certificado de defunción no coincide con el de la Sra. Sáez,

Que contando con la vista del Sr. Fiscal de Estado a fs. 84 y lo dictaminado por el Departamento de Relatoría a fs. 86/87;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE:**

1.- Denegar el beneficio de pensión solicitado por Silvia Graciela Saez, clase 1957, DNI 14.381.272 y con domicilio real en Settino N° 3012 de la localidad de Isidro Casanova, partido de La Matanza, atento los argumentos vertidos precedentemente.

2.- Notificar a la interesada que contra las resoluciones de este Organismo se podrá interponer Recurso de Revocatoria, dentro del plazo de veinte (20) días de notificadas (artículo 74 del Decreto Ley 9.650/80 T.O. 1994).-

3.- Se deberá practicar el correspondiente cargo deudor desde la fecha de comienzo del beneficio (13/6/06) conforme el alta transitoria de pago y hasta que se proceda a dar de baja, debiendo intimar de pago a la Sra. Saez, bajo apercibimiento de iniciar las acciones legales correspondientes para su recupero.

4.- Regístrese en Actas, vuelva al departamento de Resoluciones (Legajos) para su notificación. Cumplido pase a Adecuaciones y Altas.

El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica en el Expediente N° 21557-72161-07 la Resolución N° 749.771 de fecha 03/07/13.

VISTO, el expediente N° 21557-72161-07 correspondiente a VALLEJOS ORFILIO RAMÓN S/SUC en el cual se denegó el beneficio de pensión al la Sra. Saez Silvia Graciela y,

**CONSIDERANDO:**

Que por Resolución N° 686.325 de fecha 4 de agosto de 2010 se denegó beneficio de pensión que oportunamente solicitara la Sra. Sáez Silvia Graciela,

Que en virtud de haber percibido la Sra. Sáez la prestación solicitada en planillas transitorias de pago de manera indebida se ordenó la baja de la prestación y la formulación de cargo deudor por haberes percibidos indebidamente percibidos;

Que en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 3 de la Resolución que deniega la prestación pensionaria, el Sector Gestión y Recupero de Deudas ha procedido a la liquidación del cargo deudor correspondiente por el período comprendido entre el 13/06/2006 al 30/12/2011 que asciende a la suma de \$ 276.576,32;

Que en consecuencia se ha producido un desplazamiento patrimonial sin causa, en virtud del error incurrido que faculta a este IPS a repetir lo abonado, puesto que lo real y concreto es la existencia del enriquecimiento sin causa por parte del beneficiario, lo que conlleva la carga de restituir lo generado en dicha situación (conforme artículos 499, 784, 792 y concordantes del Código Civil);

Que la deuda en estudio se calculó en orden a lo establecido en el artículo 61 del Decreto-Ley 9.650/80 y cuya forma de cancelación debe adecuarse a los lineamientos establecidos en la Resolución N° 08/12;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la Ley N° 8.587;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°:** Declarar legítimo el cargo deudor practicado en autos, a fs. 89, por el cual asciende a la suma de 276.576,32 por haberes indebidamente percibidos indebidamente por la Sra. Sáez Silvia Graciela, por el período comprendido entre el 13/06/2006 al 30/12/2011, de conformidad a lo dispuesto en el art. 61 del Decreto-Ley 9.650/80 y argumentos vertidos precedentemente.

**ARTÍCULO 2°:** Intimar a la titular para que en el plazo perentorios de 5 días proponga forma de pago bajo apercibimiento de iniciar las acciones legales para el recupero pertinente de conformidad con el art. 61 último párrafo del Decreto-Ley 9650/80.

**ARTÍCULO 3°:** Notificado el acto administrativo que se dicte en consecuencia, de no registrarse propuesta de pago en el plazo de 5 días, y no existiendo una sugerencia más favorable en la modalidad de recupero de la deuda liquidada, deberá darse intervención a la Dirección de Planificación y Control de Gestión -Sector Gestión y Recupero de Deuda- para que de curso a la confección del pertinente título ejecutivo para proceder al recupero de la misma.-

**ARTÍCULO 4°:** Registrar. Pasen las presentes actuaciones al Área de Notificaciones para que tome la intervención de su competencia. Cumplido, pasen al Sector Gestión y Recupero de deuda para la prosecución del trámite referido en el artículo anterioridad.

El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, intima por el plazo de quince días hábiles a los derecho habientes de los titulares citados seguidamente a iniciar sucesorio y comunicar su radicación a este organismo previsional; Ello bajo apercibimiento de proceder la Fiscalía de Estado conforme lo normado en el art. 729 del CPCC. Todo ello por imposición de lo normado por el artículo 66 del Decreto-Ley N° 7.647/70.

- 1.- EXPEDIENTE N° 21557-27531-05, Ernesto Enrique PAOLI S/Suc.
- 2.- EXPEDIENTE N° 2803-20884-86, Ada Luz MEGA S/Suc.
- 3.- EXPEDIENTE N° 2803-82127-91, Arnoldo CHÁVEZ S/Suc.
- 4.- EXPEDIENTE N° 21557-235843-12, Ester Celia MAIDANA S/Suc.

El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, cita en los Expedientes que seguidamente se detallan, a toda persona que se considere con derecho al beneficio pensionario y/o gastos de sepelio y/o subsidio por fallecimiento y/o mejor derecho; ello bajo apercibimiento de continuar el trámite y resolverse los autos con las partes presentadas y con las pruebas aportadas (artículo 66 del Decreto-Ley N° 7.647/70).

- 1.- EXPEDIENTE N° 21557-278529-14, NORBERTO JORGE GONZÁLEZ S/Suc.
- 2.- EXPEDIENTE N° 21557-319302-12, ROGELIO SAMUEL ORTEGA S/Suc.
- 3.- EXPEDIENTE N° 21557-259251-13, GRACIELA MÓNICA TAMAYO S/Suc.
- 4.- EXPEDIENTE N° 221557-318454-15, RAÚL MARTÍNEZ S/Suc.
- 5.- EXPEDIENTE N° 21557-318179-15, MABEL NORMA MICELI S/Suc.
- 6.- EXPEDIENTE N° 21557-319380-15, NORMA NILDA MOLO S/Suc.
- 7.- EXPEDIENTE N° 2803-84181-91, HÉCTOR JUAN COQUI S/Suc.
- 8.- EXPEDIENTE N° 21557-197913-11, EUGENIO MIGUEL FRITZ S/Suc.

**Mariano Cascallares**

Presidente I.P.S.

C.C. 7.176 / jun. 26 v. jul. 2

### Provincia de Buenos Aires MINISTERIO DE SALUD DIRECCIÓN DE COORDINACIÓN Y GESTIÓN ADMINISTRATIVA

POR 5 DÍAS - Notifico a BRUZZONI MYRIAM MABEL, DNI 21.908.629, que por expediente N° 2900-101952/2009, en trámite ante esta Dirección de Coordinación y Gestión Administrativa Auditoría Interna, Ministerio de Salud, 51 N° 1120, La Plata, se ha dictado la Resolución que en su parte pertinente se transcribe: "La Plata, 18 de diciembre de 2014. Visto el expediente N° 2900-101952/09, por el cual se tramita la aprobación del cargo deudor a la ex agente Myriam Mabel Bruzzoni, en concepto de haberes percibidos indebidamente, y Considerando: (...) Por ello, El Ministro de Salud Resuelve: Artículo 1°. Aprobar la liquidación y formular el correspondiente cargo deudor a la ex agente Myriam Mabel Bruzzoni (DNI N° 21.908.629, nacida el 16 de septiembre de 1970, con domicilio en calle Malvinas Argentinas N° 6449 Dto. 5, de la localidad de Wilde, partido de Avellaneda, hija de Juan Inocencio y Francisca Idalina Marx) por la suma de pesos un mil setecientos cuarenta y ocho con sesenta y ocho centavos (\$1.748,68), con más los intereses que correspondan a la fecha de su efectivo recupero, conforme la tasa que paga el Banco de la Provincia de Buenos Aires en los depósitos a treinta (30) días, en concepto de haberes percibidos indebidamente. Artículo 2°. Intimar a la ex agente Myriam Mabel Bruzzoni para que en el plazo perentorio de diez (10) días a partir de la notificación de la presente, deposite y dé en pago la suma total adeudada, en la Cuenta Fiscal 1366/6 del Banco de la Provincia de Buenos Aires, bajo apercibimiento de iniciar, sin más trámite, las acciones judiciales pertinentes o en su caso trabar inhibición general de bienes tendientes al recupero de dicha deuda. Artículo 3°. Dejar establecido que la presente Resolución deberá ser notificada a dicha ex agente, en los términos de los artículos 62/65 del Decreto-Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo. Artículo 4°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar y pasar a la Dirección de Contabilidad, a sus efectos. Cumplido, archivar. Fdo.: Dr. Alejandro Federico Collia. Ministro de Salud de la Provincia de Buenos Aires." Resolución N° 07571. Actuaciones a su disposición en el Sector Sumarios y Dictámenes Ministerio de Salud, calle 51 N° 1120, La Plata, Piso 2do. Of. 204. Alejandro José Escaray, Director.

C.C. 7.699 / jun. 29 v. jul. 3

### Provincia de Buenos Aires JUZGADO DE PAZ LETRADO DE BERISSO Departamento Judicial La Plata

POR 3 DÍAS – Destrucción de expedientes. El Juzgado de Paz Letrado de Berisso del Departamento Judicial La Plata hace saber que el día 7 de setiembre de 2015, a las 8:00 hs se procederá a efectuar la destrucción autorizada por Resolución de la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires N° 866/2015 correspondientes a 111 legajos integrados por expedientes de faltas Decreto Ley N° 8031/73 y 14 legajos integrados por expedientes civiles, pertenecientes al período comprendido entre el 22 de julio de 1991 hasta el 31 de diciembre del año 2005 de este Juzgado de Paz Letrado de Berisso, del Departamento Judicial La Plata. Asimismo se hace saber que la nómina de Expedientes a destruir (artículo 119 del Acuerdo 3397/98) se encuentra a disposición de los interesados en el Juzgado de Paz Letrado de Berisso del Departamento Judicial La Plata sito en Avda. Montevideo N° 467 planta alta de la ciudad de Berisso. Según establece el artículo 120 del Acuerdo 3397/08, los interesados pueden plantear por escrito dentro de los veinte (20) días corridos desde la publicación de los edictos o desde la recepción del oficio, según fuere el caso, a que se refiere el artículo 119 del Acuerdo 23397/08, oposiciones, solicitar desglose, ser designado depositario voluntario del Expediente en los términos del artículo 2188 y siguientes del Código Civil; y/o la revocación de la autorización de destrucción, cuando verifique un supuesto de conservación prolongada, regido por el artículo 116 del Acuerdo 3397/08. Berisso, 16 de junio de 2015. Oscar Walter Castro, Secretario Letrado.

C.C. 7.718 / jun. 29 v. jul. 1°

### Provincia de Buenos Aires HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS

POR 5 DÍAS - De Acuerdo con los Artículos 30 y 27 in fine de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias, hácese saber por el término de cinco (5) días al señor OSCAR JORGE DI

LANDRO que el H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, ha dictado fallo con fecha 9 de abril de 2015, en el Expediente N° 3-050.0-2013 de la Municipalidad de General Rodríguez estudio de cuentas del Ejercicio 2013, cuya parte pertinente dice: "La Plata, 9 de abril de 2015, ... Resuelve: Artículo Sexto: Declarar que... , el Ex Intendente Oscar Jorge Di Landro,... y ..., no deberán considerarse exentos de responsabilidad hasta tanto el Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires no se pronuncie concreta y definitivamente respecto de los temas cuyo tratamiento se posterga. Artículo Octavo: Notificar a... , Oscar Jorge Di Landro, ... , de la reserva dispuestas por el Artículo Quinto. Artículo Undécimo: Rubricar... Firmado: Eduardo Benjamín Grinberg (Presidente); Héctor Bartolomé Giocco; Gustavo Ernesto Fernández; Cecilia Rosaura Fernández; Miguel Oscar Teilletchea (Vocales); ante mí: Claudio Roberto Velardo, (Director General de Asuntos Jurídicos). La Plata, 18 de junio de 2015.

C.C. 7.719 / jun. 29 v. jul. 3

### Provincia de Buenos Aires HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS

POR 5 DÍAS - De Acuerdo con los Artículos 30 y 27 in fine de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias, hágase saber por el término de cinco (5) días al señor PEDRO ÁNGEL AIZPITARTE que el H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, ha dictado fallo con fecha 09 de abril de 2015, en el Expediente N° 1-254.0-2013, Ministerio de Justicia y Seguridad, cuya parte pertinente dice: "La Plata, 9 de abril de 2015 .... Resuelve: ... Artículo Octavo: Mantener la reserva de \$ 42.015,51 establecida en el Artículo Decimoséptimo - Considerando Noveno del Fallo del Ejercicio 2012 correspondiente al Ministerio de Justicia y Seguridad y subsistente la responsabilidad de los señores... Pedro Ángel Aizpitararte ... conforme lo solicitado en el Considerando Sexto. Artículo Decimotercero: Notificar a los señores... Pedro Ángel Aizpitararte... sobre la responsabilidad que se les mantiene y/o libera en los Artículos Sexto, Séptimo, Octavo, Décimo y Undécimo. Artículo Decimoquinto: Rubricar... Firmado: Doctor Eduardo B. Grinberg (Presidente); Cecilia Rosaura Fernández; Miguel Oscar Teilletchea; Héctor Bartolomé Giocco; Gustavo Ernesto Fernández (Vocales); ante mí: Claudio Roberto Velardo (Director General de Asuntos Jurídicos)". La Plata, 17 de junio de 2015.

C.C. 7.720 / jun. 29 v. jul. 3

### Provincia de Buenos Aires UNIDAD FUNCIONAL DE INVESTIGACIONES COMPLEJAS N° 9 Departamento Judicial San Martín

POR 5 DÍAS – El Sr. Agente Fiscal de la Unidad Funcional de Investigaciones Complejas N° 9 del Depto. Judicial de San Martín Dr. Edgardo Ledesma, sita en Av. Ricardo Balbín N° 1635 de la Localidad y Partido de San Martín, Prov. de Buenos Aires, en la Investigación Penal Preparatoria N° 15-00-017333-13 caratulada "Artilles, Romina Estela s/ Estafa", cita a ROMINA ESTELA ARTILES, con DNI 28.628.969 para que el día martes 7 de julio del año en curso a las 8:30 hs. se presente por ante esta Unidad a fin de prestar declaración en los términos del art. 308 primera parte del C.P.P. en orden al delito de estafa en grado de tentativa, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde conforme lo normado por los Arts. 129 y 303 del C.P.P. Se transcribe el auto que lo ordena: "San Martín, 12 de junio de 2015. Atento lo informado a fs. 149 y 157 cítese a Romina Estela Artilles por edicto, para que se presente por ante esta Unidad a fin de recibírsele declaración en los términos del art. 308 primera parte del C.P.P. en orden al delito de estafa en grado de tentativa, el día 7 de julio a las 8:30 hs.; el que se publicará durante cinco días en el Boletín Oficial en forma gratuita, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de incomparecencia injustificada y solicitar su comparendo compulsivo, conforme lo normado en los Arts. 129 y 303 del C.P.P. Fdo.: Dr. Edgardo Ledesma, Agente Fiscal. Ante mí: Fernando R. Pelassini, Instructor Judicial". Para su diligenciamiento pase a la oficina del Boletín Oficial del Departamento Judicial de San Martín. San Martín, 12 de junio del 2015.

C.C. 7.721 / jun. 29 v. jul. 3

### ALPARAMIS S.A. SAN JUSTO S.A.A.I.C. e I. MADERERA ANTU LEMU S.A. LOS ALGARROBOS 1564 S.A.

POR 3 DÍAS – Fusión por absorción. A los efectos del Artículo 83 Inc. 3° Ley 19.550 se hace saber por tres días la fusión entre Alparamis S.A., San Justo S.A.A.I.C. e I., Maderera Antu Lemu S.A. y Los Algarrobos 1564 S.A. Sociedad Absorbente: Alparamis S.A. CUIT 30-59988339-4. Sede social: Av. Córdoba 950, piso 5to., Cdad. Buenos Aires. Inscripta en la Inspección General de Justicia el 6 de diciembre de 1983, bajo el número 9281, Libro 99, Tomo "A" de Sociedades Anónimas. Sociedades Absorbidas: (i) San Justo S.A.A.I.C. e I. CUIT 30-51201681-9. Sede social: Av. del Libertador 2229, Olivos, Partido de Vicente López, Pcia. de Buenos Aires. Inscripta en la Secretaría Pública de Comercio de la Provincia de Buenos Aires con fecha 30 de setiembre de 1963, al Folio 55, número 2957, Libro Cuarto de Contratos Sociales. (ii) Maderera Antu Lemu S.A. CUIT 30-70244186-9. Sede social: Alte. Brown 611, Ciudad de San Martín de los Andes, Pcia. de Neuquén. Inscripta en el Registro Público de Comercio de la Provincia de Neuquén el 3 de agosto de 1999, bajo el número 162, Folio 1416/1422, Tomo VII del año 1999. (iii) Los Algarrobos 1564 S.A. CUIT 30-67805521-9. Sede social: Av. Córdoba 950, piso 5to., Cdad. Buenos Aires. Inscripta en la Inspección General de Justicia el 12 de febrero de 1992, bajo el número 829, Libro 110, Tomo "A" de Sociedades Anónimas. Fusión: Alparamis S.A. absorbe a San Justo S.A.A.I.C. e I., Maderera Antu Lemu S.A. y Los Algarrobos 1564 S.A., las que se disuelven sin liquidarse, conforme al Compromiso Previo de Fusión suscripto entre los representantes de todas las sociedades con fecha 27 de marzo de 2015 y aprobado por Asambleas de Accionistas de todas las sociedades de fecha 10 de abril de 2015. Balances: La fusión se efectúa en base a los balances especiales cerrados al 31 de diciembre de 2014. Valuaciones: a dicha fecha el activo y pasivo de cada sociedad eran: Alparamis S.A.: Activo total: \$ 424.528.946, Pasivo total: \$ 180.696.777. San Justo S.A.A.I.C. e I.: Activo total: \$ 25.012.240. Pasivo total: \$

3.788.549. Maderera Antu Lemu S.A.: Activo total: \$ 1.203.285. Pasivo total: \$ 743.913. Los Algarrobos 1564 S.A.: Activo total: \$ 1.955.932. Pasivo total: \$ 609.503. Capital y reformas: Por efecto de la fusión, la Sociedad absorbente aumenta su capital en la suma de \$ 168.730, incrementándolo de \$ 107.000.000 a 107.168.730 y modifica el artículo cuarto de su estatuto social. Asimismo se modifica el artículo primero de su estatuto social, referido a su denominación social, manteniendo la denominación de Alparamis S. A., pero aclarando su carácter de sociedad continuadora de las sociedades absorbidas. Reclamos de Ley: en la sede social de la sociedad absorbente y/o las sociedades absorbidas. Alejandro Vidal, Abogado T 59 F 201 CPACF dni 21.475.727 Autorizado por las Asambleas de accionistas de cada una de las sociedades de fecha 10/4/2015.

C.F. 30.947 / jun. 30 v. jul. 2

**Provincia de Buenos Aires**  
**MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA**  
**CORFO RÍO COLORADO**  
**Resolución N° 8.284**

POR 3 DÍAS - VISTO... CONSIDERANDO... Por Ello: El Administrador General Interino de Corfo Río Colorado en ejercicio de sus facultades legales conferidas por la Ley 7948; Resuelve: Artículo 1º: Fijar el valor de la Segunda Cuota de Canon de Riego por Administración Principal, Año 2015, según los sistemas por donde derive el recurso, en los siguientes montos finales: Canal Principal Unificador I: \$ 29.85; Canal Principal Unificador II: \$ 45.82; Canal Principal Unificador III: \$ 37.50; Canal Principal Mayor Buratovich: \$ 40.18; Canal Principal Villalonga: \$ 45.59. Artículo 2º: Fijase como fecha de Vencimiento de la Segunda Cuota de Canon de Riego Año 2015, el día 15/07/2015; en misma fecha vencerán, en caso de corresponder la cuota de administración de canales secundarios y terciarios que los respectivos consorcios y/o condóminos fijen en su caso (art. 113 inc. b) de la Ley 12.257. Artículo 3º: Lugares de pago: Bancos de la Provincia de Buenos Aires: Suc. Mayor Buratovich, Suc. Bahía Blanca; Suc. Villalonga; Delegación Pedro Luro; y Sede Central de Corfo e Intendencias de Riego. Artículo 4º: Todo concesionario o permisionario que no abone en término, deberá abonarlo actualizado al momento de su efectivo pago, con un interés moratorio del 2% (dos por ciento) mensual.- Artículo 5º: Aplicar una bonificación equivalente al 10 % del valor de la contribución de Administración Principal (Art. 113, inciso a) del Código de Aguas, por pago en término al vencimiento. Artículo 6º: Tome conocimiento el Consejo Consultivo de Corfo Río Colorado, Gerencia Técnica y Administrativa de Corfo, Intendencias de Riego y Asesor Letrado. Firmado: Ing. Civil León Eduardo Somenson, Administrador General Interino de Corfo Río Colorado.

**León E. Somenson**

Administrador General Interino

C.C. 7.751 / jun. 30 v. jul. 2

**Provincia de Buenos Aires**  
**CONTADURÍA GENERAL**  
**DIRECCIÓN DE SUMARIOS**

POR 5 DÍAS - Por el presente se notifica al señor JORGE ALBERTO OCAMPO (DNI N° 27.939.631), que en el expediente N° 21.100-442.694/12, por el cual tramita sumario administrativo de responsabilidad por perjuicio al Fisco, ordenado por el señor Contador General de la Provincia mediante Resolución Nro. 323/14, con motivo de la desaparición de un chaleco antibala marca American Blindajes, modelo RB2, número de serie 66401 que le fuera provisto por el Ministerio de Justicia y Seguridad, que se ha resuelto: La Plata, 22 de junio de 2015: Autos y Vistos: Las presentes actuaciones por las cuales tramita sumario administrativo de responsabilidad por perjuicio al Fisco, ordenado por el señor Contador General de la Provincia mediante Resolución n° 323/14 con motivo de la faltante de un chaleco antibala marca American Blindajes, modelo RB2, número de serie 66401 que fuera provisto por el Ministerio de Justicia y Seguridad al Sargento Jorge Alberto Ocampo (Leg. 159985), y Considerando: Que de las actuaciones surge: - que el Jefe de la Oficina de Apoyo Administrativo y Logístico de la Delegación Departamental Mercedes, Oficial Inspector Pedro Daniel López, haciendo un control de las existencias de elementos en el mes de junio de 2011, constata la faltante del chaleco y que por gestiones realizadas, se determina que el chaleco se encuentra en poder del Sgto. Ocampo sin que fuera descargado (fs. 4, 6, 8, y 10); - que a fs. 18 y vta. obra declaración testimonial del Oficial Inspector Matías Luján López, agente de la Delegación Departamental Mercedes, quien expone que el chaleco antibala marca American Blindajes, modelo RB2, número de serie 66401, lo entregó personalmente al Sargento Jorge Alberto Ocampo, bajo recibo; - que a fs. 19 obra cargo efectuado al Sargento Ocampo, a través del cual se documenta la recepción del chaleco; - que a fs. 22 se notifica al Sr. Jorge A. Ocampo que deberá efectuar el descargo del chaleco en la D.D.I. de Mercedes; que dicha notificación se diligencia en el domicilio de calle La Pampa n° 1729 de Villa Luzuriaga y es recibida por una persona que se identifica como Néstor Ocampo, y que a fs. 23 se deja constancia de la incomparencia del Sr. Ocampo no obstante haberse cursado reiteradas citaciones; - que por el hecho se instruyó la I.S.A. N° 1050-6607/412, así como la I.P.P. caratulada "Averiguación de ilícito" con intervención de la U.F.I. N° 9 de Mercedes (fs. 39); - que a fs. 40 se informa que el Sargento Ocampo se encuentra cesante por haber hecho abandono de cargo (I.S.A. 1050-5680/1111); - que a fs. 42 y vta. el Instructor Auditor de la I.S.A. N° 1050-6607/412, aconseja declarar extinguida la acción disciplinaria respecto del Sargento Ocampo, toda vez que se desvinculó de la Fuerza; que a fs. 43 obra Resolución N° 1.414/2012 de la Auditora General, por la cual declara extinguida la acción; - que a fs. 51 obra declaración testimonial de la madre del Sr. Ocampo, la Sra. María del Carmen Rosales, que da cuenta que Ocampo ha mudado de domicilio sin poder precisar el actual (ver. fs. 52 vta.); a fs. 56 obra cédula de notificación diligenciada en el domicilio de la calle La Pampa N° 1729 de Villa Luzuriaga, perteneciente a la madre del Sr. Ocampo, notificando la extinción de la acción disciplinaria; - que a fs. 95 el Departamento Armas y Protección Personal informa que el valor de reposición del chaleco asciende a la suma de cuatro mil trescientos sesenta y nueve pesos (\$4.369,00). Que a fs. 103/104 el Sr.

Contador General de la Provincia ordena instruir el presente sumario, designando a tal fin al suscripto, quien acepta el cargo y dicta auto de apertura a prueba teniendo por reproducida toda la obrante.- Que como primera medida de prueba fue citado a prestar declaración indagatoria el Sr. Jorge Alberto Ocampo, mediante carta documento remitida al domicilio de la calle La Pampa N° 1729 de Villa Luzuriaga (fs. 107); que la citación fue recibida en ese domicilio (fs. 108) y no obstante ello, el citado no compareció a ninguna de las audiencias, conforme se da cuenta con las constancias de fs. 109 y 110.- Que tal como se ha reseñado al referir las actuaciones disciplinarias, han sido reiterados los intentos de notificar al Sargento Ocampo a fin que comparezca a la Delegación Departamental de Investigaciones de Mercedes a fin de hacer descargo del chaleco antibalas (fs. 22/24), siempre con resultado negativo.- Que también surge de las actuaciones, tal como se ha expresado en considerandos anteriores, que el Sargento Ocampo ha mudado domicilio sin que pueda determinarse el actual (fs. 51).- Que en ese estado, se ofició al Sr. Juez Federal con Competencia Electoral de La Plata (fs. 111) a fin que informe el último domicilio denunciado del Sr. Jorge Alberto Ocampo, D.N.I. n° 27.939.631, y que la Justicia Nacional Electoral, Distrito Buenos Aires informa que el Sr. Ocampo posee domicilio en la calle Bartolomé de Las Casas N° 206, Barrio San Miguel (fs. 113).- Que citado nuevamente a efecto de recibirle declaración indagatoria (fs. 114 y vta.); que en la carta documento remitida se consigna domicilio desconocido (fs. 114 vta.), y que el Sr. Ocampo no comparece a ninguna de las audiencias fijadas, tal como surge de las constancias obrantes a fs. 114 vta.- Que en esas circunstancias, se procedió a citar nuevamente al Sr. Ocampo a los mismos fines mediante la publicación de edictos en el Boletín Oficial y propalación radial en Radio Provincia de Buenos Aires por cinco días, conforme surge de las constancias obrantes a fs. 115, 117/120; y que el citado no compareció, circunstancia que se acredita a fs. 116 y 121.- Que atento a ello, corresponde evaluar la responsabilidad del Sr. Ocampo a la luz de las pruebas incorporadas con anterioridad a la apertura a prueba que se dispusiera en el presente sumario.- Que en virtud de lo dicho, surgen como elementos probatorios, entre otros, la declaración testimonial obrante a fs. 18 y vta. de estos autos, en la cual el Oficial Inspector Matías Luján López de la Delegación Departamental de Investigaciones de Mercedes manifiesta que entregó al Sargento Jorge Alberto Ocampo, bajo recibo el chaleco antibala N° de serie 66401; que asimismo en la audiencia respectiva, el declarante hace entrega copia del cargo de chaleco antibala que documenta la recepción, suscripto por el Sargento Ocampo que lo recibe para su uso personal quedando el bien bajo su responsabilidad.- Que a fs. 19 de estas actuaciones se agrega copia fiel del recibo consignado.- Que en relación a lo precedentemente dicho, cabe considerar que la prueba colectada en la instrucción disciplinaria puede tenerse por acreditado que el Sargento Jorge Alberto Ocampo, recibió para su uso personal el chaleco antibala marca American Blindajes, modelo RB2, número de serie 66401, documentándose de modo suficiente esa circunstancia a través de la copia fiel obra agregada a fs. 19.- Que se ha intentado reiteradamente obtener debida cuenta del destino del bien, o el descargo del chaleco de parte del Sr. Ocampo, sin que ello fuera posible.- Que la obligación del agente respecto del bien entregado, además del uso conforme destino y de proveer la debida custodia del mismo, consistía en la oportuna devolución y descargo del elemento.- Que dicha irregularidad comprobada respecto del uso, custodia y destino del bien, constituye el presupuesto configurativo del perjuicio fiscal, del cual resulta responsable el Sr. Jorge Alberto Ocampo.- Que atento a lo informado por el Departamento Armas y Protección Personal del Ministerio de Justicia y Seguridad a fs. 95, procede determinar el perjuicio fiscal, de acuerdo al valor de reposición del bien, en la suma de cuatro mil trescientos sesenta y nueve pesos (\$ 4.369,00).- Por ello la Instrucción Resuelve: Artículo 1º: Determinar el importe del perjuicio fiscal en la suma total de cuatro mil trescientos sesenta y nueve pesos (\$ 4.369,00) al día 14-07-2011 fecha en la cual se determinó la faltante (fs. 2).- Artículo 2º: Imputar responsabilidad pecuniaria en forma personal y directa, por el perjuicio definido en el artículo anterior, en los términos de los artículos 112, 114, 119 y cctes. de la Ley 13.767 Reglamentada por Decreto 3.260/08 y de conformidad con el artículo 19 del Apéndice del Decreto citado, al Sargento (EG) Jorge Alberto Ocampo (Leg. 159.985), D.N.I. N° 27.929.631, sin domicilio conocido, quien a la fecha del hecho prestara servicios en la Delegación Departamental de Investigaciones de Mercedes del Ministerio de Justicia y Seguridad. Artículo 3º: Notificar el presente al imputado por cinco días, mediante la publicación de edictos en el Boletín Oficial y propalación radial a través de Radio Provincia de Buenos Aires, oficiando a tal fin a la Secretaría de Comunicación Pública.- Artículo 4º: Conferir vista de las actuaciones de conformidad a lo prescripto por el artículo 20 del Apéndice del Decreto citado, para que en el plazo de cinco días (5) hábiles administrativos, contados a partir de la fecha en que quede firme la notificación del presente, el imputado ejercite el derecho de presentarse a formular descargo y a ofrecer la prueba que estime corresponder, por sí o por medio de apoderado a cuyo fin se dispone la reserva de las actuaciones en el Departamento Instrucción de la Dirección de Sumarios de la Contaduría General de la Provincia, calle 46 entre 7 y 8, 1º piso de La Plata. Queda Ud. notificado. Fdo. Dr. Guillermo R. Ferreiro, Instructor Sumariante. Dirección de Sumarios. Contaduría General de la Provincia.

C.C. 7.798 / jul. 1º v. jul. 7

**Provincia de Buenos Aires**  
**SUBSECRETARÍA SOCIAL DE TIERRAS, URBANISMO Y VIVIENDA**  
**RNRD N° 3 DEL PARTIDO DE BERAZATEGUI**

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría Social de Tierras, Urbanismo y Vivienda de la Prov. de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titulares/es de dominio, o quien/es se considere/n con derecho sobre el/los inmuebles/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6º Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse debidamente fundada ante el R.N.R.D. N° 3 del Partido de Berazategui, con domicilio en la calle 12 N° 5125, de la ciudad y Partido de Berazategui, los días lunes y martes de 9:00 a 12:00 horas.

Nº - Expte. - Nom. Catastral - Ubicación - Titulares Registrales

1 - 1636-99 - VI-D-4-7 - 138 N° 5001 - FRANCO, Segismundo Aristodemo; MAC-CHIAVELO, Juan Bautista Raúl - MACCHIAVELLO, Silvio Sebastián.-

2 - 2184-01 - IV-L-5-16b - 23 Nº 5630 - ALARCÓN, Orlando - BERON, Viviana.-  
 3 - 12-11 - IV-E-104-13 - 21a Nº 6348 - GATTI, José Luis - KAMBURIS, Constantino.-  
 4 - 17-11 - IV-T-118-19 - 362 Nº 1644 - BARRABINO, Justino.-  
 5 - 21-11 - IV-R-73-24 - 132 Nº 2142 - ESMA, Alfredo.-  
 6 - 12-12 - VII-A-10-8 - 606 Nº 329 - MONTARAZ Inmobiliaria Comercial e Industrial Sociedad Anónima.-  
 7 - 23-12 - VI-O-80-17 - 75 Nº 2251 - FALCES, Francisco Jesús.-  
 8 - 30-12 - IV-F-33-12 - 24 Nº 6490 - GATTI, José Luis - KAMBURIS, Constantino.-  
 9 - 23-13 - VI-C-200-27 - 46 Nº 4743 - TITANIA Inmobiliaria Comercial y Financiera Sociedad Anónima.-  
 10 - 2-14 - V-N-68-4 - Camino General Belgrano 4153 - SERPICO de LESTÓN, Inmaculada.-  
 11 - 4-14 - IV-D-33-21 - 162 Nº 1312 - SABADINI, Víctorio.-  
 12 - 5-14 - VI-H-60-8 - 150 Nº 5795 - TAVELLA y RAMOS, Ana María; Alberto Francisco; Pablo Gustavo y María Carmen.-  
 13 - 8-14 - VI-C-187-7 - 47 Nº 4876 - TENCO Sociedad Anónima Inmobiliaria Financiera y Comercial.-  
 14 - 23-14 - IV-M-58-3 - 30 Nº 4986 - NAPOLITANO, Domingo E.-  
 15 - 27-14 - V-E-90-14 - 13 Nº 2168 - KUPEN S.R.L. Financiera, Comercial e Industrial, Sociedad de Responsabilidad Limitada.-  
 16 - 28-14 - IV-L-6-5 - 157 Nº 2331 - MOLINA de CORONEL, Juana.-  
 17 - 29-14 - VII-B-1a-12 - 518 Nº 1325 - CABRERA, Santiago Abel.-  
 18 - 38-14 - IV-M-133a-31 - 30 Nº 4257 - VERA ROBLES, Luis.-  
 19 - 41 y 42-14 - VI-C-2-18.- - 162 Nº 4872/70 - MACCHIAVELLO, Juan Bautista - MACCHIAVELLO, Ricardo Alberto.-  
 20 - 45-14 - VI-C-76-23 - 52 Nº 5603 - PÉREZ, Juan Manuel.-  
 21 - 52-14 - IV-M-20-6 - 153 Nº 2757 - PELUCCHINI, Natalia María.-  
 22 - 59-14 - V-D-66a-3 - 125 Nº 385 - CARDACIOTTO, Antonio y Salvador.-  
 23 - 60-14 - VI-O-35-29 - 73 Nº 2659 - SUNIO, Juan - SUNIO y TEODOSIO, Juan y Niki.-  
 24 - 62-14 - IV-R-15a-17 - 30 Nº 4005 - La Compañía ROCABREN Sociedad Anónima Comercial Industrial Financiera e Inmobiliaria.-  
 25 - 63-14 - IV-W-43-23 - 42a Nº 3877 - DREIMAR Sociedad Anónima Inmobiliaria Comercial Industrial y Agropecuaria.-  
 26 - 64 y 65-14 - V-D-55-7 - 127 Nº 591 - INFANTINO, Mauro.-  
 27 - 66-14 - IV-J-91-20 - 142 Nº 682 - BERTOIA, Dante Pablo - LÓPEZ, Isabel Lidia.-  
 28 - 68-14 - IV-F-100b-17 - Padre Carlos Mújica 5908 - PAPANICOLAU, Hipócrates.-  
 29 - 69-14 - V-D-66c-2 - 125 Nº 457 - SURFINCO Sociedad en Comandita por Acciones.-  
 30 - 70-14 - V-D-66c-15 - 124 Nº 492 - SURFINCO Sociedad en Comandita por Acciones.-  
 31 - 73-14 - IV-J-48-21h - 11 Nº 4605 - ZANA y ROCCA, Pierina - ZANA y CERCHI, Celia Luisa; Juana; Juan Alberto; Norma Violeta y Roberto Domingo - CERCHI de ZANA, Ángela María Cesira - ZANA y LUMALDO, Luisa.-  
 32 - 76-14 - IV-P-4-20 - 4 Nº 3516 - ELIO Sociedad Anónima Constructora Inmobiliaria Comercial Industrial y Financiera - FRAMAR Sociedad Anónima Constructora Inmobiliaria Comercial Industrial y Financiera.-  
 33 - 78-14 - V-Q-33-23 - 114 Nº 1002 - ESPINOSA, Mateo.-  
 34 - 79-14 - VI-D-81-22 - 130 Nº 5486 - DEIMESTRE, Oscar Máximo.-  
 35 - 80-14 - IV-E-171-2 - 156 Nº 2033 - FEVAL Sociedad Anónima.-  
 36 - 81-14 - IV-N-92b-22 - 33b Nº 4923 - UNIAMI Sociedad Anónima Comercial Financiera y Inmobiliaria.-  
 37 - 2-15 - IV-L-7-15a - 22 Nº 5566 - PRIGIANI, Martina Luisa.-  
 38 - 3-15 - IV-R-53b-35 - 22 Nº 3371 - GRECO, Sebastián; Carlos; Ángel y Salvador.-  
 39 - 4-15 - V-F-58-2 - 126 Nº 3039 - RUOCCO, Esteban Luis.-  
 40 - 7-15 - VI-O-59-20 - 76 Nº 2403 - DELFINO de LÓPEZ CROSS, Delfina Teresa.-  
 41 - 8-15 - IV-D-75-23 - 156 Nº 1020 - FRATIER Sociedad Anónima Comercial Inmobiliaria Financiera y Agropecuaria - GEOSOL Sociedad Anónima Comercial Inmobiliaria y Financiera.-  
 42 - 8-15 - IV-D-75-23a - 156 Nº 1020 - FRATIER Sociedad Anónima Comercial Inmobiliaria Financiera y Agropecuaria - GEOSOL Sociedad Anónima Comercial Inmobiliaria y Financiera.-  
 43 - 9-15 - V-K-47-13 - 15 Nº 1068 - ZAMPONI de MINNUCI, María.-  
 44 - 10-15 - V-K-48-21 - 110 Nº 1556 - ZAMPONI de MINNUCI, María.-  
 45 - 12-15 - V-D-67b-9 - 7 Nº 2480 - SURFINCO Sociedad en Comandita por Acciones.-  
 46 - 14-15 - V-F-38-2a - 125 Nº 2221 - CACCIAVILLANI de CARRASCOSA, Ana María - SERAFÍN de CARRASCOSA, María Elena.-  
 47 - 15-15 - VI-H-102-24 - 56a Nº 4105 - JEVOS, Pablo Ángel.-  
 Carlos E. Ugarte, Director de Regularización Urbana y Dominial.

C.C. 7.827 / jul. 1º v. jul. 3

**Provincia de Buenos Aires  
 SUBSECRETARÍA SOCIAL DE TIERRAS, URBANISMO Y VIVIENDA  
 RNRD Nº 1 DEL PARTIDO DE FLORENCIO VARELA**

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría Social de Tierras, Urbanismo y Vivienda de la Prov. de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titulares/es de dominio, o quien/es se considere/n con derecho sobre el/los inmuebles/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6º

Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse debidamente fundada ante el R.N.R.D. Nº 1 del Partido de Florencio Varela, con domicilio en la calle 12 Nº 5125, Berezategui, los días lunes y martes de 9:00 a 12:00 horas.

Nº - EXPTE. - NOMENCLATURA CATASTRAL - UBICACIÓN - TITULARES REGISTRALES

1 - 3-13 - V-D-111-8b - 1008 Nº 578 - OLIVA, Nelson Alberto.-  
 2 - 1-14 - V-M-38-21 - 1208 nº 1021 - FERREIRA, Ramona Argentina.-  
 3 - 2-15 - II-Z-66-4 - 731 Nº 3167 - SOLÓRZANO MIRANDA, Cirilo.-  
 4 - 3-15 - II-A-49-28ª - 12 DE Octubre 475 - CARACCIO, José  
 5 - 4-15 - I-E-173-19 - 188 Nº 2139 - ELCA Sociedad en Comandita por Acciones  
 6 - 5-15 - I-L-73-7 - 111 Nº 1175 - POLICELLA, Armando.-  
 7 - 6-15 - II-P-105-1-01 - Viena 1132 - FIGUN, José Humberto - FIGUN, Carlos Ricardo.- y/o CITICO Compañía de Tierras Sociedad Anónima.-  
 8 - 7-15 - II-P-105-1-02 - Viena 1122 - FIGUN, José Humberto - FIGUN, Carlos Ricardo.- y/o CITICO Compañía de Tierras Sociedad Anónima.-  
 9 - 8-15 - II-N-35-20 - Berlín 691 - ARAN, Isidro Florencio.-  
 10 - 10-15 - II-F-24-25 - 709 Nº 3130 - CORTI, Horacio Daniel.-  
 Carlos E. Ugarte, Director de Regularización Urbana y Dominial.

C.C. 7.828 / jul. 1º v. jul. 3

**Provincia de Buenos Aires  
 SUBSECRETARÍA SOCIAL DE TIERRAS, URBANISMO Y VIVIENDA  
 RNRD Nº 4 DEL PARTIDO DE LA PLATA**

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría Social de Tierras, Urbanismo y Vivienda de la Prov. de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6º Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse debidamente fundada ante el R.N.R.D. Nº 4 del Partido de La Plata con domicilio calle 48 Nº 877, P.B. Oficina 4 de la ciudad de La Plata, Pcia. de Bs. As., de lunes a viernes en el horario de 09:00 a 13:00.

1) 2147-55-4-3/2013. Circunscripción II; Sección M; Quinta 228; Manzana 228-d; Parcela 4-b. Inscripción Nº 12.539 del año 1886 (55). Calle 61 número 2080, Los Hornos, Partido de La Plata.- Tit. Dom.: LANZA, Juan.-  
 2) 2147-55-4-3/2013. Circunscripción II; Sección M; Quinta 228; Manzana 228-d; Parcela 3-b. Inscripción Nº 5834 del año 1888 (55). Calle 61 número 2080, Los Hornos, Partido de La Plata.- Tit. Dom.: BERGELLI, Carlos; GIANOTTI, Santiago.-  
 3) 2147-55-4-3/2013. Circunscripción II; Sección M; Manzana 211; Parcela 93. Inscripción Nº 5834 del año 1888 (55). Calle 61 número 2080, Los Hornos, Partido de La Plata.- Tit. Dom.: BERGELLI, Carlos; GIANOTTI, Santiago.-  
 4) 2147-55-4-13/2014. Circunscripción IV; Sección G; Manzana 37; Parcela 33. Matrícula 224.777 (55). Calle 487 número 4798 esquina 8, M. Gonnet, Partido de La Plata.- Tit. Dom.: BORA O Y CANALETTI, Herberto José.-  
 5) 2147-55-4-34/2014. Circunscripción VIII; Sección A; Manzana 47; Parcela 19. Matrícula 8.746 (55). Calle 212 número 949, Abasto, Partido de La Plata.- Tit. Dom.: LASTA, Gregorio Alberto; LASTA, Gregorio Ambrosio; LASTA, Juan Evangelista (h); "CASA EVANGELISTA LASTA S.R.L."; "MASSUCCO HERMANOS, Sociedad Mercantil Colectiva".-  
 6) 2147-55-4-35/2015. Circunscripción III; Sección C; Chacra 117; Manzana 117-d; Parcela 9. Matrícula 189.681 (55). Calle 150 número 1863, Los Hornos, Partido de La Plata.- Tit. Dom.: RUGGIERI, Oscar Mariano.-  
 7) 2147-55-4-15/2014. Circunscripción IV; Sección F; Manzana 65; Parcela 12. Matrícula 191.102 (55). Calle 481 entre 7 y 8, City Bell, Partido de La Plata.- Tit. Dom.: BATTISTA, Juan.-  
 8) 2147-55-4-40/2015. Circunscripción I; Sección L; Manzana 924; Parcela 37. Matrícula 126.703 (55). Calle 57 número 1168, Ciudad y Partido de la Plata.- Tit. Dom.: PALACIOS DE ASAD, María Teresa.-  
 Carlos E. Ugarte, Director de Regularización Urbana y Dominial.

C.C. 7.829 / jul. 1º v. jul. 3

**Provincia de Buenos Aires  
 SUBSECRETARÍA SOCIAL DE TIERRAS, URBANISMO Y VIVIENDA  
 RNRD Nº 1 DEL PARTIDO DE MALVINAS ARGENTINAS**

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría Social de Tierras, Urbanismo y Vivienda de la Prov. de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6º Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse debidamente fundada ante el R.N.R.D. Nº 1 del Partido de Malvinas Argentinas con domicilio en calle Piedras Nº 3660, de la localidad de Los Polvorines, partido de Malvinas Argentinas, de lunes a viernes de 10:00 a 13:00.

Expediente - Circ. - Sección - Manzana - Parcela  
 2147-133-1-1302/1998 HEREDIA ÁNGEL, ACUÑA DE HEREDIA JOVITA HONORIA; FRANCISCO BEIRO 1069 GRAND BOURG.- - IV - Q - 25B - 11A  
 2147-133-1-1659/2001 BERTAGNOLIO Y FRUMENTO LEONOR GUILLERMINA, BERTAGNOLIO Y FRUMENTO ESTELA CLARA, FRUMENTO DE BERTAGNOLIO LEONOR, BEAUICHEFF 2056 GRAND BOURG.- - IV - L - 23 - 26  
 2147-133-1-1700/2003 VEA MURGUIA NEMESIO, ZAVATARRO PEDRO JOSÉ LUIS, COLOMBO JORGE, QUEREILHAC EDUARDO Y POGGI JOSÉ IGNACIO, DARDO ROCHA 1936 LOS POLVORINES.- - IV - N - 64A - 18

2147-133-1-1703/2003 TIERRAS ALTAS INMOBILIARIA FINANCIERA INDUSTRIAL Y COMERCIAL SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES, BATALLA DE CHACABUCO 863, GRAND BOURG.- - IV - Q - 12 - 21

2147-133-1-1713/2003 BOTTINI JUAN, PASCO 3895 ING. PABLO NOGUÉS.- - IV - C - 187 - 6

2147-133-1-3403/2005 ROLA SOCIEDAD ANÓNIMA INMOBILIARIA COMERCIAL INDUSTRIAL Y AGROPECUARIA, HÉCTOR FONTANA SOCIEDAD ANÓNIMA INMOBILIARIA COMERCIAL INDUSTRIAL Y AGROPECUARIA, Y MAZZAFERRO HERMANOS SOCIEDAD ANÓNIMA INMOBILIARIA COMERCIAL INDUSTRIAL Y AGROPECUARIA, NAZCA 4630 INGENIERO PABLO NOGUÉS - IV - C - 193 - 22

2147-133-1-3415/2005 PÉRSICO AMNERIS ALCIRA, GÁNDARA RICARDO, MAITO GINO, PÉRSICO DE MAITO NOEMÍ LUISA MATILDE; CALLAO 495 GRAND BOURG.- - IV - M - 89 - 1

2147-133-1-3421/2005 ZAPATA DEMETRIO RAMÓN Y ZAPATA SIXTO RAMÓN, LAVALLOL 376 GRAND BOURG - IV - Q - 68B - 26

2147-133-1-3435/2005 GEROME EMILIO RAÚL Y FOPPIANO DOMINGA BROSIO, 25 DE MAYO 5362 LOS POLVORINES - V - A - 75 - 22

2147-133-1-3438/2005 RAÍZ SOCIEDAD ANÓNIMA INMOBILIARIA CONSTRUCTORA FINANCIERA, MORSE 1177 INGENIERO PABLO NOGUÉS - IV - C - 90 - 2

2147-133-1-3473/2006 BALESTRIERI FRANCISCO, FERRARI ROBERTO EUGENIO, CAMBIASO BARTOLOMÉ EDUARDO, ICARDA PIENOVI Y COMPAÑÍA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, VENTURA COLL 1588, GRAND BOURG.- - IV - R - 107 - 16A

2147-133-1-3500/2006 ROSELLO DE SÁENZ SAMANIEGO MARÍA ESTHER, CANADÁ 436 TORTUGUITAS.- - IV - Q - 100 - 29

2147-133-1-3518/2006 IGLESIAS HIDALGO MARÍA DEL CARMEN, BLAS PASCAL 3577, TORTUGUITAS.- - IV - A - 72 - 3

2147-133-1-23/2008 CARRERAS JOSÉ MANUEL PERITO MORENO N° 1775 LOS POLVORINES - V - H - 56B - 7

2147-133-1-43/2009 SUIPACHA INMOBILIARIA FINANCIERA COMERCIAL E INDUSTRIAL SOCIEDAD ANÓNIMA AGERSA SOCIEDAD ANÓNIMA COMERCIAL INMOBILIARIA FINANCIERA Y AGROPECUARIA ALFONSINA STORNI N° 2881 GRAND BOURG - IV - L - 31C - 8

2147-133-98/2009 ARIAS PÉREZ ENRIQUE, CARLOS PELLEGRINI 5481, ADOLFO SOURDEAUX.- - V - A - 83 - 7

2147-133-1-13/2010 DELL'ORO JUAN JOSÉ SOLDADO BAIGORRIA 3709 TORTUGUITAS - IV - K - 120 - 12

2147-133-1-9/2015 CÁCERES BALDRAMINA MARÍA ANGÉLICA CÁCERES Y CÁCERES AURELIO CÁCERES Y CÁCERES CARLOS ENRIQUE CÁCERES Y CÁCERES ANDRÉS BAUTISTA CÁCERES Y CÁCERES ANTONIO CÁCERES Y CÁCERES ESTOMBA N° 2235 VILLA DE MAYO - V - A - 60 - 5

2147-133-1-10/2015 FLORES ADOLFO TALCAHUANO 1147 VILLA DE MAYO

2147-133-1-1748/2004 ANAN CRÉDITOS Y FINANZAS SOCIEDAD ANÓNIMA COMPAÑÍA, HERNANDARIAS 4255 LOS POLVORINES - IV - N - 61B - 5

2147-133-1-2445/2004 AGUIRRE MARÍA ESTHER J. STEPHENSON 717 INGENIERO PABLO NOGUÉS. - IV - C - 175 - 5

2147-133-1-2449/2004 FRISINI DE ROSSI OLGA, UREÑA 2950, VILLA DE MAYO. - V - D - 2 - 17

2147-133-1-1918/2004 PERALTA JOSÉ MARÍA RAWSON 374 VILLA DE MAYO - V - E - 72 - 38

2147-133-1-2409/2004 VENTURA JUAN, REMEDIOS DE ESCALADA 1147 LOS POLVORINES - V - B - 17 - 7

2147-133-1-3126/2004 LACROZE TEOFILO, LACROZE DAVID LORENZO, LACROZE FEDERICO MIGUEL, LACROZE HUGO DANIEL GREGORIO, DIEH CARLOS RAÚL FRANCISCO, DOTRAS LUIS MARÍA, DOTRAS JOSÉ FRANCISCO, ROCCA JUAN CARLOS, LACROZE CARLOS HERNÁN, LACROZE EDUARDO ADOLFO, FRAGATA HEROÍNA 3260 INGENIERO PABLO NOGUÉS - IV - G - 111 - 31

2147-133-1-3441/2005 MUNUA MARTÍN, 25 DE MAYO 3472, LOS POLVORINES - IV - H - 95 - 31

2147-133-1-3524/2007 KANCEPOLKI JUAN DR. ALFREDO PALACIO N° 950 GRAND BOURG - IV - Q - 114B - 17

2147-133-1-8/2008 EL CRUCE SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES, ALFREDO PALACIOS 1364 GRAND BOURG - IV - Q - 112B - 20

2147-133-1-12/2008 TIERRA DE ORO 197 SCA, 4 DE MARZO 1019, GRAND BOURG.- - IV - M - 134A - 17

2147-133-1-44/2008 BAILON GARZÓN FÉLIX, SAN FRANCISCO JAVIER 997, GRAND BOURG. - IV - Q - 63B - 1

2147-133-1-20/2009 ALFARO ISIDRO TORIBIO, ASAMBLEA 1238 GRAND BOURG.- - IV - R - 130a - 10

2147-133-1-93/2009 PANATOR SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA FALUCHO N° 3424 TORTUGUITAS - IV - K - 62 - 19

2147-133-1-12/2010 FARÍAS LUIS ALBERTO Y MOYANO NÉLIDA BEATRIZ, PÍO XII 5793, ADOLFO SOURDEAUX. - V - A - 44 - 6

2147-133-1-03/2015 CARPORALE HÉCTOR JUAN Y OTROS, REPÚBLICA DOMINICANA 2306 GRAND BOURG - IV - F - 284 - 16

2147-133-1-06/2015 VITORIA SOCIEDAD ANÓNIMA INMOBILIARIA AGROPECUARIA Y FINANCIERA, MADAME CURIE 3896, ING. PABLO NOGUÉS - IV - C - 170 - 1A

Carlos E. Ugarte, Director de Regularización Urbana y Dominial.

C.C. 7.830 / jul. 1° v. jul. 3

## Provincia de Buenos Aires SUBSECRETARÍA SOCIAL DE TIERRAS, URBANISMO Y VIVIENDA RNRD N° 1 DEL PARTIDO DE PUNTA INDIO

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría Social de Tierras, Urbanismo y Vivienda de la Prov. de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6° Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse debidamente fundada ante El R.N.R.D. N° 4 del Partido de La Plata, con competencia extendida al R.N.R.D. N° 1 del partido de Punta Indio, con domicilio calle 48 N° 877, P.B. Oficina 4 de la ciudad de La Plata, Pcia. de Bs. As., de lunes a viernes en el horario de 09:00 a 13:00.

1) 2147-134-1-44/2013. Circunscripción III; Sección C; Quinta 9; Manzana 9-j; Parcela 14. MATRÍCULA 18.502(65). Calle San Martín entre Bartolomé Mitre y Leandro N. Alem, Verónica, Punta Indio. Tit. Dom.: CIOCCALE y VILLAR, Ricardo Juan; CIOCCALE y VILLAR, Oscar Ramón; VILLAR, Delia.-

2) 2147-134-1-1/2014. Circunscripción III; Sección C; Quinta 7; Manzana 7-g; Parcela 4. MATRÍCULA 17.135(65). Calle 20, sin número, entre calle sin nombre y Circunvalación Tercera, Verónica, Punta Indio. Tit. Dom.: SOCIEDAD COMERCIAL COLECTIVA J. LATORRE HNOS.; ALFANO, ENRIQUE.-

3) 2147-134-1-2/2015. Circunscripción III; Sección J; Manzana 6; Parcela 1. MATRÍCULA 7.525(65). Avenida 18 de Circunvalación esquina calle 7, Verónica, Punta Indio.- Tit. Dom.: VILLAREAL, Juana María.-

4) 2147-134-1-3/2015. Circunscripción III; Sección C; Quinta 7; Manzana 7-j; Parcela 20. MATRÍCULA 18.752(65). Calle Alfano, sin número, entre 19 y San Joaquín, Verónica, Punta Indio.- Tit. Dom.: JUAN, Antonio Amaro.-

5) 2147-134-1-4/2015. Circunscripción III; Sección A; Manzana 18; Parcela 3. MATRÍCULA 8.114 (65). Calle Circunvalación V, sin número, entre 18 y Circunvalación 14, Verónica, Punta Indio.- Tit. Dom.: DÍAZ, Avelino Clementino; DÍAZ, Héctor Raúl.-

6) 2147-134-1-5/2015. Circunscripción III; Sección B; Manzana 115; Parcela 20. Folio 257 del año 1944 (65). Calle 39, sin número, entre 32 y 34, Verónica, Punta Indio.- Tit. Dom.: VARINI DE ROSA, Graciana; ROSA Y VARINI, Ángel; ROSA Y VARINI, Silvano; ROSA Y VARINI, Agripina Dominga; ROSA Y VARINI, Margarita; ROSA Y VARINI, Otímio; ROSA Y VARINI, Lindaura; ROSA Y VARINI, Juan Bernavel.-

7) 2147-134-1-7/2015. Circunscripción III; Sección C; Quinta 7; Manzana 7-r; Parcela 3. MATRÍCULA 23.022 (65). Calle 18, sin número, entre San Benito y San Joaquín, Verónica, Punta Indio.- Tit. Dom.: RIUS, Oscar.-

8) 2147-134-1-8/2015. Circunscripción III; Sección C; Manzana 3; Parcela 29. MATRÍCULA 18.289 (65). Calle 43, sin número, entre 26 y 30, Verónica, Punta Indio.- Tit. Dom.: SIMÓN, Francisco.-

Carlos E. Ugarte, Director de Regularización Urbana y Dominial.

C.C. 7.831 / jul. 1° v. jul. 3

## Provincia de Buenos Aires SUBSECRETARÍA SOCIAL DE TIERRAS, URBANISMO Y VIVIENDA

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría Social de Tierras, Urbanismo y Vivienda de la Prov de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6° Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse debidamente fundada ante esta Subsecretaría con domicilio en Diagonal 73 N° 1568 esquina 56 de la ciudad de La Plata, Pcia. de Bs. As. de lunes a viernes en el horario de 9:00 a 15:00.

1) 2147-120-2-2/15: Calle 43 N° 3871 entre 138 y 140 de Berazategui, Nomenclatura Catastral: Circ. IV; Secc. E; Mza. 44- Parc. 26, TIT. DOM.: DREIMAR SAICIA.

Carlos E. Ugarte, Director de Regularización Urbana y Dominial.

C.C. 7.832 / jul. 1° v. jul. 3

## Provincia de Buenos Aires SUBSECRETARÍA SOCIAL DE TIERRAS, URBANISMO Y VIVIENDA

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría Social de Tierras, Urbanismo y Vivienda de la Prov. de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6° Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse debidamente fundada ante esta Subsecretaría con domicilio en Diagonal 73 N° 1568 esquina 56 de la ciudad de La Plata, Pcia. de Bs. As. de lunes a viernes en el horario de 9:00 a 15:00.

1- Nomenclatura: Circ.: III Secc.: F Manz.: 271 b Parc.: 6 Titular de Dominio: COSTILLA, Arcángela Mercedes; COSTILLA, Rafael Joaquín; COSTILLA, Esther Ofelia; COSTILLA, Marta Felina. Partido: Ate. Brown.

2- Nomenclatura: Circ.: II Secc.: H Manz.: 18 Parc.: II Titular de Dominio: ARGUELLES, Oscar. Partido: Merlo.

3- Nomenclatura: Circ.: II Secc.: R Manz.: 128 Parc.: 22 Titular de Dominio: OLMOS, Elsa Esther. Partido: Merlo.

4- Nomenclatura: Circ.: VIII Secc.: S Manz.: 242 Parc.: 15 Titular de Dominio: LACENCION, Delia Beatriz Elena. Partido: Pte. Perón.

Carlos E. Ugarte, Director de Regularización Urbana y Dominial.

C.C. 7.833 / jul. 1° v. jul. 3

# Transferencias

**POR 5 DÍAS – Villa Ballester.** La Sra. PAN ALEJANDRA FABIANA, transfiere el Fondo de Comercio de Servicios de Alquiler y Explotación de inmuebles para fiestas, convenciones, y otros eventos similares, calle Martín Lange 4490, Villa Ballester, Partido de General San Martín. Provincia de Buenos Aires a Micheli Luciana Soledad. Reclamos de Ley en el establecimiento.

L.P. 21.872 / jun. 25 v. jul.1°

**POR 5 DÍAS - San Miguel.** Se comunica que SCRAP-SERVICE S.A. transfiere a Desarrollos La Esperanza S.A. el fondo de comercio para el rubro: "Procesamiento de Materiales Ferrosos Residual - Clasificación y compactación y depósito" sito en Fraga (hoy Peluffo) 3444 y/o Rivadavia 1441 de la localidad de San Miguel. Para reclamos de Ley se fija el domicilio en Av. Corrientes 316 Piso 3° (CP 1043) de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Claudia Ana Boronovo, Abogada.

C.F. 30.930 / jun. 25 v. jul. 1°

**POR 5 DÍAS - Burzaco.** Se hace saber que JUÁREZ OMAR ALEJANDRO y JUÁREZ DANIEL OSVALDO S. H. CUIT 30-69311479-5, con domicilio en la calle Melian 2070 de la localidad de Burzaco, partido de Almirante Brown, Buenos Aires dedicado a la Fabricación de Cartón Corrugado, transfiere a favor de Microparque S.A. CUIT 30-70994913-2 con domicilio en la calle Melian 2070 de la localidad de Burzaco, Partido de Almirante Brown, Buenos Aires su fondo de comercio, ubicado en la calle Melian 2070 de la localidad de Burzaco, partido de Almirante Brown, Buenos Aires. Reclamos de Ley en la calle Melian 2070 de la Localidad de Burzaco, partido de Almirante Brown, Buenos Aires. José Blas Matarrese. Contador Público.

C.F. 30.926 / jun. 25 v. jul. 1°

**POR 5 DÍAS - La Plata.** SARA ESTHER MARINA CUIT N° 27-14465103-6 transfiere servicios educativos de Jardín La Cueva de Osofete DIPREGEP N° 5045, de calle 16 N° 929, esquina 50, de la ciudad de La Plata, a Osofete S.A. CUIT N° 30-71484286-9, a partir del 01 de junio de 2015. Reclamos de Ley en el mismo domicilio. Jorge Alberto Puente, Contador Público.

L.P. 21.943 / jun. 26 v. jul. 2

**POR 5 DÍAS – Tandil.** En cumplimiento de los establecido por el Art. 2 de la Ley 11.867. El Sr. CRISTIAN AGUILAR DNI N° 8.236.726 CUIL 20-08236726-9 Domicilio calle Pueblos Originarios 2270 7000 Tandil B.A. anuncia transferencia de Fondo de Comercio de su propiedad del rubro Alquiler Cabañas que gira bajo el nombre de "Cabañas Don Bosco" sito en calle Pueblos Originarios 2270 7.000 Tandil B.A. bajo el N° TUAE 23990/000 según Expediente 09/4547/00 y Disp. Insp. Gral. N° 8307 a favor de la Srta. María Florencia Facal DNI n° 35.774.975 CUIL 27-35774975-7 domicilio Calle San Martín 1062 1° Piso C 7000 Tandil BA. Reclamos por el plazo de Ley en domicilio calle Chacabuco 295 7000 Tandil B.A. Dra. Lucía Fernández DNI N° 31.227.253, Abogada.

L.P. 21.927 / jun. 26 v. jul. 2

**POR 5 DÍAS – Mar del Plata.** Escribana Carina Yamila De Benedictis, matrícula 4593, con domicilio en Florida 274 piso 6 oficina 65, CABA, profesional interviniente avisa que el señor ROY ARIEL GONZÁLEZ, con DNI 30.682.285 con domicilio en Rawson 2039, Mar del Plata, Provincia de Buenos Aires transferirá a la sociedad Cielos Abiertos S.R.L., inscripta en IGJ el 3/09/2014, N° 7510, L° 144, T° SRL con sede social en Florida 537 ,Local 411, CABA, el establecimiento denominado "División Viajes" del ramo turismo ubicado en la calle Manuel Belgrano 2797, Localidad de Mar del Plata, Partido de General Pueyrredón. Reclamos de Ley en Florida 274 piso 6 oficina 65, CABA. Autorizado por instrumento privado del 14/04/20 15. Carina de Benedictis, Escribana.

L.P. 22.082 / jun. 29 v. jul. 3

**POR 5 DÍAS – Villa Ballester.** MÁRQUEZ MARÍA JOSÉ, cede el fondo de comercio a Castellito Juan Cruz, Zapatería Accesorio, sito (116) Alte. Brown 2952 Villa Ballester Partido de San Martín. Reclamos de Ley en el mismo.

S.M. 52.601 / jun. 29 v. jul. 3

**POR 5 DÍAS – San Martín.** PONTORIERO CHRISTIAN, cede fondo de comercio a Fernández Graciela de Venta de Partes y accesorios para el automotor, sito en San Lorenzo 2991 San Martín- Partido de San Martín. Reclamos de Ley en el mismo.

S.M. 52.600 / jun. 29 v. jul. 3

**POR 5 DÍAS - San Miguel.** VIVIANA MARÍA DEL LUJÁN MARQUES, CUIT 27-12426023-5, cede fondo de comercio- Lavadero Automático de Ropa, sito en calle Belgrano 497 San Miguel a Arena Mónica Beatriz, CUIT 27-14674194-6 y Fandiño María Alejandra, CUIT, 27-17610113-5, reclamo de Ley en el mismo.

S.M. 52.606 / jun. 29 v. jul. 3

**POR 5 DÍAS – San Isidro.** La Srta. MELINA ANABELLA RUNCA, CUIT N° 27-32528634-8, transfiere el fondo de comercio del rubro "Bar Cafetería" denominado Modena, ubicado en la calle Chacabuco 426, Localidad y Partido de San Isidro, al Sr. Marcelo Claudio Arcuri CUIT N° 20-13664584-7, libre de toda deuda y/o pasivo, sin personal. Reclamos de Ley en calle España 792, localidad y partido de San Isidro.

L.P. 22.043 / jun. 29 v. jul. 3

**POR 5 DÍAS - Villa Ballester.** INGUI R. y ROCHI TUCCI SH, transfiere la habilitación municipal a Ingui César Daniel y Ingui Fabián SH del local ubicado en la calle Bahía Blanca 4361 de la localidad de Villa Ballester, Pdo. de Gral. San Martín, Provincia de Buenos Aires, que funciona en carácter de tomería mecánica. Reclamos de ley en el mismo.

S.M. 52.634 / jun. 29 v. jul. 3

**POR 5 DÍAS - Villa Maipú.** La Sra. SILVIA SALDAÑO, transfiere y vende a Pacheco Gabriel Yamil, el fondo de comercio de parrilla y comidas para llevar sito en calle 44 Presidente Illia 1936, Villa Maipú, Pdo. de San Martín. Reclamos de Ley en el mismo domicilio.

S.M. 52.566 / jun. 29 v. jul. 3

**POR 5 DÍAS - Villa Libertad.** EL Sr. GIAMBRA DAMIÁN, transfiere y vende a Alcaide Camila Agustina, el fondo de comercio de ferretería y cerrajería, sito en calle 64 Presidente Perón 5579, Villa Libertad, Pdo. de San Martín. Reclamos de ley en el mismo domicilio.

S.M. 52.567 / jun. 29 v. jul. 3

**POR 5 DÍAS – Villa Maipú.** El Señor CRISTIAN ATILIO ALCARAZ, transfiere y vende a Extin Fire S.A., el fondo de comercio de recarga de matafuegos sito en calle Oliveira César 2327, Villa Maipú, Pdo. de San Martín. Reclamos de ley en el mismo domicilio.

S.M. 52.568 / jun. 29 v. jul. 3

**POR 5 DÍAS – San Andrés.** Mortexur S.R.L. representada por JORGE GUSTAVO TORRES FERRE, cede y transfiere gratuitamente la habilitación municipal a Textil Duramas S.A. representada por Dinora Silvana González Caputo con Rubro: Fabricación de trapos de piso Industria textil sito en calle 33 Ecuador N° 3000 San Andrés, Partido de San Martín. Reclamo de ley en el mismo.

S.M. 52.569 / jun. 29 v. ju. 3

**POR 5 DÍAS - San Martín.** GÓMEZ NORMA ESTELA, transfiere a Ana María Ramos y Gómez Norma Estela Soc. de Hecho el salón de belleza sito en San Lorenzo 2489 de S. Martín. Reclamos de ley en el mismo negocio.

S.M. 52.570 / jun. 29 v. jul. 3

**POR 5 DÍAS - V. Ballester.** XIAO CUIPIN, avisa que transfiere el fondo de comercio "autoservicio de comestibles Art. de limpieza, verdulería, carnicería dcho. de pan" sito en (83) Mitre 6055, San Martín a Yunxing Lin libre de deuda. Rec. de ley en el mismo.

S.M. 52.571 / jun. 29 v. jul. 3

**POR 5 DÍAS - Capitán Sarmiento.** En cumplimiento de lo establecido por el Art. 2 de la Ley 11.867 NORA MARÍA FOLGUERA, argentina, D.N.I. N° 17.055.003 - CUIT 27-17055003-9 y ANA MARÍA OBERTI argentina, D.N.I. N° 17.925.605 - CUIL 27-17925605-9, en su carácter de socia comanditada y comanditaria respectivamente de la sociedad Farmacia El Sol SCS venden, ceden y transfieren el fondo de comercio de farmacia, perfumería y todos los demás componentes del mismo, sito en calle Av. Pte. Juan D. Perón N° 705 de la Ciudad de Capitán Sarmiento, Provincia de Buenos Aires; libre de pasivo y personal a favor de Vanina Lilian Pérez, D.N.I. N° 21.990.758 - CUIL 27-21990758-9 domiciliada en calle Domingo F. Sarmiento N° 1163, de la ciudad de Capitán Sarmiento, Provincia de Buenos Aires.- Para reclamos de Ley se fija el domicilio de calle Leandro N. Alem N° 687 (Dr. Martín Alustiza) de Capitán Sarmiento Provincia de Buenos Aires. Martillero Jorge A Maquieyra Mat. L.2 - F 254 CMSN.- Capitán Sarmiento, 20 de junio de 2015.

L.P. 22.122 / jun. 30 v. jul. 6

**POR 5 DÍAS - San Miguel.** GARCÍA, ESTELA ELIZABET DNI 22.076.048 transfiere fondo de comercio rubro Confitería-Cafetería-Vta. de comidas rápidas-Vta. de bebidas alcohólicas c/ sist. de reparto, sito en Maestro A. D'Elía 776 San Miguel Bs. As., a Dietrich, Leandro César DNI 30.513.846. Reclamos de Ley en el mismo.

L.P. 22.131 / jun. 30 v. jul. 6

**POR 5 DÍAS – La Plata.** BARTOLI HUGO MARCELO vende a Márquez Rodrigo Emanuel fondo de comercio "Remisse Free Car" sito en Diag. 73 N° 2527 de La Plata. Habilitada libre de toda deuda y gravamen. Sin personal. Reclamos de Ley en calle 13 N° 723 P. 2 Of. 1 de La Plata. Alvarado Ariel Ricardo, Abogado.

L.P. 22.117 / jun. 30 v. jul. 6

**POR 5 DÍAS - La Plata.** Se hace saber que MARCELO TAVELLA, DNI 30.427.080, C.U.I.T. 20-30427080-3, con domicilio en 38 N° 1638 de La Plata, vende a Facundo Romero Paredes, DNI 37.521.296, C.U.I.T. 20-37521296-0, con domicilio en 14 N° 2364 de la ciudad de La Plata, el fondo de comercio de un negocio de alquiler de vajilla, mobiliario y demás enseres para eventos, ubicado en 16 N° 155 de La Plata, debidamente autorizado para su funcionamiento, y habilitado con todos los permisos correspondientes, de conformidad con las Ordenanzas Municipales y demás disposiciones vigentes, el cual se encuentra en funcionamiento, libre de todo gravamen y ocupantes. Oposiciones de Ley en Avenida 13 N° 838 Piso 1 Oficina 4 de La Plata. Gustavo Daniel Feysulaj, Contador Público.

L.P. 22.175 / jul. 1° v. jul. 7

**POR 5 DÍAS - San Miguel.** Se hace saber que el INSTITUTO SUPERIOR DE INFORMÁTICA S.A., con domicilio en calle Cerviño 4747 6° B. C.A.B.A., CUIT 30-66319704-1, ha transferido el fondo de comercio de la Academia Técnica de Enseñanza Privada que explota en calle Sarmiento 1591 1° a 5° piso, de San Miguel, Partido del mismo nombre, Provincia de Buenos Aires, a "Estudiar S.R.L.", CUIT 30-71490022-2, con domicilio en Av. Juan B. Justo 1045 9° piso, Dpto. 2B, de C.A.B.A. Reclamos por el plazo de ley ante la Escribana Fátima L. Cosso, con oficinas en Sarmiento 1686 de la ciudad y Pdo. de San Miguel, Prov. de Bs. As., de lunes a viernes, en horario de 15:00 a 19:00. Fátima Cosso, Abogada - Escribana.

L.P. 22.222 / jul. 1° v. jul. 7

**POR 5 DÍAS – Morón.** RUGGIERI CAYETANO cede a Ruggieri Sergio, Talleres Mecánicos del Automóvil hasta 3 toneladas sito en Concejal Miguel Ramella 855 Morón, Buenos Aires. Reclamos de Ley en el mismo.

Mn. 62.169 / jul. 1° v. jul. 7

**POR 5 DÍAS - Ramos Mejía.** CHEN SHUPING, comunica: que transfiere a Chen Zhenping, la habilitación municipal de: Autoservicio con carnicería, verdulería Frutería, fiambrería y panadería. Domicilio comercial y oposiciones en 12 de Octubre 29 de la localidad de Rs. Mejía, La Matanza, Pcia. de Buenos Aires.

Mn. 62.201 / jul 1° v. jul. 7

**POR 5 DÍAS - La Plata.** Se hace saber que. FERNÁNDEZ DANIEL JOSÉ LUIS y GALE MIGUEL IGNACIO S.H. CUIT 30-70990170-9, domicilio en calle 47 n° 1000 La Plata. Anuncia transferencia Fondo de Comercio a Torretta Federico CUIL 20-29763578-7, rubro informática. Para reclamos de Ley se fija en calle 47 N° 1000. Fernández Daniel DNI 24.117.133.

L.P. 22.212 / jul. 1° v. jul. 7

**POR 5 DÍAS - Ituzaingó.** Dr. Naldo Raúl Gómez comunica que MAXIMILIANO PAOLUCCI, transfiere a Gonzalo Ezequiel Zarza Montes su porcentaje del negocio de elaboración y venta de comidas para llevar - delivery sito en Santa Rosa 1124 de Ituzaingó Provincia de Buenos Aires. Reclamos de Ley en el mismo. Naldo Raúl, Gómez.

Mn. 62.273 / jul. 1° v. jul. 7

**POR 5 DÍAS - Morón.** JORGE OSVALDO VANONI, vende/cede o transfiere a Norberto Del Burgo (kiosko) sito en Rosas Juan Manuel De Boulevard, N° 193 Morón, Buenos Aires, reclamos de Ley en el mismo.

Mn. 62.204 / jul. 1° v. jul. 7

## Convocatorias

### PLANTACIONES JOJOBA S.A.

#### Asamblea General Ordinaria CONVOCATORIA

**POR 5 DÍAS -** Cítese en 1° y 2° Convocatoria a los accionistas de Plantaciones Jojoba S.A. a la Asamblea General Ordinaria para el día 15 de julio de 2015 a las 11:00 horas en 1° Convocatoria y una hora después en 2° Ambas convocatorias se celebrarán en la calle Colectora 12 de Octubre esquina Pedernera s/N°, Ruta Panamericana Km. 51,5 de la Ciudad de Pilar, Provincia de Buenos Aires, a fin de tratar el siguiente:

#### ORDEN DEL DÍA:

- 1) Elección de dos accionistas para suscribir el acta.
- 2) Lectura y consideración de la documentación del Art. 234, inciso 1° de la Ley 19.550; Ejercicio Económico cerrado el 31 de marzo de 2015.
- 3) Consideración del Resultado del ejercicio y su distribución.
- 4) Honorarios al Directorio (Art. 261 Ley 19.550).
- 5) Aprobación de la gestión del Directorio.
- 6) Elección del Directorio por el término de un ejercicio.

Se recuerda a los accionistas hacer llegar la comunicación de asistencia de acuerdo al Art. 238 de la Ley 19.550.

Presidente del Directorio, designado por Asamblea N° 44 de fecha 15/08/2014. Presidente, Valeria Zitelli.

C.F. 30.939 / jun. 25 v. jul. 1°

### NICIEZA Y TAVERNA HNOS. S.A.

#### Asamblea General Ordinaria CONVOCATORIA

**POR 5 DÍAS -** Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 15 de julio de 2015 a las 17:30 hs. en primera convocatoria y a las 18:30 hs. en segunda convocatoria, en la sede social sita en calle 112 n° 82 de Chivilcoy, para considerar el siguiente:

#### ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
- 2) Consideración de los motivos de la convocatoria fuera de término.
- 3) Consideración de los documentos prescriptos por el Art. 234, Inc. 1, de la LSC, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de enero de 2015.

4) Aprobación de la gestión del Directorio y la sindicatura.

5) Distribución de Utilidades.

6) Fijación del número y designación de Directores. Titulares y Suplentes y Distribución de cargos, por el período 01/06/2015 a 31/05/2018.

7) Fijación del número y designación de Síndicos Titulares y Suplentes. Se comunica a los señores accionistas que la documentación a tratar por la Asamblea se halla a disposición en la sede de la sociedad. Declaramos que la sociedad no se halla comprendida en el Art. 299 de la LSC. El Directorio.

Nota: se recuerda a los titulares de las acciones que deben cursar comunicación para que se los inscriba en el libro de asistencia a las asambleas, con no menos de tres (3) días hábiles de anticipación al de la fecha fijada, de acuerdo al Art. 238 de la Ley 19.550. Patricio Mc. Inerny, Abogado.

L.P. 21.873 / jun. 25 v. jul. 1°

### CANDIEL S.A.

#### Asamblea General Ordinaria CONVOCATORIA

**POR 5 DÍAS -** Se convoca a los Sres. Accionistas a Asamblea Ordinaria y Extraordinaria a celebrarse el día 17 de julio de 2015 en Rawson 1425 de Mar del Plata a las 09:00 horas, en primera convocatoria y a las 10:00 horas en segunda convocatoria, a fin de tratar el siguiente:

#### ORDEN DEL DÍA:

- 1) Aprobación de los estados contables, balances y memoria del ejercicio cerrado el 31/12/2014.
- 2) Elección integrantes directorio y remuneración.
- 3) Designación de 2 accionistas para suscribir el acta.

Horacio Alfredo Manoli, Presidente.  
M.P. 34.252 bis. / jun. 25 v. jul. 1°

### CAMPAMENTO AMBROSIUS S.A.

#### Asamblea Ordinaria CONVOCATORIA

**POR 5 DÍAS -** CUIT: 30-56870729-6 Convócase a Asamblea Ordinaria en primera y segunda convocatoria para el 25-07-15 a las 18:00 horas en Olivero Duggan 1600 (Ruta 3 y 228) de ciudad y partido Tres Arroyos. Segunda convocatoria una hora después de la fijada para la primera:

#### ORDEN DEL DÍA:

- 1) Dos asambleístas para firmar el acta.
- 2) Consideración de Memoria, Estados Contables, notas y anexos al 31-3-15 y de gestión del directorio.
- 3) Distribución de resultados.
- 4) Pautas sobre inversiones y mantenimiento de bienes de uso. El Directorio. Esteban Brüel-Presidente- Soc. no comprendida Art. 299 Ley 19.550. Ana María Pérez, Contadora Pública.

T.A. 87.191 / jun. 25 v. jul. 1°

### CHEMOTECNICA S.A.

#### Asamblea Extraordinaria CONVOCATORIA

**POR 5 DÍAS -** Convócase a los Sres. Accionistas de Chemotecnica S.A. a Asamblea Extraordinaria de Accionistas a celebrarse el día 24 de julio de 2015, a las 10 horas, en Primer Llamado y a las 11 horas en Segundo Llamado, en la sede social de la empresa sita en la calle Pbro. Juan G. González y Aragón N° 207, Carlos Spigazzini, Partido de Ezeiza, Provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente:

#### ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el Acta;
- 2) Consideración de las causas que fundamentan y justifican la propuesta de aumentar el capital de la sociedad y,
- 3°) Aumento de capital por encima del quintuplo a \$ 95.000.000 - Reforma del artículo cuarto del estatuto.

Nota: Los accionistas deberán dar cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 238 párrafo segundo con una anticipación no menor a tres días hábiles a la fecha de la Asamblea. María Bernarda Nápoli, Abogada.

L.P. 21.353 / jun. 25 v. jul. 1°

### EMPRESA 501 S.A.

#### Asamblea General Ordinaria

#### CONVOCATORIA

**POR 5 DÍAS -** Legajo 95808. Se comunica celebrará una Asamblea General Ordinaria el día 15-07-2015 a las 10:00 Hs.- en la sede sita en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 19192 de Longchamps, Partido de Almirante Brown, Provincia de Buenos Aires, con el siguiente:

#### ORDEN DEL DÍA:

1) Elección de dos accionistas para firmar el acta.  
2) Explicación de los motivos por los cuales la asamblea se celebra fuera de término.

3) Consideración de la documentación prescripta en el Art. 234 Inc. 1 de la Ley 19.550/72 correspondiente al ejercicio económico número 20 cerrado el día 31-12-2014.

4) Consideración de la gestión y remuneración del Directorio durante el ejercicio cerrado el 31-12-2014.

5) Consideración del destino de los resultados del ejercicio económico número 20 cerrado el 31 de diciembre de 2014. El Directorio. Ivana Colavecchio, Abogada.

L.P. 22.062 / jun. 29 v. jul. 3

### INSTITUTO MÉDICO OLAVARRÍA S.A.

#### Asamblea General Ordinaria

#### CONVOCATORIA

**POR 5 DÍAS -** Convócase a Accionistas a Asamblea General Ordinaria, el día 14 de julio de 2015 en la calle General Paz N° 2540 de la ciudad de Olavarría, a las 20:00 horas, en primera convocatoria y a las 21:00 horas en segunda convocatoria, para tratar el siguiente:

#### ORDEN DEL DÍA:

1) Consideración de las razones por las que se convoca fuera de término.

2) Designación de dos accionistas para que, en representación de la Asamblea aprueben y firmen el Acta.

3) Consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Notas y Anexos Complementarios, Informe de Auditor Externo, Correspondiente al Ejercicio N° 43 finalizado el 31 de diciembre de 2014. Consideración del Resultado del Ejercicio.

4) Aprobación de la Gestión del Directorio.

5) Elección y Consideración del Número de Miembros del Directorio, Titulares y Suplentes.

6) Sociedad no comprendida en el Art. 299 de la Ley 19.550. Oscar Alberto Briscioli, Director.

Ol. 98.172 / jun. 29 v. jul. 3

### DACAL BIENES RAÍCES

#### Asamblea Ordinaria

#### CONVOCATORIA

**POR 5 DÍAS -** Convócase a Asamblea Ordinaria de Accionistas para el 20/07/15, a las 9:00 hs. en su sede de calle 49 N° 857 de La Plata, para tratar el siguiente:

#### ORDEN DEL DÍA:

1) Designación de dos accionistas para que firmen el acta.

2) Aprobación de Gestión y Retribución a Directores (Arts. 275 y 261 Ley 19.550).

3) Fijación del número de Directores y su elección con mandato por tres ejercicios. Sociedad no comprendida Art. 299 Ley 19.550. Abogado José Galati.

L.P. 22.075 / jun. 29 v. jul. 3

### 3NET S.A.

#### Asamblea General Ordinaria

#### CONVOCATORIA

**POR 5 DÍAS -** Convócase a Asamblea General Ordinaria a los señores Accionistas de 3Net S.A., para el día 18 de julio de 2015, a las diecinueve treinta horas, en el local social de calle Chacabuco N° 100, de la ciudad de Tres Arroyos, Provincia de Buenos Aires, a fin de tratar el siguiente:

#### ORDEN DEL DÍA:

1) Motivos por los que la Asamblea se celebra fuera del término Estatutario.

2) Consideración de los documentos establecidos por el artículo 234, inciso 1° de la Ley 19.550, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de octubre de 2014.

3) Destino de las Utilidades. Honorarios del Directorio.

4) Designación de dos accionistas para firmar el acta. El Directorio. Horacio Larrondo, Presidente.

T.A. 87.168 / jun. 29 v. jul. 3

**PILAR BICENTENARIO S.A.****Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria**

## CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convóquese a Asamblea Gral. Ordinaria y Extraordinaria para el día 27 de julio de 2015 en Av. 12 de Octubre 1595 Oficina B8 a las 17:00 y 18:00 horas en primera y segunda convocatoria:

## ORDEN DEL DÍA:

1) Designación de los Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

2) Motivo de la realización de la asamblea fuera del término legal y sede social.

3) Consideración de la documentación prevista por el artículo 234, Inc. 1° LSC de los ejercicios cerrados con fecha 31/08/2013 y 31/08/2014.

4) Memoria correspondiente a los ejercicios cerrados el 31/08/2013 y 31/08/2014.

5) Destino de los resultados de los ejercicios.

6) Gestión, remuneración, y en su caso, responsabilidades de los directores que se desempeñaron durante el ejercicio.

7) Consideración de los honorarios del directorio y del síndico.

8) Determinación de miembros del directorio. Elección del directorio.

9) Ratificación de contratos celebrados durante el período.

10) Inscripción en la DPPJ de las decisiones adoptadas por la asamblea.

Los Accionistas deberán cursar comunicación para que se los inscriba en el Libro de Asistencia con no menos de tres días hábiles de anticipación a la fecha fijada para la asamblea (Art. 238 Ley 19.550). Presidente: Mateo Corvo Dolcet, Abogado.

S.I. 40.254 / ju. 29 v. jul. 3

**RANELAGH GOLF CLUB S.A.****Asamblea General Ordinaria**

## CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los Sres. accionistas de Ranelagh Golf Club S.A. a Asamblea General Ordinaria para el día 30/7/2015, a celebrarse en primera convocatoria a las 18:30 hs., y si no existiese quórum suficiente, en segunda convocatoria, a las 19:30 hs., en la calle 359 N° 901 de Renelagh, Prov. de Bs. As., para tratar el siguiente,

## ORDEN DEL DÍA:

1.- Designación de dos accionistas para firmar el acta.

2.- Consideración de los documentos establecidos por el Art. 234 inc. 1° de la Ley 19.550 correspondiente al ejercicio cerrado el 31-3-2015.

3.- Consideración destino resultado del ejercicio.

4.- Consideración de la gestión del Directorio.

5.- Elección de cuatro Directores Titulares por dos años.

6.- Elección de dos Directores Suplentes por dos años.

7.- Consideración de la gestión de la Sindicatura.

8.- Elección de Síndicos Titular y Suplente por un año.

Para formar parte de la Asamblea, los sres. Accionistas deberán comunicar su asistencia con tres días de anticipación a la fecha de su celebración. Soc. no comprendida en el Art. 299 de la Ley 19.550. Jorge F. Denuble, Contador Público.

L.P. 21.953 /jun. 30 v. jul. 6

**CLÍNICA PRIVADA DEL CENTRO S.A.****Asamblea General Ordinaria**

## CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a accionistas de Clínica Privada del Centro S.A. a Asamblea General Ordinaria para el día 17 de julio de 2015 a las 19:00 hs. en el local social sito en calle 12 N° 761 de La Plata, para tratar el siguiente:

## ORDEN DEL DÍA:

1) Consideración de los documentos prescriptos por el Art. 234 de la Ley 19.550 correspondientes al ejercicio cerrado al 30 de abril de 2015.

2) Tratamiento del destino de los resultados acumulados del ejercicio.

3) Aprobación de la gestión del Directorio y tratamiento de su remuneración.

4) Renovación de miembros del Directorio por vencimiento del mandato de los actuales.

5) Designación de dos accionistas que aprueben y firmen el acta. Sociedad no comprendida en el Art. 299 de la Ley 19.550. Sara Patricia Campos, Abogada.

L.P. 22.154 / jun. 30 v. jul 6

**ASOCIACIÓN MUTUAL DE ASISTENCIA PARA LA TERCERA EDAD (AMATE)****Asamblea General Extraordinaria**

## CONVOCATORIA

POR 1 DÍA - Matrícula INAes 2995 calle 3 número 467 (1900) La Plata Buenos Aires. Se convoca a los señores Asociados de Asociación Mutual de Asistencia para la Tercera Edad "AMATE", matrícula INAes 2995 a la Asamblea General Extraordinaria para el día 3 de agosto de 2015, a las 19:00 horas, en la calle 3 número 467 (1900) La Plata, Buenos Aires, para considerar el siguiente:

## ORDEN DEL DÍA:

1) Elección de dos asociados para que juntamente con el Presidente y Secretario firmen la síntesis de las deliberaciones de la Asamblea.

2) Aprobación y/o rechazo de los siguientes reglamentos: a) Reglamentos de Ayuda Económica con Fondos Propios; b) Reglamento de Ayuda Económica con Fondos de Terceros.

3) Traslado de la sede Social.

4) Tratamiento del valor de las cuotas sociales. Fernández Salvador Jorge, Presidente.

L.P. 22.171

# Sociedades

**GRUPO CPA ESTUDIO CONTABLE S.R.L.**

POR 1 DÍA - 1) Christian Guillermo Peñaloza, DNI 22.363.437, nac. 04/09/71, dom. Alem N° 1860, San Fernando y Ángel Fernando Aguilar, DNI 20.282.204, nac. 05/06/68, dom. 3 de Febrero N° 2236 de San Fernando, ambos argentinos, casados, Contadores Públicos; 2) Inst. Privado 20/05/2015; 3) Grupo CPA Estudio Contable S.R.L.; 4) Sede Social: Rivadavia N° 337, 1° piso, Departamento "B" de la Localidad y Partido de San Isidro, Prov. de Bs. As. 5) Objeto: A) Operaciones Inmobiliarias; B) Comerciales: Compra, venta, permuta, distribución, intermediación, consignación, transporte, importación y exportación de los productos, materias primas mercaderías, industrializadas o no, vinculados con las actividades enunciadas en el presente objeto social. C) Representaciones y Mandatos: que se relacionen en las actividades referidas en el objeto social. D) Constructora: Construcción, mantenimiento y reparación de edificios y demás obras. E) Financiera: Realizar la financiación de las operaciones sociales obrando como acreedor hipotecario y/o prendario. Quedan excluidas las operaciones financieras comprendidas en la Ley 21.526 o cualquiera otra que se dicte en lo sucesivo en su reemplazo o requiera de la intermediación del ahorro público. F) Fiduciaria: Realizar las actividades de la Ley 24.441 en todas sus categorías pudiendo intervenir en los mismos en su carácter de Fiduciaria, Fideicomisaria, Fiduciante, Beneficiario y/o mediante todas las formas y caracteres de participación en Fideicomisos en el alcance y formas establecidas por la presente legislación. G) Servicios Contables: Prestar servicios de asesoramiento contable impositivo, laboral y previsional: Servicios de auditorías contables, liquidación de impuestos, liquidaciones de sueldo y cargas sociales. Due diligence impositivo. Pericias contables. Constitución de sociedades, venta, teneduría y rúbrica de libros sociales y contables. Comercialización de software de gestión; diseño y construcción de sistemas; selección de software de aplicación, instalación y mantenimiento de aplicaciones; desarrollo por cuenta propia o de terceros de soluciones informáticas y su comercialización. E-commerce. Se deja constancia que: 1) La totalidad de los integrantes de la sociedad son graduados en Ciencias Económicas con título habilitante y debidamente matriculados; 2) Que los servicios brindados serán realizados por profesionales en Ciencias Económicas con título habilitante y debidamente matriculados; y 3) La responsabilidad profesional por su actuación como tal, sus honorarios y la/s obligaciones del pago de aportes jubilatorios y demás exigen-

cias colegiales, son personales del profesional, no delegable a la sociedad; 6) 99 años; 7) \$ 12.000; 8 y 9) Adm. y Repr.: 1 o más gerentes (o tercero). Gte.: Ángel Fernando Aguilar. Duración: De la sociedad. Fisc. Socios no gerentes, art. 55 L.S.C. 10) 31/03. Christian G. Peñaloza, Contador Público.

S.I. 39.766

**OPENTEK TECNOLOGÍA EN ABERTURAS S.R.L.**

POR 1 DÍA - 1) Romina Vanesa Golfari, arg., 28/07/82, DNI 29.634.149, casada, comerc., J. M. de Estrada 2908, Olivos, Vicente López, Bs. As. y Pablo Ariel Ferreira Dos Santos, arg., 08/11/78, DNI 26.767.526, soltero, comerc., El Chasque 3350, Boulogne Sur Mer, San Isidro, Bs. As. 2) Inst. Priv. 13/04/15. 3) Opentek Tecnología en Aberturas S.R.L. 4) Lisandro de la Torre 1864, Los Troncos del Talar, Tigre, Bs. As. 5) Fabricación y colocación de Aberturas de Aluminio y P.V.C. Se incluyen los trabajos relacionados con colocación y/o reparación de vidrios en general, cerramientos y otro tipo de aberturas, colocación de barandas u otro tipo de protección, como asimismo las tareas de albañilería y/o reparaciones de mampostería que deban ejecutarse como complementarias a las tareas realizadas. 6) 99 años. 7) \$ 30.000. 8) Direc., Adm. y Rep.: Uno o más gtes. socios o no. Gtes.: Romina Vanesa Golfari y Pablo Ariel Ferreira Dos Santos, 99 años. 9) Fisc.: Por los socios. 10) 31/01. Marcela Castellano, Contadora Pública.

S.I. 39.532

**FOOD & GOODS S.R.L.**

POR 1 DÍA - Edicto Rectificadorio. Capital Social \$ 21.000. Marcela Castellano, Contadora Pública.

S.I. 39.533

**BSM S.R.L.**

POR 1 DÍA - Edicto Rectificadorio. 1) Ignacio Gabriel Galotto: Empresario y Mariana Carina Galotto: Empresaria. Marcela Castellano, Contadora Pública.

S.I. 39.561

**SATTVA S.R.L.**

POR 1 DÍA - 1) Armando Rodolfo González, arg., 21/02/67, DNI 18.192.926, casado, docente, El Tropero 24, Capilla del Señor, Provincia de Buenos Aires y Sebastián Ibarzábal, arg., 11/12/82, DNI 29.952.377, casado, psicólogo, Obarrio 869, Boulogne, Provincia de Buenos Aires. 2) Inst. Priv. 21/05/2015. 3) Sattva S.R.L. 4) Santo Domingo 1175, Martínez, Provincia de Buenos Aires. 5) Administración, operación y explotación de sanatorios, clínicas, consultorios y centros asistenciales para la prestación de servicios psiquiátricos, psicológicos y de rehabilitación, incluyendo diagnóstico, terapia, tratamiento y rehabilitación de pacientes. 6) 99 años. 7) \$ 20.000. 8) Direc., Adm.: Gerencia uno o más gtes. socios o no. Gte. Titular: Armando Rodolfo González, domicilio especial Santo Domingo 1175, Martínez, Provincia de Buenos Aires, 3 ejercicios, Gte. Suplente: Sebastián Ibarzábal, domicilio especial Santo Domingo 1175, Martínez, Provincia de Buenos Aires, 3 ejercicios. 9) Representación: Indistinta o conjunta uno o más gerentes. 10) Fisc.: Por los socios. 11) 31/12. Mariano Agustín Monserrat, Abogado.

S.I. 39.927

**RDM CONSTRUCCIONES ZÁRATE S.A.**

POR 1 DÍA - Por Asamblea del 6/3/15 se acepta la renuncia del Directorio: Presidente: Víctor Méndez; Director Suplente: Guillermo Enrique Guiles. Jorge A. Estrín, Abogado.

S.I. 39.943

**ELDEST SAN ISIDRO S.R.L.**

POR 1 DÍA - Por Contrato Priv. del 29/5/15 se modifica el art. 4° del estatuto: Capital: \$ 100.000. . Jorge A. Estrin, Abogado.

S.I. 39.952

**ÁREA NATURAL S.A.**

POR 1 DÍA - 1) Sergio Alejandro Pignatelli, 54 años, DNI 14.186.892, cas., Albarelos 790, Dpto. 3 Acasusso, Prov. Bs. As., Santiago Lurgo, 44 años, DNI 21.981.329, solt., Alvear 206, Benavídez, Prov. Bs. As., Marcos Juan Roccasalva, 35 años, DNI 28.095.529, solt., Pueyrredón 157, 7°, Dpto. "B", R. Mejía, Prov. Bs. As.; Mauro Javier Roccasalva, 40 años, DNI 24.497.271, cas., Pueyrredón 157, 5°, Dpto. "B", R. Mejía, Prov. Bs. As.; Maximiliano Andrés Roccasalva, 35 años, DNI 27.802.078, solt., Mendoza 5101, 4°, Dpto. "B" CABA; Gabriel Eduardo Roccasalva, 36 años, DNI 26.497.677, divor., Tacuarí 620, R. Mejía, Prov. Bs. As.; todos arg. y comerc. 2) Área Natural S.A. 3) Esc. 14/4/15. 4) Albarelos, Dpto. 3, 790, Acasusso, S. Isidro, Prov. Bs. As. 5) 99 años. 6) Comercialización, compra, venta, mayorista y minorista, importación y/o exportación de todo tipo de semillas, cereales y oleaginosas, hortalizas, frutas y verduras, tanto frescos como secos y/o conservas, sus empaques, e insumos y materias primas. Arrendamiento de campos y/o inmuebles. Elaborar productos frescos y/o conservas. 7) \$ 100.000. 8) Direct. Titulares de 1/5 miembros, igual o menor Suplentes, por 3 ej. Se designó: Pres.: Sergio Alejandro Pignatelli; D. Supl.: Santiago Lurgo. Por el Pres. o Vice. s/el caso. S/síndico. 9) 31/3. . Jorge A. Estrin, Abogado.

S.I. 39.953

**CENTRAL DE VEGETALES S.A.**

POR 1 DÍA - 1) Santiago Lurgo, 44 años, DNI 21.981.329, solt., Alvear 206, Benavídez, Prov. Bs. As., Marcos Juan Roccasalva, 35 años, DNI 28.095.529, solt., Pueyrredón 157, 7°, Dpto. "B", R. Mejía, Prov. Bs. As.; Mauro Javier Roccasalva, 40 años, DNI 24.497.271, cas., Pueyrredón 157, 5° Dpto. "B", R. Mejía, Prov. Bs. As.; Maximiliano Andrés Roccasalva, 35 años, DNI 27.802.078, solt., Mendoza 5101, 4°, Dpto. "B" CABA.; Gabriel Eduardo Roccasalva, 36 años, DNI 26.497.677, divor., Tacuarí 620, R. Mejía, Prov. Bs. As.; Todos arg. y comer. 2) Central de Vegetales S.A. 3) Esc. 15/04/15. 4) Alvear 206, Benavídez, Tigre, Prov. Bs. As. 5) 99 años. 6) Distribución, industrialización, elaboración, conservación, embalaje fraccionamiento y comercialización de frutas y verduras, sus insumos, materias primas y/o maquinaria. Construc. Inmob. Estudios de mercado. Agropecuaria. Mandataria. Finan. con fondos propios. 7) \$ 100.000. 8) Direct. Titulares de 1/5 miembros, igual o menor Suplentes, por 3 ej. Se designó: Pres.: Maximiliano Andrés Roccasalva; D. Supl.: Mauro Javier Roccasalva. Por el Pres. o Vice. s/el caso. S/síndico. 9) 31/3. . Jorge A. Estrin, Abogado.

S.I. 39.959

**BUSTELO GABRIELA Y BUSTELO FERNANDA S.R.L.**

POR 1 DÍA - 1) Bustelo Gabriela, 43 años, DNI 22.555.673, divorciada, domiciliada en Almirante Brown 1110, Loc. y Pdo. San Fernando y Bustelo María Fernanda, 42 años, DNI 22.833.982, casada, domiciliada en Alsina 1075, Loc. y Pdo. San Fernando, ambas argentinas y farmacéuticas. 2) 29/05/2015. 3) "Bustelo Gabriela y Bustelo Fernanda S.R.L." 4) Presidente Perón 1801, Loc. y Pdo. San Fernando, Prov. de Bs. As. 5) Dedicarse por cuenta propia a la explotación de un negocio de farmacia y perfumería sito en la sede social, bajo la dirección técni-

ca de los socios gerentes, pudiendo comprar, vender, exportar e importar productos relacionados con la actividad farmacéutica, como así también herboristería, especialidades medicinales y aromáticas, y productos alimenticios que integren el recetario médico, químicos, de higiene y salubridad, fotográficos, cosméticos, de perfumería y todo otro artículo de belleza, como así también todo otro producto permitido por los órganos de contralor pertinentes, conforme a lo determinado por las normas vigentes para la actividad. 6) 99 años desde inscripción. 7) \$ 50.000. 8) Uno o más socios en forma indistinta como gerentes, Bustelo Gabriela y Bustelo María Fernanda Gerentes, mandato duración de la sociedad, fiscaliz. socios no gerentes. 9) Socio Gerente. 10) 30 de abril. Alberto V. Guzmán, Contador Público.

S.I. 39.963

**SUEÑOS ISLEÑOS S.R.L.**

POR 1 DÍA - 1) Bello, Norberto Jesús, nacido el 07/11/1962, DNI 16.146.516, casado, argentino, empresario, con domicilio en San Lorenzo 968, Campana, Bs. As. y Bello, Sergio Fernando; nacido el 01/07/1975, DNI 24.599.123, soltero, argentino, empresario, con domicilio en Pueyrredón 1420, Campana, Bs. As. 2) 27/05/2015. 3) "Sueños Isleños S.R.L." 4) San Lorenzo 968, Partido de Campana, Provincia de Buenos Aires. 5) Realizar por sí o por terceros o asociada a terceros, las siguientes actividades: Realizar por cuenta propia y/o de terceros y/o asociada a terceros, las siguientes actividades: explotación de todas las actividades agrícolas en general, tanto en establecimientos de propiedad de la sociedad como de terceros, realizando las labores del ciclo agrícola o solamente alguna de ellas, teniendo dedicación especial en la explotación integral de la actividad forestal, y de la actividad ganadera, tanto en la cría de animales de raza, tambo, de granja, avicultura y apicultura. Realizar movimientos de suelos y obras de arquitectura e ingeniería. Podrá asimismo actuar como representante y/o mandataria de empresas y efectuar todo tipo de consultoría de implementación de los métodos y tecnología relacionados con su objeto principal, así como prestar el servicio de reparación y mantenimiento de maquinarias. La sociedad podrá realizar la financiación de las operaciones sociales como acreedor prendario y realizar todas las operaciones necesarias de carácter financiero permitidas por la legislación vigente, siempre con dinero propio. Para su cumplimiento, la sociedad gozará de plena capacidad jurídica, pudiendo ejecutar los actos, contratos u operaciones relacionados con el objeto antedicho. Actividades financieras, no realizará las comprendidas en la Ley de Entidades Financieras o cualquiera otra que se dicte en lo sucesivo en su reemplazo o requiera de la intermediación del ahorro público. 6) 99 años desde inscripción registral. 7) \$ 80.000. 8) Uno o más socios en forma indistinta como gerentes, Bello, Norberto Jesús, Gerente, mandato duración de la sociedad, fiscalización socios no gerentes. 9) Socio Gerente. 10) 30 de abril. Carlos H. Tocco, Contador Público.

S.I. 39.964

**OMCLA S.R.L.**

POR 1 DÍA - 1) Claudio Alberto Fernández, 49 años, DNI 17.586.174, Alvear 320 Lomas de Zamora, Bs. As.; Omar Alfonso Martínez, 56 años, DNI 12.798.552, Ministro Brin 2707 Lanús Oeste, Bs. As., ambos arg., empr., casados. 2) Omcla S.R.L. 3) Inst. Priv. 27/5/15. 4) Ayacucho 1286 Lanús Este, Pdo. de Lanús, Bs. As. 5) 50 años. 6) Comercialización, distribución, importación y/o exportación y fabricación: balanzas, envasadoras y cabezales dosificadores, máquinas especiales, agropecuarias, para la construcción y la industria y electrodomésticos en general. Elevadores hidráulicos, cortes especiales y a medida por láser o plasma. 7) \$ 200.000. 8) 1 o más gerentes en forma indistinta. Fiscaliz. por los socios. Se designó Claudio Alberto Fernández, por 50 años. 9) 31/12. . Jorge A. Estrin, Abogado.

S.I. 39.850

**IGNACAM SERVICIOS S.A.**

POR 1 DÍA - Se hace saber que por Acta de Asamblea General Extraordinaria N° 14 de fecha 15/06/2015, se modifica el Art. 1° del Estatuto Social, en el cual se establece que el nuevo domicilio social y legal será en el Partido de Berisso, Provincia de Buenos Aires y se fija en la calle 13 N° 246 e/122 bis y 123 de dicha Localidad. Contador Carlos Daniel Fernández.

L.P. 21.773

**COMPOSITES AERO DESIGN S.R.L.**

POR 1 DÍA - Adrián Curcio, 21-01-66, DNI 17.740.466, Humaita N° 4182 de la Localidad y Partido de San Fernando; y Alejandro Barbeito 10-08-1961, DNI 14.393.764, Alberti N° 638 de General Pacheco, Partido de Tigre, ambos arg., divorciados y comerciantes. 2) Ins. Priv. del 18-05-15; 3) Composites Aero Design S.R.L. 4) Alberti N° 638 de General Pacheco, Pdo: Tigre, Prov. Bs. As. 5) Objeto: Dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero a las siguientes actividades: Comerciales: Mediante la comercialización, compra, venta y/o permuta, importación, exportación, distribución, fraccionamiento y representación de bienes de consumo y de capital nuevos o usados, para la industria automotriz, aviación y competición deportiva. Industrial: Mediante la industrialización, fabricación, elaboración, producción de materiales, maquinarias, repuestos y accesorios para la industria automotriz, aviación y competición deportiva y toda otra actividad que se relacione con el objeto principal para ello la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todos los actos relacionados con su objeto social. 6) \$ 100.000. 7) Adm.: Uno o más gerentes en forma individual e indistinta, socios o no, por el término de duración de la sociedad; Gerente: Alejandro Barbeito; Sin síndicos. 8) Rep. Gerente. 9) 31/05 de c/año. 10) 20 años. Verónica Liliana Centurión, Contadora Pública.

S.I. 39.824

**CONSULTORA Y ASESORA DEL NORTE S.R.L.**

POR 1 DÍA - Edicto rectificatorio: Artículo Cuarto: A) Operaciones Inmobiliarias: Compra, venta, permuta, alquiler, arrendamiento, desarrollo de emprendimientos inmobiliarios -cualquiera sea la figura jurídica utilizada- y en general todo tipo de operaciones comerciales sobre inmuebles, incluso la intermediación en la realización de estas actividades. B) Agropecuarias: Efectuar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros o en participación, en la República Argentina y en el extranjero, operaciones de compra y venta, cría, engorde y/o invernada de hacienda de todas clases y siembra o cualquier forma de explotación de granos o productos agrícolas de cualquier naturaleza.- Marcela Castellano, Contadora Pública.

S.I. 39.784

**LPC CONDOR TECHNOLOGIES Sociedad de Responsabilidad Limitada**

POR 1 DÍA - Cesión de cuotas sociales. Por instrumento privado del 04/07/2014. Sebastián Agustín Corbat con DNI 24.431.830 cede cuatro mil ochenta y cinco cuotas sociales a favor de Alberto Jorge Patrón, argentino, nacido el 10/01/1976, DNI 25.070.136 casado, domiciliado en calle San Lorenzo 1616 Martínez, Ingeniero en Informática. Se modifica el art. 4° del Contrato Social: "Artículo Cuarto: El capital social se fija en la suma de diez mil (\$ 10.000) dividido en 10.000 cuotas de un peso (\$) de valor nominal cada una. Las cuotas sociales se encuentran totalmente suscriptas por los socios de la siguiente manera: Alberto Jorge Patrón, 8670 cuotas equivalentes a 8.670 pesos; Sebastián Agustín Corbat, 500

cuotas equivalentes a 500 pesos; Luis Alberto Staudenmann, 530 cuotas equivalentes a 300 pesos. La cesión de cuotas es libre entre los socios. Para el supuesto de que alguno de los socios decidiese ceder parte o todas sus cuotas a un tercero deberá comunicar su decisión de manera fehaciente a la gerencia con indicación del precio ofrecido por el o los compradores a efectos de que los socios y/o la sociedad puedan ejercer el derecho de preferencia para la adquisición de dichas cuotas; las gerencias deberán notificarle si se ejercerá el derecho de preferencia dentro del plazo de treinta días, caso contrario se tendrá por acordada la conformidad y por no ejercitada la preferencia. En caso de fallecimiento de cualquiera de los socios, sus herederos no se incorporarán a la sociedad; en tal caso sus cuotas serán adquiridas por los restantes socios y/o por la sociedad al valor que resulte del balance especial que se practique a esos efectos". Se confirma la designación de Alberto Jorge Patrón como único gerente.

S.I. 39.995

### MEFO MÓVIL S.A.

POR 1 DÍA - 1) Claudio Ricardo Meier, 40 años, DNI 24.561.994, Buenos Aires 7338, José León Suárez, Partido de San Martín; Rafael Martín Formento Rodríguez, 30 años, DNI 31.292.193, Columbres 1030, Villa Adelina, Partido de San Isidro, ambos argentinos, solteros, empresarios; 2) 26-01-2015; 3) Mefo Móvil S.A.; 4) Calle 182 número 1117, José León Suárez, Partido de San Martín; 5) Transporte terrestre en general, transporte de carga de mercaderías generales, fletes, acarreo, encomiendas y equipajes y su distribución mediante la explotación de vehículos propios o de terceros y de concesiones de líneas de transporte público de pasajeros o carga, nacionales, provinciales, interprovinciales, comunales, intercomunales e internacionales; compra, venta, arriendo o subarriendo de colectivo, ómnibus y automotores en general, chasis, carrocería y sus implementos y accesorios. Almacenamiento, depósito, embalaje y guardamuebles y dentro de esa actividad, la de comisionistas y representantes de toda operación afín; realizar el transporte de productos agropecuarios por cuenta propia o de terceros, en camiones de la sociedad o de terceros; Importación y exportación por cuenta propia y/o en presentación de terceros de toda clase de bienes no prohibidos por las normas legales en vigencia. Financieras: Podrá realizar aportes de capital para operaciones realizadas o a realizarse, financiamiento, con préstamos hipotecarios o créditos en general, otorgar avales y garantías a favor de terceros, participación en empresas de cualquier naturaleza mediante la creación de sociedades por acciones, uniones transitorias de empresas, agropecuarias de colaboración, consorcios y en general de compra venta y negociación de títulos, acciones y de toda clase de valores mobiliarios y papeles de crédito en cualquiera de los sistemas y modalidades creados o a crearse se excluyen expresamente las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras. 6) 99 años; 7) \$ 100.000. 8) Directorio, 1 a 5 miembros por 3 ejercicios; Presidente: Claudio Ricardo Meier, Director Suplente: Rafael Martín Formento Rodríguez, ambos constituyen domicilio especial en el real. 9) Representación: Presidente o Vice. 10) 31/05. Romina Guarino, Notaria - Autorizada por Escritura 15 del 26-01-15, F° 35 del Registro 1 de San Fernando.

S.I. 39.997

### EMA ELECTROMECAÁNICA S.A.

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea General Extraordinaria N° 51 del 16/12/2013 se aumenta el capital por capitalización de los aportes en efectivo de los accionistas en la suma de novecientos noventa mil pesos (\$ 990.000,00) y de esta manera el capital social queda determinado en nueve millones novecientos noventa mil pesos (\$ 9.990.000,00) incremento que importa un impor-

te inferior al quintuplo de su monto. Ernesto Bonsignore, Contador Público.

S.I. 40.017

### EMA ELECTROMECAÁNICA S.A.

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea General Ordinaria N° 55 del 2 de diciembre de 2014 y Acta de Directorio N° 115 del mismo día, este último órgano quedó integrado así: Presidente: Ing. Eduardo Roberto Montich; Vicepresidente: Juan José Pinheiro Pinto; Director Titular: Rodolfo Daniel Sormani; Síndico Titular: Dr. Hugo Colella; Síndico Suplente: Dr. Miguel Ángel Llana. Ernesto Bonsignore, Contador Público.

S.I. 40.018

### RDM CONSTRUCCIONES ZÁRATE S.A.

POR 1 DÍA - Por Acta de 6/3/15 se designa Directorio por 3 años: Pres.: Guillermo Enrique Guiles; D. Supl.: Silvia Vadone. Jorge A. Estrin, Abogado.

S.I. 39.727

### A.F. MORASCHI S.A.

POR 1 DÍA - Por Asamblea de 19/2/15 y Directorio de 8/5/15 Escritura 11/5/15, renuncia Directorio: Orlando Dante Salomone; Orlando Nicolás Salomone, Laura Cecilia Salomone. Se designa Directorio por 3 ej.: Pres.: Edgardo Teodoro Pintos; D. Supl.: Ariel Germinal Parrota. Se fija sede social: Libertador Gral. San Martín 316 Tigre, Tigre, Bs. As. Jorge A. Estrin, Abogado.

S.I. 39.728

### ABUNDIA PROPIEDADES S.A.

POR 1 DÍA - 1) Norma Viviana Freyre, 48 años, cas., abogada, DNI 17.820.367, Belgrano 930, S. Fernando, Prov. Bs. As.; Sara Torres, 70 años, viuda, jubilada, DNI 4.951.841, Pocitos 2770, S. Fernando; ambas arg. 2) Abundia Propiedades S.A. 3) Esc. 6/5/15. 4) Pocitos 2770, S. Fernando, S. Fernando, Prov. Bs. As. 5) 99 años. 6) Comercialización y/o administración y/o locación de inmuebles urbanos o rurales, formación y/o administración de consorcios de propietarios. Financiera con fondos propios. 7) \$ 100.000. 8) Direct. titulares de 1/5 miembros, igual o menor suplentes, por 2 ej. Se designó: Pres.: Sara Torres; D. Supl.: Norma Viviana Freyre. Por el Pres. o Vice. s/el caso. S/síndico. 9) 31/12. Jorge A. Estrin, Abogado.

S.I. 39.729

### LA IRUELA S.A.

POR 1 DÍA - Complement. Edictos 42.502 y 39.272. Acta de Directorio del 20/6/14 los Directores aceptan cargos y constituyen dom. especial en Manuel Díaz Vélez 723, Planta Baja, La Lucila, Pdo. Vicente López. Elisa V. Morelli, Notaria.

S.I. 39.476

### ALBORNOZ SEGURIDAD Sociedad de Responsabilidad Limitada

POR 1 DÍA - 1) Constitución: por instrumento privado del 10/03/2015 2) Socios: Salustiano José Albornoz, 68 años, soltero, argentino, comerciante, nacido 08/06/1946, D.N.I. 8.228.995, C.U.I.L. 20-08228995-0, domicilio Mitre N°1870, Luján, Pcia. de Bs. As. y María Luisa Rojas, 61 años, soltera, argentina, empleada, nacida 25/08/1953, D.N.I. 10.764.312, C.U.IT 27-10764312-0, domicilio Roix N°726, Luján, Pcia. de Bs. As. 3) Denominación: Albornoz Seguridad Sociedad Responsabilidad Limitada. 4) Sede

Social: Lamadrid N° 1141, Luján, Pcia. de Bs. As. 5) Objeto: la prestación de servicios de seguridad privada, vigilancia y protección de bienes, escolta y protección de personas, transporte, custodia y protección de cualquier objeto de traslado lícito a excepción de transporte de caudales, vigilancia y protección de personas y bienes en espectáculos públicos, locales bailables y otros eventos o reuniones análogas, obtención de evidencias en cuestiones civiles o para inculpar o desinculpar a una persona siempre que exista persecución penal en el ámbito de la justicia por la comisión de un delito y tales servicios sean contratados en virtud de un interés legítimo en el proceso penal. 6) Plazo: de 99 años contados desde su inscripción registral 7) Capital: \$ 50.000 (cincuenta mil) dividido en mil (1.000) cuotas de pesos cincuenta (\$ 50) cada una valor nominal cada una; cada una otorga derecho a voto. 8) La Administración social será ejercida por los socios, los cuales en este acto queda designado como Gerente el Sr. Salustiano José Albornoz, quien presta expresa conformidad y acepta el cargo de Gerente por todo el tiempo de duración de la sociedad. 9) Cierre de ejercicio: El ejercicio social finaliza el 31 de diciembre de cada año. Alejandra Laura Blanco Rodríguez, Abogada.

L.P. 21.691

### RESONANCIA MAGNÉTICA HI S.A.

POR 1 DÍA - Por Asamblea Gral. Ord. de 23/01/2015; se designó nuevo Directorio por 3 ejercicios, por haber vencido el mandato del anterior y por Acta de Directorio del 23 de enero de 2015 se distribuyeron los cargos: a) Presidente: Isidro Cueto Rua, DNI 11.403.498; b) Director Titular: Raúl Alberto Tassi, DNI 10.579.032; y c) Director Suplente: Roberto Pablo Morbelli, DNI 7.788.726; sin configurar reforma estatutaria. Diego Martín Pianezza, Notario.

L.P. 21.706

### LUIS JORGE NARO S.R.L.

POR 1 DÍA - Edicto Complementario. Por instrumento privado del 01 abril de 2015 se constituyó "Luis Jorge Naro S.R.L.", con domicilio legal, en Jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires y Sede Social en Alem N° 1103 de la ciudad de Bragado. Socios: Luis Jorge Naro, argentino, DNI 10.525.204, nacido el día 13 de noviembre de 1952, soltero, CUIT 20-105225204-9 domiciliado en Alem N°1103, de la ciudad de Bragado, Provincia de Buenos Aires, de profesión transportista y Luciano Gastón Naro, argentino, DNI 33.210.415, nacido el día 05 de agosto de 1987, soltero, CUIT 2033210415-3, domiciliado en Leonetti N° 885, de la ciudad de Bragado, Provincia de Buenos Aires, de profesión transportista, con un plazo de duración de 99 años, contados desde su inscripción registral. Socio Gerente Luis Jorge Naro, quien ejercerá este cargo durante todo el tiempo de duración de la sociedad, salvo su remoción en reunión de socios convocada al efecto. La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, o de terceros y/o asociada a terceros, ya sea mediante contratación directa o por medio de licitaciones públicas o privadas, las siguientes actividades: A. I) Transportes: De mercaderías en general, fletes, acarreo, encomiendas y equipajes y su distribución, almacenamiento, depósito, y embalajes. B. I) Comerciales: Comisiones y ventas propias y de terceros. B. II) Comercialización de combustibles, subproductos de origen animal y/o vegetal en todos sus estados. B. III) Logística y distribución en transporte en general. C. I) Financieras: Mediante el aporte de capitales a sociedades por acciones, constituidas o a constituirse, para operaciones realizadas o a realizarse, préstamos a interés y financiaciones con capitales propios, créditos en general, con garantía e sin ella, constituyendo y dando hipotecas, prendas y otras garantías reales. No realizará operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras N° 21.526 y legislación complementaria y otras por las que se

requiere el concurso del ahorro público. Para el cumplimiento de su objeto social, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todo acto o contrato relacionado con aquél, siempre que no sea prohibido por las leyes o el contra social. La fiscalización de la sociedad la realizarán los socios no gerentes en los términos de Art. 55 de la Ley 19.550. El capital social se fija en la suma de pesos cien mil (\$ 100.000), dividido en 100 cuotas, de pesos un mil (\$ 1000) como valor nominal cada una. El señor Luis Jorge Naro, suscribe 50 cuotas y el señor Luciano Gastón Naro, suscribe las 50 cuotas restantes. Edith Grady Gómez, Contadora Pública.

L.P. 21.708

### OCSA Sociedad Anónima

POR 1 DÍA - Art. 10 inc. b Ley 19.550. Por Acta Asamblea Gral. Ordinaria N° 42 del 31/3/2015 se resolvió elección del Directorio por 3 ejercicios: Directores Titulares: Presidente: Ricardo José Alconada Magliano, 5/7/1966, DNI 17.993.124, Vicepresidente: Hernán Diego Pardini, 23/9/1964, Director Titular: Ana Carina Luján, 11/5/1974, DNI 23.898.288, Directores Suplentes: Ana Laura Piovano, 6/5/1970, DNI 21.506.932; Claudio Denizar Couderc; 11/4/1961, DNI 14.463.918, Pablo Alberto Anguio, 19/10/1965, DNI 17.666.196, todos argentinos, casados; Síndico titular: Pablo Abel Sabathie, arg., 16/9/1974, DNI 24.104.593, Suplente: Victoria Krunfli, arg., 24/10/1984, DNI 31.211.270. Esc. Gabriela J. Bastons.

L.P. 21.712

### ALPIN NEGOCIOS S.A.

POR 1 DÍA - Art. 10 inc. b) Ley 19.550. Por Acta Asamblea Gral. Extraordinaria del 26/12/2014 se resolvió Aumentar el Capital Social a la suma de pesos 5.541.890 y se reformó el Art. 4° del estatuto. Escrib. Gabriela J. Bastons de Erriest.

L.P. 21.713

### FJC32 LOGÍSTICA S.A.

POR 1 DÍA - 1) Actuación Notarial: BAA012269932 al BAA01269933 del 8/06/2015. Por escritura número 184, del 8/06/2015 pasada por el escribano Pablo Rivera Cano, Titular del Registro N° 498 de La Plata se ha modificado el Acta Constitutiva, artículo segundo y artículo cuarto del Estatuto Social de FJC32 Logística S.A. Acta Constitutiva: Segundo: Capital Social: El capital social es de pesos dos millones doscientos setenta y seis mil setenta y cinco con cuarenta centavos (\$ 2.276.075,40). Estatuto Social: Artículo Cuarto: El capital social es de pesos dos millones doscientos setenta y seis mil setenta y cinco con cuarenta centavos (\$ 2.276075,40). Jorge Daniel Pressacco, Contador Público Nacional.

L.P. 21.717

### DESARROLLADORA LOS TILOS S.A.

POR 1 DÍA - En asamblea del 20/1/14 y reunión de directorio del 21/1/14, se designó nuevo directorio. Pte.: Francisco Javier Navarro. Vice.: Mariano Enrique Navarro. Dir. Tit.: Álvaro Agustín Navarro. Dir. Sup.: María Paz Echeagaray. Soc. no comprendida. Eduardo Gardella, Abogado.

L.P. 21.719

### LOUREIRO Y CÍA. S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Asamblea de Socios del 18/09/14, se resolvió la reconducción de la sociedad, readecuación del

signo monetario del capital social, aumento de capital fuera del quintuplo y reforma de la representación, reformándose los siguientes artículos que quedarán redactados de la siguiente forma: "Artículo Segundo: El término de duración de la Sociedad será de treinta (30) años contados desde la fecha de inscripción de la presente reconducción en la Dirección de Personas Jurídicas de la Provincia de Buenos Aires.", "Artículo Tercero: El capital social es de \$ 30.000 (pesos 30.000) dividido en 300 cuotas partes de \$ 100 (cien pesos) valor nominal cada una y de un voto por cuota parte", "Artículo Sexto: La administración y representación legal de la sociedad y el uso de la firma social corresponderá a uno o más gerentes, socios o no, quienes podrán actuar de manera individual y alternada. La designación y número de gerentes, así como su remoción, será resuelta por la mayoría de los socios con derecho a voto. Los gerentes serán designados por tiempo indeterminado. Los socios podrán designar suplentes para que reemplacen a los gerentes titulares en caso de ausencia o impedimento. Los gerentes tendrán amplias facultades para realizar actos y celebrar contratos a fin de cumplir con el objeto social dentro de los límites de los artículos 58 y 59 de la Ley 19.550. En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 256 de la Ley 19.550, los gerentes constituirán una garantía por la suma de \$ 10.000 por cada socio gerente, la que podrá consistir en bonos, títulos públicos o sumas de moneda nacional o extranjera depositados en entidades financieras o cajas de valores, a la orden de la sociedad; o en fianzas o avales bancarios o seguros de caución". Sociedad no comprendida en el Art. 299 LSC. Edgardo Sandoval, Abogado.

L.P. 21.742

### MOROMARK S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Morosi Ramiro Ignacio, argentino, soltero, 02/11/1992, comerciante, D.N.I. 35.720.270, domiciliado en la calle 44 N° 21 de Ensenada, partido de Ensenada, Buenos Aires; Markin Diego Javier, argentino, divorciado, comerciante, 08/06/1970, D.N.I. 21.600.678, domiciliado en calle 44 N° 288 de Ensenada, partido de Ensenada, provincia de Buenos Aires; señor Markin Pablo Daniel, argentino, casado, comerciante, 14/06/1968, D.N.I. 20.233.664, domiciliado en calle 116 N° 204 de La Plata, provincia de Buenos Aires; 2) 12/05/2015. 3) Moromark S.R.L. 4) Calle 44 N° 288, Ensenada, partido de Ensenada, Provincia de Buenos Aires; 5) Gastronómica, Comercial, Exportadora e Importadora de productos, bienes, servicios para la actividad gastronómica. 6) 99 años. 7) \$ 12.000. 8) Socio Gerente Morosi Ramiro Ignacio. 9) Socio Gerente. 10) 31/12. Sociedad no incluida en el Art. 299 Ley 19.550. Miguel A. Spinoso Contador, Público Nacional.

L.P. 21.754

### INMOBIMEX S.A.

POR 1 DÍA - Renuncia de Director. Por AGO del 17 de enero de 2013 se aceptó la renuncia del presidente de la sociedad, Sr. Edmundo Wachutynski. Abogado Juan Manuel Allan.

L.P. 21.761

### JBG SISTEMAS S.R.L.

POR 1 DÍA - Por acta de reunión de socios del 11/6/2015 se cambia la sede social a calle Alvarado 5491, Mar del Plata, General Pueyrredón, Pcia. de Bs. As. Francisco Warner.

L.P. 21.766

### ADROGUÉ LOTHAR Sociedad Anónima

POR 1 DÍA - Nicolás Ricardo Larcamon, 11/8/84, 30.937.216, Dtor. Técnico de fútbol, Pareta 188 Lavallol Lomas de Zamora, casado; Federico Ezequiel Agugliaro, 13/1/81, 28.379.996, gastronómico, La Rosa 1062 Adrogué, Alte. Brown, casado Ariel Pablo Lannes, 26/2/78, 26.466.712, empleado, Avda. Meeks 491 Lomas de Zamora, casado y Juan Eduardo Cacace, 16/9/80, 28.054.211, empleado, Murature 2345 José Mármol, Alte. Brown, soltero, argentinos de Bs. As.; Esc.: 174: 12/16/2015; Adrogué Lothar Sociedad Anónima; De la Peña 263 Adrogué, Alte. Brown, Bs. As.; Alquiler de predio p/ fines deportivos, servicios de bares, restarurantes, de salones p/reuniones; 99 años; \$ 100.000; Directorio: 1/5 Dres. Tit. y Dres. Stes. por 3 ejerc.; Presidente: Nicolás Ricardo Larcamon, Dres. Stes.: Federico Ezequiel Agugliaro, Ariel Pablo Lannes y Juan Eduardo Cacace; Representación Soc.: El Presidente; Fiscalización: Art. 55 LS; Ejerc: 30/6. Francisco Warner.

L.P. 21.767

### ITALIAN FAST PRICE S.R.L.

POR 1 DÍA - 1.- Bottero Juan Manuel, soltero, DNI 29.741.553, CUIT 20-29741553-1, con domicilio en calle 52 N° 1786 Planta Baja, Dto. "1" de la ciudad y partido de La Plata Pcia. de Bs. As., argentino, de profesión comerciante, nacido el 07 de octubre de 1982, de 32 años de edad; Bottero Mauricio Omar, argentino, soltero, DNI 28.483.908, CUIT 20-28483908-1, de profesión administrador de empresas, con domicilio en Plaza Azcuénaga N° 39 piso 2 Dto. B, de la ciudad y partido de La Plata, Pcia. de Buenos Aires, nacido el 06 de diciembre de 1980, de 34 años de edad; Lionel Bautista Picatto, soltero, DNI 29.685.425, CUIT 20-29685425-6, con domicilio en calle San Martín N° 1073 de la ciudad y partido de Ensenada, provincia de Buenos Aires, argentino, de profesión comerciante, nacido el 17 de junio de 1982 de 33 años de edad; y Guglielmino Maximiliano Iván, soltero, DNI 26.601.209, CUIT 20-26601209-9, con domicilio en la calle 60 N° 1090 piso 1° Dto. B de la ciudad y partido de La Plata, argentino, de profesión comerciante, nacido el 08/04/1978, de 37 años de edad; 2.- 11 de junio de 2015.3. Italian Fast Price S.R.L. 4.- Calle 60 Nro. 1090 piso 1 Dto. B de la Ciudad y Partido de La Plata, provincia de Buenos Aires. 5.- La sociedad podrá por sí o por terceros, o asociada a terceros, en el país o en el exterior, y ser Proveedor del Estado de los siguientes objetos: a) Servicio de gastronomía incluyendo la elaboración y distribución en cualquiera de sus formas. Explotación de bares, restaurant y cantinas. Servicio de lavandería con instalaciones propias y/o ajenas, prestadas sobre inmuebles propios y/o ajenos, en lugares públicos y/o privados. Realización y Organización de eventos, ferias espectáculos y campañas publicitarias. b) Constructora: Realización de obras de arquitectura e ingeniería sobre inmuebles propios y/o ajenos. c) Comercial: Compra venta y distribución de: Prendas de vestir calzado, accesorios, artículos de marroquinería y regalos. Artículos de cuero y talabartería, d) Industrial. e) Mandataria. f) Inmobiliaria. g) Financiera: La sociedad podrá realizar todas las operaciones necesarias de carácter financiero permitidas por la legislación vigente, siempre con dinero propio. No realizará las operaciones comprendidas en la Ley 21.526, o, cualquier otra que se dicte en lo sucesivo en su reemplazo o requiera de la intermediación del ahorro público. h) Agropecuaria. 6.- 20 años. 7.- \$ 42.000,00 (pesos cuarenta y dos mil). 8.- El socio gerente designado Guglielmino Maximiliano Iván. La fiscalización se efectúa de acuerdo al Art. 55 de la Ley de Sociedades.10. 31 de diciembre. Francisco A. Tizzano, Contador Público.

L.P. 21.770